TOMO 143 — Montevideo, Viernes 13 de Junio de 1941 — Núm. 10424

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se delimitan dos zonas en el Departamento de Florida para los mejores contralores del Instituto Nacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 393|941.

Vistos: que es necesario intensificar en el Departamento de Florida el contralor del cumplimiento de las leyes cuya vigencia compete al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Considerando: Que en el Departamento aludido existe en la actualidad un solo funcionario que tiene asignados todos los cometidos propios al referido organismo, siendo su gestión insuficiente, en el sentido indicado, por la multiplicidad de obligaciones y el cúmulo de tareas que sobre él pesan; y

Con la opinión del Instituto mencionado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Divídese el Departamento de Florida, a los efectos del contralor que realiza el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en dos zonas, que comprenderán las siguientes secciones policiales:

Zona número 1 — Secciones urbanas: 1.a, 3.a, 4.a y 5.a; secciones rurales: 1.a, 2.a, 4.a y 7.a.

Zona número 2 — Secciones urbanas: 2.a y 6.a; secciones rurales: 5.a, 6.a y 8.a.

Art. 2.º Fíjanse somo sedes: para la zona número 1, la ciudad de Florida, y para la zona número 2, el pueblo de Casupá.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

2

Decreto. Se da un régimen para la importación y venta de la banana

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 30 de 1941.—Número 1355|939.

Vistos los escritos de la Cámara Frutícola Uruguaya, en los que solicita la modificación del decreto de 21 de Abril de 1939 y de la resolución de 2 de Mayo del mismo año, relativos a la importación de frutas, en el sentido de que se declare que los importadores de bananas podrán no formular la declaración previa de precio y contratos o convenios que en dichas disposiciones se establece, sin perjuicio de las medidas que la Comisión Nacional de Subsistencias creyere del caso dictar o practicar, para asegurar la efectividad de las demás obligaciones contenidas en el expresado decreto;

Resultando: Que la Cámara solicitante invoca, en apoyo de su gestión, la imposibilidad material de efectuar la declaratoria previa que exigen las disposiciones precitadas, en virtud de las fluctuaciones que experimentan las cotizaciones en el mercado brasileño, como consecuencia del problema de bodegas, derivada de la actual situación mundial y de la circunstancia de que los exportadores brasileños facturan dicha fruta por unidades o cachos, de kilaje variable, lo que no permite conocer con antelación a la descarga y peso, por la Aduana, el verdadero precio por kilogramo;

Considerando las razones invocadas por la Cámara interesada, y que de acuerdo con los asesoramientos recabados en este expediente, puede accederse a lo que se solicita;

Con la conformidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura y lo informado por la Dirección de Agronomía y la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exclúyese la importación de la banana, del régimen de declaración previa establecido en el decreto de 21 de Abril de 1939 y en la resolución de 2 de Mayo del mismo año, debiendo los importadores de esa fruta aceptar sea cual fuere el precio de adquisición, los precios de venta que fije el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Subsistencias, la cual para expedirse, deberá tener en cuenta —y de ser posible por conducto oficial— la cotización de origen de la banana.

Art. 2.º Los importadores de banana deberán someterse a las medidas que la Comisión Nacional de Subsistencias creyere del caso dictar o practicar para asegurar la efectividad de las demás obligaciones que en el decreto de 21 de Abril de 1939 se determinan.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.—RAMON F. BADO.

3

Resolución. Se da una intervención al Contralor de Exportaciones e Importaciones en asuntos de esas ramas que resuelve el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 6 de 1941.—Número 392|939.

Visto el precedente oficio del Ministerio de Hacienda, en el que transcribe nota de la Comisión Honoraria del Con-

tralor de Exportaciones e Importaciones, en la cual formula diversas consideraciones respecto de la necesidad de que antes de concederse permiso para realizar operaciones de exportación o importación, se oiga a dicha Comisión;

Considerando: Que no existe inconveniente en que se tenga en cuenta dicha sugerencia, máxime cuando sus propósitos coinciden con los del Poder Ejecutivo, tendientes a recoger los mayores asesoramientos útiles posibles; y

Atento a lo dispuesto en la ley de fecha 10 de Enero de 1941, sobre Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que en todo asunto que tramite por el Ministerio de Industrias y Trabajo, que se relacione con importaciones o exportaciones, y cuya resolución competa a la expresada Secretaría de Estado, se oiga, antes de dictarse resolución, a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

4

Resolución. Se concede una patente de invención para "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 25 de 1941.—Número 2706|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4412 por el término de nueve años, formulada por la Vogt Processes, Incorporated, de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), para un invento denominado: "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares", descripto y facsimilado de fojas 1 a 14 y vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones establecidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Oído el Frigorífico Nacional:

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años a Vogt Processes, Incorporated, de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), para un invento denominado: "Aparato para la fabricación continua de helados y artículos similares", acta número 4412 descripto y facsimilado de fojas 1 a 14 vuelta, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se autoriza una descarga de carbón, para particulares, en muelles de la "Ancap".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 6 de 1941.—Número 147|941.

Vistos los escritos presentados por el señor Raúl E. de León y varios fabricantes de ladrillos a efecto de obtener la autorización respectiva para efectuar descargas de carbón en los muelles que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland posee en La Teja;

Considerando de acuerdo con lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo que se solicita; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Facultar, hasta nueva resolución, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para que permita —en las condiciones que crea del caso exigir de los interesados— la utilización de los muelles que posee en La Teja, en la descarga de carbón importado, quedando de cargo del referido organismo el pago a la Administración Nacional de Puertos de las tarifas o gravámenes portuarios, a cuyo fin deberá garantirse debidamente, a su vez, del pago de dichos proventos, por parte de los que utilicen los referidos muelles.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

6

Resolución. Se rectifica el espesor del alambre de cobre para ser trafilado, incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 23 de 1941.—Número 1299|938.

Vista la gestión iniciada por la firma D. Mantero y Cía., a efecto de obtener que se modifique la resolución de fecha 25 de Setiembre de 1940 —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el alambre de cobre de dos a tres milímetros de diámetro, destinado a ser trafilado— en el sentido de establecer que el expresado beneficio comprende al mencionado alambre, de un diámetro de dos a ocho milímetros, para el mismo destino indicado en dicha resolución;

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que al formular la solicitud de inclusión respectiva —en la cual recayó la resolución aludida— mencionó por error el diámetro de dos a tres milímetros, en lugar de especificar de dos a ocho milímetros, como correspondía, y agrega, en favor de su gestión, que el mayor diámetro del alambre de que se trata favorece la mano de obra y beneficia, por su costo más ventajoso, la economía nacional;

Considerando lo expuesto y que de acuerdo con lo actuado no existe inconveniente en modificar la resolución de 25 de Setiembre de 1940, en el sentido solicitado;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de 25 de Setiembre de 1940 —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alambre de cobre de dos a tres milímetros de diámetro, destinado a ser trafilado— en el sentido de establecer que la inclusión de referencia comprende, en todas las condiciones determinadas en la misma resolución, el alambre de cobre de un diámetro de dos a ocho milímetros, para el destino especificado.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se rectifica el espesor del alambre de latón para ser trafilado, incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 23 de 1941.—Número 1299|938.

Vista la gestión iniciada por la firma D. Mantero y Cía., a efecto de obtener que se modifique la resolución de fecha 25 de Setiembre de 1940 —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el alambre de latón de dos a tres milímetros de diámetro, destinado a ser trafilado— en el sentido de establecer que el expresado beneficio comprende al mencionado alambre, de un diámetro de dos a ocho milímetros, para el mismo destino indicado en dicha resolución;

Resultando: Que la firma interesada manifiesta que al formular la solicitud de inclusión respectiva —en la cual

recayó la resolución aludida— mencionó por error el diámetro de dos a tres milímetros, en lugar de especificar de dos a ocho milímetros, como correspondía, y agrega, en favor de su gestión, que el mayor diámetro del alambre de que se trata favorece la mano de obra y beneficia, por su costo más ventajoso, la economía nacional;

Considerando lo expuesto y que de acuerdo con lo actuado no existe inconveniente en modificar la resolución de 25 de Setiembre de 1940, en el sentido solicitado;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de 25 de Setiembre de 1940 — por la que se incluyó en la Sección Materias primas de la Tarifa de Aduanas, el alambre de latón de dos a tres milímetros de diámetro, destinado a ser trafilado— en el sentido de establecer que la inclusión de referencia comprende, en todas las condiciones establecidas en la misma resolución, el alambre de latón de un diámetro de dos a ocho milímetros, para el destino especificado.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Mayo 31 de 1941

Dirección de Impuestos Internos. (Carpeta número 17|41). Se le autoriza para mandar imprimir en la Imprenta Nacional 5.000 fórmulas, 43 declaraciones por el Impuesto de Previsión Social por la suma de $ 32.50.

Dirección de Impuestos Internos. (Carpeta número 17|41). Se le autoriza para mandar imprimir en la Imprenta Nacional varias fórmulas para contralor de vino por $ 5.343.00.

Sanguinetti y Somaglia. (Carpeta número 548|40). Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|4|40, por la cual se autorizaba a la referida firma para exportar 40 toneladas de residuos de astas.

Dirección de Impuestos Internos. (Carpeta número 17|41). Se le autoriza para mandar imprimir 30.000 fórmulas, 63 recibos para declaración cosecha probable por la suma de $ 188.00.

Dirección de Aduanas. (Carpeta número 13|41). Se le autoriza para invertir $ 340.00, en el desarme y reinstalación de la casilla del resguardo "Las Delicias" en otro lugar distante unos 4 kilómetros.

Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta número 140|41). Se autoriza el despacho de 50.000 litros de nafta y 1.000 litros de lubricantes.

Tesorería General de la Nación. (Carpeta número 11|40). Se le autoriza para invertir $ 40.00 anuales en la conservación y limpieza de una máquina registradora.

Alma Roballo de Previtali. (Carpeta número 246|39). Sel ibra orden de pago por $ 100.05 a favor de la nombrada procuradora como comisión del 1 o|o sobre $ 10.004.73 abonada por la sucesión de don Carlos Serafino debiendo deducirse los haberes percibidos de la primera suma.

Ancap. (Carpeta número 236|37). Se declara que los despachos de melaza que realiza esa Administración al amparo del decreto 30|12|37 no deben ser analizados por la División de Análisis de Aduana.

Dirección de Aduanas. (Carpeta número 220|40). Se le autoriza para descargar de su contabilidad $ 60.76, saldo deudor de la ex firma Solana y Grolero que ha quedado pendiente al ejecutarse la garantía de $ 3.109.99.

Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta número 220|40). Se declara que la partida de $ 1.687.00 autorizada por resolución 10|1|41 para arrendamiento de máquinas debe ser imputada a la ley 4|1|34, artículo 45.

U. T. E. (Carpeta número 609|38). Se deja sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|3|41, en lo que tiene relación con la expropiación de una fracción de terreno de la sucesión Domingo Pérez Mourelle, empadronado con el número 99.151.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 31 de Mayo de 1941.

1—(Carpeta número 1461|939). Se dispone el pago a la Compañía Swift del Uruguay de la suma de $ 12.794.51, en concepto de devolución de impuesto a la plus valía, abonada en demasía.

2—(Carpeta número 24|941). Se acepta la renuncia presentada por la señora Ofelia F. de Bermúdez, del cargo de Auxiliar Eventual de la Dirección General de Avalúos.

3—(Carpeta número 83|940). Se declara que la devolución de lo pagado indebidamente por la señora Zelmira Terra Arocena de Haedo e hijos, Carlos, Raúl, Zelmira y Francisco Haedo Terra, comprende todas las sumas abonadas en concepto de sobretasa inmobiliaria durante los ejercicios 1931|32 a 1938, inclusive.

4—(Carpeta número 1237|40). Se confirma la resolución de Impuestos Internos de fecha 4 de Abril de 1940, por la cual se condenó a los señores Juan y José Carli al pago de una multa de $ 35.00, por infracción a disposiciones en vigencia.

5—(Carpeta número 573|941). Se declara que el señor Adrián J. Vera, se encuentra exonerado del impuesto de patentes de giro, como agente de publicidad.

6—(Carpeta número 17809|36). Se declara que el ex empleado de la División del Resguardo señor Pablo Valenzuela, no ha perdido los derechos a la jubilación que pueda corresponderle.

7 al 9—Se proveen distintos cargos vacantes en las distintas dependencias de la Dirección General de Aduanas, efectuándose promociones.

10—(Carpeta número 1261|938). Se autoriza a la Ancap, para devolver a los interesados que lo justifiquen los porcentajes a oro que no fueron deducidos de acuerdo a los decretos de 2 de Abril y 28 de Mayo de 1940, sobre partidas de gas-oil.

11—Decreto por el que se designa al Asesor Letrado de la Dirección General de Impuestos Directos, para las funciones establecidas en el decreto de 8 de Agosto de 1927 (artículo 90 y siguientes).

12—Se declara al Centro Gallego del Uruguay, comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 60 de la Constitución referente con el pago de contribución inmobiliaria.

13—(Carpeta número 386|938). Mensaje a la Asamblea General relativo con el asunto a que hace referencia el número anterior.

14—(Carpeta número 258|41). Se dispone el reintegro a favor del señor Horacio Acosta y Lara de $ 1.423.97, suma abonada por concepto de impuesto de Previsión Social.

15—(Carpeta número 258|41). Se dispone el reintegro a favor de los industriales que se detallan, por concepto de impuesto de Previsión Social: Penella Hermanos, $ 34.58; Enrique Raymundo, $ 23.71; Félix B. Etchenique, $ 110.25.

16—(Carpeta número 42|937). Se autoriza al señor Antonio Mazzoli para demoler el muelle de su propiedad, ubicado en el arroyo "Las Vacas" del Departamento de Colonia.

17—(Carpeta número 258|941). No se hace lugar a la gestión de la firma Rolando Queirolo, fabricante de licores, sobre devolución de lo pagado en concepto del impuesto establecido por las leyes de 28 de Abril y 1.o de Diciembre de 1939.

18—(Carpeta número 651|41). Se presta aprobación a los estatutos presentados por la S. A. "Compañía Oriental Mercantil y Financiera Sociedad Anónima".

19—(Carpeta número 523|41). Idem, ídem, ídem S. A. "Agencia Marcenaro Sociedad Anónima".

20—(Carpeta número 80|941). Se dicta resolución en la gestión del señor José López, sobre aplicación de una multa por infracción a la ley de Timbres, declarándose que no corresponde el pago de la misma.

21—(Carpeta número 16509|935) Se presta aprobación a las reformas introducidas en los artículos 5.o y 6.o de los estatutos de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

22—(Carpeta número 1560|939). Se confirma en todas sus partes la resolución de 4 de Marzo próximo pasado, relacionada con los establecimientos que se dediquen a la refinación de aceites lubricantes derivados del petróleo.

23—(Carpeta número 524|941). Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Astillero Neptunia S. A.".

24—(Carpeta número 258|924). Se autoriza a la firma Veiga y Compañía, propietaria del Instituto C. Uruguayo, para abonar en diez mensualidades el importe de $ 1.612.78, adeudado por concepto de impuesto de Previsión Social.

25—(Carpeta número 365|941). Decreto por el que se prorroga, por un duodécimo correspondiente al mes de Mayo, el presupuesto del Banco de Seguros del Estado.

26—Se declara que la Agente de Papel Sellado y Timbres señorita Esther Botta de Herrandonea, debe percibir una asignación mensual de $ 30.00, a partir del 1.o de Abril del corriente año.

27—(Carpeta número 24|941). Se proveen distintos cargos vacantes en la Dirección General de Avalúos.

28—Decreto por el que se designa una Comisión presidida por el Contador General de la Nación y un delegado de cada uno de los distintos Ministerios, con el cometido de estudiar las economías

que puedan introducirse en el Presupuesto General de Gastos.

29—(Carpeta número 717|941). Se dicta resolución en la gestión de la firma Barbiere y Leggire, autorizándose el embarque de removido de oleaginosos por el lugar comprendido entre la "Meseta de Artigas" y el arroyo "Chapicuy".

30—(Carpeta número 694|941). Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para establecer un resguardo habilitado para efectuar operaciones de removido fluvial, en San Luis del Medio, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

31—(Carpeta número 1158|938). Se confirma la resolución de la Dirección General de Aduanas, por la que no se hace lugar al pedido de devolución solicitada por el señor Ricardo Vázquez.

32—(Carpeta número 756|41). Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 29425 correspondiente a la 18.a sección judicial de Montevideo.

33—(Carpeta número 1556|938). Decreto por el que se establecen disposiciones relacionadas con el cobro de cupones de la Deuda Consolidada del Uruguay, cuyos títulos radicados en España, no han podido ser presentados, de acuerdo con la resolución de 3 de Enero de 1939.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de contribución inmobiliaria, adicionales de campaña, etc.:

I—(Carpeta número 78|941). Relación número 945. Manuel Pedro de Freitas, $ 59.37; Gilberto José Serra, $ 16.33; H. Beramendi y Cía., $ 63.92; Roberto Fontaina, por Lilia García Fonticiela de Fontaina, $ 1.087.32; Joaquina Luisa Dutra da Silveira, $ 134.54; Banco Comercial por Franklin M. de Souza, $ 42.32.

II—(Carpeta número 579|941). Relación número 939. Barbosa Caravia y Cía., por D. de la Fuente, $ 25.00; Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, transferida a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 8.33.

III—Carpeta número 80.941). Relación número 943. Luis A. Testa, $ 3.80; Daniel P. Silva, por sucesión Daniel Silva, $ 54.00; Juan Manuel Echevarren, pesos 25.00; Estela Levrero de Areta, por sucesión Blas Areta, $ 2.85; Juan Arístides Castagno, $ 11.80; Juan L. Molinelli, por Colomba G. de Molinelli, $ 2.25; Juan L. Molinelli, por Colomba G. de Molinelli, $ 1.35; Juan L. Molinelli, por Colomba G. de Molinelli, $ 1.35; Juan L. Molinelli, por Colomba G. de Molinelli, $ 1.35; Juan L. Molinelli, por Colomba G. de Molinelli, $ 1.80; Juan L. Molinelli, por Colomba G. de Molinelli, $ 1.80; José Creppo y Petronila G. de Heros $ 4.89; José Creppo y Petronila G. de Heros $ 5.41; José Creppo y Petronila G. de Heros pesos 3.43; Barsico Vetre y Morganti pesos 12.50.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 6 de Junio de 1941.

1—(Carpeta número 13403|934). Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonria a favor del señor Antonio José Taveira, por la suma de $ 1.113.33, por concepto de medios sueldos retenidos.

2—(Carpeta número 722|40). Decreto relacionado con el contralor que efectúa la Dirección General de Avalúos sobre las construcciones amparadas en las disposiciones de la ley de 7 de Junio de 1940 sobre franquicias a las mismas.

3—(Carpeta número 2253|929). Se dispone que vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos la gestión referente a la intimación de pago de $ 151.80 contra el señor Arístides Dellepiane, por concepto de impuesto y multa de sobretasa inmobiliaria, por haber prescripto la acción judicial.

4—(Carpeta número 709|941). Se dispone que la Dirección General de Impuestos Internos, proyecte y someta a la consideración de este Ministerio, la reglamentación de la formación y trámite de expedientes a los cuales vayan glosados valores de cualquier especie.

5—(Carpeta número 605|941). Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que se impone al señor Luis Soumastre una multa de $ 52 95, por infracción a disposiciones en vigencia.

6—(Carpeta número 223|941). Se autoriza la inscripción en el Registro de Agente Marítimo, a la firma Macedonio Ferrari, como sucesor de la ex firma Pimentel y Ferrari.

7—(Carpeta número 1561|940). Se declara "natural" una partida de 21.000 litros de vino clarete, propiedad de los señores José Giraldez e Hijos.

8—(Carpeta número 624|941). Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, por la que impone una multa de $ 20.00, al señor Domingo Areosa, por infracción a disposiciones vigentes.

9—(Carpeta número 1661|938). Decreto relacionado con el aprovisionamiento de combustibles, a las embarcaciones de la Administración Nacional de Puertos, cuyos permisos disfrutarán de una validez de 20 días a partir de la fecha de su numeración.

10—(Carpeta número 750|941). Se concede un nuevo plazo de seis meses a la firma de Rivera, señores Perroni y Compañía, para la remoción de 10.887 tejas y caballetes, introducidos bajo permiso número 308|39.

11—(Carpeta número 258|941). Se dispone el reintegro a favor del Frigorífico Nacional de $ 2.693.87, abonados por concepto de impuestos de Previsión Social y Salud Pública.

12—(Carpeta número 449|41). Se autoriza a la Shell Mex Limited, para retirar con destino a la exportación el excedente de gas oil que tiene en La Teja a fin de mezclarlo con fuel oil pesado y reembarcarlo como liviano en las operaciones de bunkering, utilizando a esos efectos el muelle de la Ancap.

13—(Carpeta número 16354|935). Se autoriza a la Ancap para hacer efectiva la devolución a la Shell Mex, de $ 6.346.25 por concepto de derechos a oro abonados por dicha Compañía durante la vigencia del decreto de 28 de Mayo de 1941, sobre una partida de $ 492.280 kilos de gas oil depositada en sus tanques.

14—(Carpeta número 846|939). Se declara que la cuota de 5.116.314 kilos que figura en la resolución de 4 de Marzo próximo pasado sobre ajuste de cuotas de importación de fuel oil, libre de adicional, a favor de la West India, debe ser agregada a la cuota de la Shell Mex, estableciéndose las cuotas definitivas.

15—Decreto por el que se establece régimen cambiario para las exportaciones de zócalos de vidrio.

16—(Carpeta número 5915|931). Se autoriza a la U. T. E. para concertar con la Caja Obrera la renovación, por el término de seis meses, del crédito de pesos 150.000 concedido por dicha institución.

17—(Carpeta número 763|941). Se declara cesante, por razones de mejor servicio, al foguista de la Dirección General de Aduanas, don Víctor Jilki.

18 y 19—(Carpeta número 228|941). Se autoriza el pago de $ 1.877.70, a favor de la Empresa Periodística "El Día", por concepto de subsidio por importación de tinta negra y de color para imprenta.

20—(Carpeta número 1623|938). Se prorroga por el término de un año, la autorización concedida en 30 de Abril de 1940, a The National City Bank of New York, para recibir depósitos hasta un máximo que represente ocho veces su capital y fondo de reserva.

21—(Carpeta número 1594|40). Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. Carnicerías Unidas (C. U. S. A.).

22—(Carpeta número 778|41). Se manda cumplir la ley por la que se reglamenta el funcionamiento de casas de compraventa y empeños.

23—(Carpeta número 778|41). Acuse recibo de la ley a que hace referencia el asunto precedente.

24—(Carpeta número 733|41). Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "Cerealia".

25—Decreto por el que se establece que la Dirección General de Impuestos Directos y sus sucursales proveerán a las agencias de papel sellado y timbres en la Capital y litoral e interior, de las libretas y estampillas destinadas al cumplimiento de la ley de Pensiones a la Vejez.

26 y 27—Mensaje y proyecto de ley por el que se exonera del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales, durante el término de diez años, a las propiedades construídas en el "Barrio General Artigas" del Departamento de Montevideo, al amparo de la ley orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

28 y 29—(Carpeta N.o 1686|938). Mensaje a la Asamblea General, reiterando el anterior de 15 de Octubre de 1940, proponiendo la reglamentación del comercio ambulante, a los efectos de la aplicación de la ley de Patentes de Giro.

30—(Carpeta número 1661|940). Decreto por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de la División Jurídica del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio 1941.

I—(Carpeta número 78|41). Se autorizan las siguientes devoluciones, por concepto de contribución inmobiliaria, etc.

Relación número 948.—Ceferino A. da Silva$ 16.67, Eduardo Britos Cibils, por sucesión Juan A. Rodríguez $ 78.80 y Federico M. Giró $ 508.94. Total pesos 604.41.

31—(Carpeta número 13403|934). Se autoriza la devolución de $ 852.50, a favor de la señora Guillermina Pardo de Ipar, por concepto de medios sueldos retenidos a su extinto esposo don Gualberto Ipar, por el tiempo de sus pensión en sus funciones.

La Secretaria.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponda gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuado los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

17.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

orden del día de la sesión próxima (Moción del señor Representante doctor Mauricio F. Langón).

16—Manifestación del señor Representante don José L. Chouhy Terra, en la que formula una declaración a nombre propio y de varios señores Representantes, respecto del voto dado en favor del doctor Juan José Aguiar para integrar la Suprema Corte de Justicia.

17—Cuestiones de orden. — Código Rural. (Modificaciones del Senado). Inclusión en la orden del día del lunes próximo (Moción de los señores Representantes doctor Juvenal Vigo y don Aquiles Espalter). — Proposición del señor Representante Espalter de desplazamiento de la orden del día de todos los asuntos no informados. Objeción del señor Representante don Armando Tubino (Aprobación de la moción Espalter, modificada). — Predios del Estado (Venta para ensanche de la Fábrica Nacional de Papel de Juan L. Lacaze). Inclusión en la orden del día previo informe (Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo). — Expropiación y fraccionamiento de terrenos próximos a estaciones ferroviarias para trabajadores rurales. Inclusión en la orden del día del miércoles 11, con recomendación de pronto despacho (Moción del señor Representante don Zacarías García Corbo). — Parque Punta Ballena (Adquisición). Moción del señor Representante don Ricardo Techera, de pronto despacho e inclusión del asunto en la orden del día del miércoles próximo. Moción del señor Representante doctor Toribio Olaso, de integración de la Comisión de Constitución y Legislación General con dos miembros respectivamente de las de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios (Afirmativa). — Aprobación de la moción Techera, con una modificación del señor Representante don Enrique D. Martínez). — Moción del señor Representante don Gregorio Barañano de integración de la Comisión informante con dos miembros de la de Obras Públicas (Afirmativa). — Pase de la versión taquigráfica de las palabras del mismo señor Representante a la Comisión).

18—Integración de la Cámara. — Renuncia del doctor Alberto B. Langón y convocatoria del señor José Ladislao Terra como suplente de Representante por Paysandú. — Preferencia (Moción del señor Representante don Leonardo Tuso). — Proyecto de resolución (Aprobación).

19—Cuestión de orden. — Balnearios Atlántida, La Floresta y Costa Azul (Préstamos para construcciones). Inclusión en la orden del día de la semana próxima. (Moción del señor Representante don Armando Tubino).

20—Aeronáutica Militar. — Retiro y pensión del personal auxiliar y de tropa. — Pase a Comisión e inclusión del asunto en la orden del día del martes 10. (Mociones del señor Representante don Leonardo Tuso).

21—Peluquerías y Barberías.—Exoneración de Patentes e impuestos municipales. — Aclaración del señor Representante don Lisandro Cersósimo.

1

En Montevideo, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Arrillaga Terra, Barañano, Barbadora, Boglaccini, Bonino, Brunereau des Houilleres, Bruno, Callcriza, Cambiaso, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Vilaró Rubió y Zunino.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez y Troitiño.

Total: 2.

Con aviso: los señores Representantes: Brena, Canessa y Fígoli.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Balbela, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Dambortarena, Echeverri, Kayel, Malmierca, Martirena y Zavalla.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se declara a la ciudad de Carmelo, zona de interés, apta para el desarrollo del turismo.

—Archívese.

2—La Suprema Corte de Justicia remite una comunicación en la que contesta el pedido del señor Representante doctor Juvenal Vigo, relacionada con el número de solicitudes presentadas por Departamento, amparándose a la ley "Bien de Familia".

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

3—Proyecto por el que se declara vigente el artículo 17 de la ley de 4 de setiembre de 1940, por la que se faculta al Poder Ejecutivo, a contratar directamente con empresas y prescindiendo de la licitación pública, las obras previstas en diversas leyes.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Pensión a la señora Palmira Silva y señorita Elsa Soto, madre y hermana del extinto Alférez don Omar R. Soto.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

5—Jubilaciones y Pensiones Escolares.

6—Emisión de 240.000 pesos, en Títulos de la Deuda creada por la ley de 3 de noviembre de 1932, con destino a cancelar varias obligaciones de las Intendencias Municipales de Canelones, Cerro Largo, Treinta y Tres y Salto.

7—Autonomía a la Junta Local de la villa Sarandí del Yí.

8—Aprobación de varios pactos internacionales relativos al mejoramiento general de los servicios postales.

9—Pensión a la señora Magdalena L. de Larnaudie.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción los proyectos siguientes:

10—Amnistía general a los desertores del personal de tropa del Ejército y la Marina.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

11—Reforma de cédulas de varios ex-funcionarios policiales.

—A la Comisión de Legislación Social.

12—Créditos especiales a los agricultores para la adquisición de simientes, destinadas a las siembras del corriente año.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

13—Pensión a la señora Sara Reyes Rivas de Ponce de León.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma, los siguientes proyectos:

14—Procedimiento en los casos de acumulación de procesos.

15—Proyecto de Código Rural.

—A la Comisión de Códigos.

16—Contralor de las actividades meteorológicas en institutos y reparticiones del Estado.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

17—Explotación de los bosques indígenas del río Negro.

18—Fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

19—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que acusa recibo de la minuta formulada por los señores Representantes doctor César O. Argüello, don Luis J. Debali, don Antonio J. Farinha, don Miguel Balbela y doctor Luis Oliú, con referencia a la necesidad de concurrir en auxilio de los damnificados de los Departamentos del interior.

20—Del de Hacienda, en la que contesta la Minuta de Comunicación del señor Representante don Cesáreo Alonso

so Montaño, sobre créditos, por parte del Banco de la República, a los cultivadores de oleaginosos, con depósito de sus cosechas en los graneros oficiales.

21—Del mismo, en la que contesta el pedido del señor Representante don Gregorio Barañano, relacionado con las cuentas mensuales de inversión de los gastos realizados por la Dirección General de Aduanas.

22—Del mismo, respecto de la exposición del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, sobre las reparaciones del vapor nacional "Punta del Este" (ex-Vredenburg").

23—Del del Interior, sobre medidas adoptadas para esclarecer el presunto asesinato de una persona de nombre Joao Saravia. (Pedido del señor Representante don Eugenio Gómez).

24—Del mismo, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José P. Cardoso, sobre la situación de numerosos pobladores de las costas del río Uruguay, que se han visto obligados a abandonar sus viviendas.

24—Del mismo, en la que acusa recibo de la ampliación del pedido anterior, referente a la situación creada a los pobladores de las costas del río Uruguay, por las recientes inundaciones.

25—Del de Ganadería y Agricultura, en la que contesta el pedido del señor Representante don Oscar P. Callería, sobre el aprovisionamiento y expendio de semilla de trigo a los agricultores.

26—Del mismo, relacionada con la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, relativa a la escasez de la leche.

27—Del de Obras Públicas, en la que contesta el pedido del señor Representante don Carmelo R. González, relativo a la ordenanza que prohibe a los quinteros viajar en los vehículos que conducen sus productos al mercado.

28—Del mismo, en la que contesta el pedido de informe del señor Representante don Exequiel Garzón, sobre reparación de la carretera que conduce al pueblo de Cerrillos, Departamento de Canelones.

29—Del mismo, en la que contesta el pedido de los señores Representante don Zacarías García Corbo y don José L. Chouhy Terra, con referencia a la prolongación de la red de aprovisionamiento de agua potable a las localidades de pueblo Abella, pueblo General Laguna y pueblo Nuevo, Departamento de Durazno, como asimismo de la reparación de los caminos que convergen al pueblo del Carmen.

30—Del de Defensa Nacional, en la que acusa recibo de la exposición de los señores Representantes don Gregorio Barañano y don Daniel Fernández Crespo, con referencia a la posibilidad de que se diera efecto retroactivo en el proyecto de retiro y pensión del personal auxiliar y de tropa de la Aeronáutica Militar, a los causa-habientes de aviadores ya fallecidos, a causa de accidentes producidos en funciones del servicio.

31—Del de Industrias y Trabajo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Alejandro Kayel, acerca de la inversión que se ha dado a la partida de cuarenta mil pesos votada para hacer frente a las erogaciones que demandó el pago de suplentes de carteros.

32—Del de Relaciones Exteriores, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ismael N. Esquibel, sobre apertura de dos vías de acceso al balneario Piriápolis.

33—Del de Salud Pública, respecto del pedido de informes del señor Representante doctor José P. Cardoso, referente a las construcciones que se realizan en el Hospital Pereyra Rossell para alojamiento de Hermanas y a las reparaciones que se efectúan en el "Pabellón Morquio" con el mismo fin.

—A sus antecedentes.

34—La Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción solicita la autorización para verificar en la "Sala de Sesiones" el acto de clausura, que se realizará el día 3 de junio próximo, a las 10 y 30 horas.

—Se votará oportunamente.

35—La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables dictamina respecto del proyecto sobre pensión a Julia Juana Carolina Súñer.

36—La Comisión de Códigos se expide en el proyecto sobre inclusión de disposiciones en el Código Civil.

—Repártanse.

37—El señor Representante doctor Dargo Regules solicita de la Mesa requiera informes del Consejo del Niño, por intermedio del Ministerio respectivo, sobre fondos y medios de conseguirlos y obras concretas que sostienen las asociaciones privadas, que se dedican a la protección del niño y que están representadas en este Consejo.

38—El señor Representante don Oscar P. Callería solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Hacienda, sobre el número de vacantes existentes en el Presupuesto General de la Nación, al 31 de diciembre próximo pasado.

39—El señor Representante don Pedro Amonderain solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Hacienda, sobre la nómina de productos manufacturados entrados al país, durante el año 1940, etc.

—Transmítanse.

40—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

41—El doctor Alberto B. Langón, convocado para integrar la representación por el Departamento de Paysandú, presenta renuncia de su cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

42—El señor Carlos de Castro agradece las condolencias recibidas con motivo del fallecimiento de su hijo.

—Archívese.

43—La Sociedad de Fomento Rural de "Piedra Chata" remite una exposición relacionada con los precios fijados a la semilla de trigo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

44—El Centro Comercial, Sociedad Fomento Rural, Asociación Agropecuaria del Departamento de Salto y varios agricultores de "Palomas" del mismo Departamento, y la Sociedad Fomento Rural de San Antonio y los asociados del Sindicato Agrícola de Bella Unión, remiten un despacho telegráfico respecto del proyecto sobre fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

—A sus antecedentes.

45—La Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos, remite una exposición acerca del proyecto relativo a recursos para el déficit del Presupuesto General de Gastos, hasta el ejercicio 1940.

46—La Federación de Sindicatos Agrícolas y varios agricultores del Departamento de Paysandú, remiten telegramas relacionados con el proyecto sobre fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

47—El Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, el Centro de Perfumerías y Artículos de Tocador, la Federación Nacional de la Industria y del Comercio y el Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial, presentan exposiciones relacionadas con el proyecto sobre recursos para el déficit del Presupuesto General de Gastos, hasta el ejercicio 1940.

48—La Liga Agraria y la Asociación Agropecuaria de Dolores remiten despachos telegráficos, respecto del proyecto sobre fijación de precios para las operaciones de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor José P. Fernández, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Registro de Producción equina de carrera dependiente de la Dirección de Ganadería, con los siguientes cometidos:

A) Propender a la racionalización y explotación de la especie equina, orientada en la cría del caballo pura sangre de carrera.
B) Llevar un censo de los haras y de padres de cabaña, con los antecedentes respecto al pedigree de los mismos.
C) Registrar en libros especiales el nacimiento de cada producto "pur sang" de carrera, de manera de formar el Stud Book uruguayo.
D) Inspeccionar semestralmente los haras, debiendo llevar una anotación de cada producto, desde su nacimiento hasta el momento de su transferencia.

Art. 2.o La inscripción oficial del nacimiento de cada producto sería extendida en los libros referenciados, debiendo expedirse un boleto donde consten todas las características así como su procedencia, previa declaración jurada del propietario.

Por cada inscripción el propietario abonará la suma de $ 30.00 (treinta pesos) que se destinará en partes iguales para gastos que demande el mantenimiento del Registro y para el fomento de la instrucción superior universitaria.

Art. 3.o Al hacerse la venta de productos, su propietario abonará el Registro que se crea por esta ley el 10 o|o (diez por ciento) del importe de las ventas.

Art. 4.o Tanto los haras como los demás establecimientos que se dediquen a la producción de equinos de carrera, o tengan sementales dirigidos a ese fin, estarán obligados a lo que establece el artículo 2.o.

Art. 5.o Se exonera de todo impuesto al o los equinos (macho o hembra) padres de cabaña que sean importados al país, con el fin de prestar servicios de tales en los haras existentes en el mismo.

Art. 6.o Las inscripciones de productos nacidos en los Haras Militares, así como la inscripción de los padres y madres en el registro a crearse, serán gratuitos.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1941.

José P. Fernández, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Las rentas universitarias por concepto del impuesto al ausentismo, han sufrido las consecuencias de la guerra que, desatada en el continente europeo, se extiende ya en forma dolorosa y alarmante.

Los propietarios de bienes inmuebles, comprendidos por la ley del 14 de enero de 1916, que se hallaban en el extranjero, han regresado en su mayor parte al país, disminuyendo asimismo, grandemente, el número de viajeros que se proponían buscar en los países lejanos, motivos de esparcimiento o imperiosas necesidades particulares.

Si bien esta reintegración al suelo patrio, de elementos que son útiles a la sociedad, tiene un efecto auspicioso para el país, haciendo que el fruto de los capitales no se distraiga en el extranjero, pudiendo distribuirse o aplicarse dentro de fronteras, desde otro punto de vista financiero, apreciando un aspecto de las rentas públicas, y principalmente universitarias, el efecto de la guerra que conmueve al mundo, ha determinado una merma apreciable del impuesto al ausentismo, dedicado por la ley matriz, a ser distribuído entre las diferentes instituciones de enseñanza secundaria, preparatoria y superior.

Y debe entenderse que la Universidad es de los entes autónomos de capacidad financiera deficiente, cuyas finanzas se contemplan siempre a base de rentas generales.

Mientras ejercicio tras ejercicio aumenta la recaudación de contribución inmobiliaria y patentes de giro, el impuesto al auesntismo tiene alternativas desfavorables, y las tendrá mayores, si persiste la irregular situación económica mundial.

La estadística señala el ritmo de la recaudación de ese impuesto, como puede verse en un documento reciente: el mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo el proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

En efecto, extraigo las siguientes cifras referentes a la recaudación, por concepto al ausentismo en el último bienio:

Año	1939	$ 206.342.93
Año	1940	" 196.998.06

A la merca de recursos por ese concepto corresponde, precisamente, un aumento de gastos universitarios, por efecto de una mayor población estudiantil, y por consecuencia, la atención de nuevos servicios que la Universidad debe satisfacer en forma progresiva para cumplir con su noble función cultural, enseñante y orientadora.

Estas suscintas referencias fundamentan el anteproyecto de ley, que tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Cámara, proyecto que tiende a procurar algunos recursos en nuevas fuentes hasta ahora no incididas por exigencias fiscales, dando ordenamiento y racionalización a un renglón de la producción, que se destina al fomento del juego de carreras de caballos.

Me refiero, en particular, a la producción o cría de potrillos en los haras, que en el transcurso de un solo ejercicio, con solo 146 productos, subastados, se ha obtenido en ventas la suma de $ 313.110. Estas ventas se refieren solamente a productos de la más alta cotización, debiendo agregárseles los productos que se reservan y la producción menor, que reviste alguna importancia.

También he recurrido a la estadística, extrayendo los datos de una publicación oficial del Jockey Club de Montevideo, compilación de 1940.

He aquí el resumen general de las ventas de los distintos haras:

Haras	Casupá	25	productos	$ 100.600
"	Nacional	22	"	" 41.700
"	Los Rosales	16	"	" 35.500
"	Carrasco	7	"	" 25.200
"	Martín Pescador	11	"	" 19.700
"	Santa Justina	12	"	" 18.900
"	Las Acacias	11	"	" 14.800
"	25 de Agosto	6	"	" 11.300
"	La Armonía	8	"	" 10.800
"	Agraciada	11	"	" 8.810
"	La Tregua	4	"	" 5.600
"	Villa Angélica	2	"	" 5.500
"	Pamplona	2	"	" 3.500
"	Windsor	2	"	" 3.700
"	Reconquista	3	"	" 3.600
"	Paja Brava	2	"	" 1.800
"	La Flora	1	"	" 1.600
"	Curupy	1	"	" 600
	Total	146	"	$ 313.110

El promedio de venta por producto en remate, alcanza a más de $ 2.000 (dos mil pesos) lo que permite establecer para las rentas fiscales, un porcentaje de venta que se establece en el artículo 3.o.

Estos antecedentes, por sí solo, constituyen una fuente de poderosas sugerencias, que explicarán el fundado derecho del Estado a vigilar y racionalizar la producción caballar de los pura sangre de carreras, proveyendo recursos con que amenazar en parte la exigüidad de un impuesto y las mermas que se revelan, sin recurrir a otros arbitrios que pudieran incidir en artículos necesarios al pueblo.

Montevideo, junio 2 de 1941.

José P. Fernández, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase un plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para que los propietarios amparados por el artículo 2.°, inciso 2.° de la ley de Contribución Inmobiliaria vigente, que hubieren omitido retirar sus planillas dentro del año, y aquellos que correspondiéndoles la exoneración por una u otra causa, no se hubieren acogido a dicho beneficio, puedan regularizar su situación, librándolos del pago del impuesto inmobiliario y decretándose de oficio las costas que se hubieren originado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1941.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que someto a vuestra ilustrada consideración, viene a cumplir un justo y merecido anhelo de los modestos propietarios, a quienes la ley del 4 de enero de 1934, en su artículo 2.°, inciso 2.°, exoneró del pago del impuesto inmobiliario, siempre que la propiedad constituya su único bien raíz y esté ocupada por su dueño.

Bien, señores legisladores: más tarde, por decreto del 19 de marzo de 1939, se estableció que se podría gestionar la exoneración en cualquier época del año. Con esta ley subsanaríamos, en primer término, la situación de desigualdad para aquellos que faltos de recursos o por impedimento paar conocer la ley, no se beneficiaron a tiempo; y los que no lo hicieron, precisamente, es por que es de suponer, ellos sean los más pobres, así como también por el medio en que actúan; y en segundo término, se contribuiría a depurar y regularizar la situación de esas propiedades en los padrones de las oficinas recaudadoras, al suprimir una gran cantidad de expedientes que se encuentran en los Juzgados de Paz y en poder de los procuradores, que año tras año no consiguen otra cosa que agregarles a aquéllos, un nuevo expediente.

Con la sanción de este proyecto haremos obra reparadora y justiciera, en beneficio de una clase de propietarios que deben merecer el más franco apoyo de los Poderes Públicos.

Por tal causa, no dudamos que la Cámara prestará sanción a este proyecto, que encierra en su contenido, una noble y humanitaria aspiración social.

Montevideo, junio 2 de 1941.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don José Pedro Bruno, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el inciso 1.° del artículo 8.o de la ley de afiliación obligatoria de patrones a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos el que quedará así redactado:

"Artículo 8.o El sueldo base para los aportes respectivos será fijado por los interesados pero durante los diez primeros años de afiliación no podrá ser superior a a ciento veinte pesos, ni inferior a veinticinco pesos."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1941.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es indudable que es en la aplicación de las leyes cuando se palpan los defectos, que, en la confección de las mismas, deja el legislador.

Tal lo que pasa con la fijación de sueldos a los efectos de las jubilaciones patronales ya que existen miles de pequeños comercios que no pueden pagar el aporte correspondiente al sueldo mínimo de cincuenta pesos.

En este caso —para mayor ilustración— están la mayoría de las lecherías del interior de la República y los propietarios de carros y carretas de alquiler. Para éstos es más conveniente cerrar sus comercios que afiliarse a la Caja, creando así otro problema social que el legislador debe adelantarse a solucionar. Tal es lo que pretendo con el proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara y que espero que recibirá rápida aprobación.

Montevideo, junio 2 de 1941.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de mayo:

Con licencia: Bruno, Damboriarena, Debali, Echeverri, Malmierca y Olaso.

Con aviso: Bonino, Catalá Moyano, Fígoli, García da Rosa y Pieri.

Sin aviso: Acosta y Lara, Balbela, Bogliaccini, Calleros Guichón, Carballo, Gómez, Kayel, Martirena, Pirotto y Zavalla.

—Habiendo quórum, está abierto el acto.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de cuatro minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: se me ha informado que la Intendencia Municipal de Montevideo ha dictado recientemente una disposición por la cual se inhabilita o clausura el funcionamiento del Mercado Agrícola de Montevideo. Si esa disposición existe, como se me ha informado, la considero injusta, ya que ella viene a afectar a un numeroso gremio de trabajadores de la tierra como son los agricultores, los granjeros y quinteros del Departamento de Montevideo y sus proximidades.

Afecta, también, a un numeroso personal de empleados y obreros de ese importante establecimiento, que serían privados de continuar trabajando.

Como digo, señor Presidente, considero que ésta es una medida inconsulta y arbitraria, e interpretando la aspiración legítima de ese gremio de trabajadores de la tierra, solicito de la Intendencia Municipal de Montevideo se sirva dejar sin efecto la medida a que me he referido: la clausura del Mercado Agrícola.

Por otra parte, ya que estoy en el uso de la palabra, me voy a referir a otro asunto.

En la ciudad de Durazno — Capital del Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara — funciona desde hace un año un instituto de enseñanza magisterial dirigido por una maestra de maestras, la inteligente educacionista doña María Emilia Castellanos de Puche. Cuenta con un personal de veintiocho profesores que dictan clases honorariamente a sesenta y cuatro alumnos aspirantes a maestros de primero y segundo grado.

Tratándose de un establecimiento privado, que dicta sus clases honorariamente, solicitaría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la habilitación de ese establecimiento para que fuera equiparado, de acuerdo con los reglamentos pertinentes que rigen en esta materia, a los establecimientos similares oficiales.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica sea pasada en lo que respecta al primer asunto, a la Intendencia Municipal de Montevideo y en lo que respecta al segundo al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Moreira.

SEÑOR MOREIRA. — Señor Presidente: en distintas oportunidades en este Parlamento, se ha levantado la voz tendiente a que se contemple con las autoridades competentes, la situación del personal que presta servicio en el Juzgado de Menores.

Cualquier persona que concurra a ese Juzgado, se dará cuenta de lo que significan las tareas enormes que allí se desempeñan. A pesar de la buena voluntad del señor Juez, de la buena voluntad del personal presupuestado y la buena voluntad del personal meritorio, el hecho en sí es que en ese Juzgado es poco menos que imposible que los asuntos sigan una tramitación normal. Desfilan por día, centenares de personas y puede afirmarse que decenas de audiencias existen día a día en ese Juzgado.

Se me informa que la Comisión de Presupuesto de esta Cámara se ha abocado al estudio de este asunto y toma las medidas pertinentes al respecto.

Quiero hacer recalcar esta circunstancia: que si en el Juzgado de Menores no existiera ese personal meritorio que está prestando servicios con verdadero desinterés, el Juzgado de Menores tendría que cerrar sus puertas; hasta tal punto son absorbentes las tareas múltiples y hasta tal punto es necesaria la obra de esos empleados meritorios.

Yo exhorto a la Comisión de Presupuesto a que se ocupe de este asunto con todo el empeño de que la sé capaz, tratándose de esta clase de asuntos, y pido que se envíen mis palabras a la Suprma Corte de Justicia para que, llegado el momento de traducir en una realidad presupuestal la situación del Juzgado de Menores, se tenga en cuenta ese personal de meritorios que hace la friolera de tres o cuatro años que está prestando servicios sin ganar un solo centésimo.

Solicito, pues, que mis palabras pasen — ya que no a la Comisión de Presupuesto, porque sé como ella está inspirada — a la Suprema Corte de Justicia, para contemplar este último aspecto que es el de tener en cuenta a esos empleados meritorios del Juzgado de Menores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Moreira, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra (don José L.).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: tengo que ocuparme hoy de la difícil situación porque atraviesan las clases modestas de la ciudad de Durazno.

Debido a las abundantes lluvias caídas últimamente los habitantes de las chacras de los alrededores, han perdido casi todas sus cosechas. Debido también al mal tiempo, ha habido necesidad de paralizar, no solamente las obras que se realizan por cuenta de la Intendencia, sino, también, las obras particulares. Pero si difícil es la situación de los obreros en general del Departamento de Durazno, por la carencia de trabajo, por lo que están abocados a una situación de hambre y de miseria, todavía más crítica es la situación de los humildes habitantes ribereños que debido a las continuas crecientes del río Yí, se ven a menudo desalojados de sus modestas viviendas.

Según mis informes, en el año pasado tuvieron lugar más de cinco inundaciones y en lo que va de este año, ya el río Yí ha obligado a los habitantes de las costas, a abandonar por dos veces consecutivas sus viviendas.

Existe en la ciudad de Durazno una meritoria Comisión Popular, fundada por el señor Julio Giordano e integrada por los elementos más representativos del Departamento, que trata de darle una solución de fondo y ade-

cuada al problema de las inundaciones. Contrariamente a lo que pasa en otros Departamentos, donde los perjuicios que causan los desbordes de los ríos son esporádicos y accidentales, en la ciudad de Durazno éste es un problema social, permanente y continuo, que se plantea con análogos caracteres todos los años.

Como digo, esa Comisión está tratando de buscar una solución definitiva al problema y colabora estrechamente con la Comisión Oficial que preside con gran dinamismo el Jefe de Policía del Departamento, Comandante Aníbal Pérez. Ya se ha conseguido adquirir un predio en terreno no anegable, y en estos momentos, la Comisión se ha dirigido al Instituto de Viviendas Económicas, solicitándole los recursos necesarios para la construcción de las viviendas.

En el momento oportuno presentaré a la Cámara un proyecto de ley estableciendo las condiciones en que estas viviendas deberán ser cedidas, desde que hay distintas situaciones: hay habitantes que son poseedores de los predios que ocupan, a los cuales habrá que darles otros predios en terrenos no anegables, en permuta; existen otros habitantes que viven en forma precaria en los tererños que ocupan o en predios municipales y a los cuales habrá que donarles el terreno en lugar no anegable, que deberá ser sometido, a mi modo de ver, a las condiciones de la ley del Bien de Familia, es decir, que ni puedan ser vendidos, hipotecados ni embargados.

Pero aparte de esta solución de fondo, creo que va a ser necesario, en lo que resta del invierno, acudir prontamente en ayuda de esas clases necesitadas, para aliviarlos de la crítica situación por que atraviesan. Tengo conocimiento de que funciona en el Ministerio de Salud Pública una Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno que preside el doctor Sebastián B. Rodríguez, y que integran, entre otros, los Diputados Palomeque, Canessa y Martirena.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a esa Comisión. Tengo sobre mi mesa una relación completa de las familias perjudicadas por las inundaciones. No voy a dar lectura de ellas, pero sí voy a pedir que también esta lista se agregue a la versión taquigráfica de mis palabras, cuyo pase a la citada Comisión dejo pedido.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Chouhy Terra en la forma que ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

(La lista a que se refiere el señor Representante Chouhy Terra (don José L.), es la siguiente:)

Inundaciones en el año 1940-1941

Mayo 23 de 1940, junio 27 de 1940, setiembre 1.o de 1940, octubre 5 de 1940, diciembre 3 de 1940, febrero de 1941 y abril 23 de 1941.

Contribución municipal

Alimentación y contribución pro damnificados por las inundaciones de los ríos Yí y Negro.

Año 1940

Febrero 15	Por pago de cuentas alimentos	$	88.46
Junio 24	Al Uruguayo	”	2.14
Junio 24	“La Cooperativa”	”	22.32
Junio 24	Lorenzo Galli	”	10.00
Junio 24	R. A. Moroni	”	53.02
Junio 24	Fco. Curbelo	”	15.81
Julio 4	Al Comité pro-Inundados	”	100.00
Setiembre	A. Giordano Hnos.	”	2.40

Año 1941

Mayo 23	A Comisión pro - Inundados pueblo Centenario	”	87.03
	Total	$	381.18

Siendo los beneficiados los siguientes:

En Durazno: 150 familias con un total de 550 personas.

Pueblo Centenario: 23 familias con un total de 109 personas.

Son 143 casas que quedan bajo agua durante las crecientes

Relación de familias que son afectadas sus viviendas por las contínuas crecientes del río Yí.

Nombre — Domicilio

Pedro Vera, la casa en calle Rivera (material).
Severino Martínez, Curtiembre Vieja, barrio Cementerio (material).
Estanislao Morales, Curtiembre Vieja, barrio Cementerio (material).
Miguel Alvarez, Rivera esquina C. Tropas, barrio Cementerio.
Elías Iriarte, Rivera casi C. Tropas, barrio Cementerio.
Benito Pajares, Rivera casi C. Tropas, barrio Cementerio.
Celio Faira, Rivera y C. Tropas, barrio Cementerio (propietario).
Ceferino Correa, Rivera casi C. Tropas, barrio Cementerio (propietario).
Teófilo Ibarra, Camino de Tropas, barrio Cementerio (propietario).
Gervasio Laureano, Camino de Tropas, barrio Cementerio (propietario).
Roberto Baldenegro, Camino de Tropas, barrio Cementerio (inquilino).
Nicanor Barros, Caminos de Tropas, barrio Cementerio (inquilino).
Leandro Caballero, Camino de Tropas, barrio Cementerio (inquilino).
Sixto Conde, barrio Cementerio (inquilino).
Juan Pérez, barrio Cementerio (inquilino).
Bautista Pecoy, barrio Cementerio (propietario).
Juan Carlos Pecoy, barrio Cementerio (propietario).
Justo Lanza, barrio Cementerio (propietario).
Jacinta Esteves, barrio Cementerio (inquilina).
Matías del Río, barrio Cementerio (propietario).
Roque López, barrio Cementerio (propietario).
Gerardo Laguna, barrio Cementerio (inquilino).
Zoila Colina, barrio Cementerio (inquilina).
Margarita Alonso, barrio Cementerio (inquilina).
Juana Sánchez, pueblo Barona.
María Gamarra, Flores y Larrañaga.
Ramona Peralta, Flores y 4 de Octubre.
Santos V. Rosas, Río Branco y 19 de Abril.
Elena Fernández, camino Nacional y Zorrilla.
Mauricio Rodríguez, Solís y Flores.
Ciriaco González, Terminación Solís.
Laura La Luz, Salto y Rondeau.
Ana Silvera, 4 de Octubre y Cerro Largo.
Petrona Ferrari, Zavala y Flores.
María Montes de Oca, Rondeau y Flores.
Luisa Mautone, Río Branco y 4 de Octubre.
Antolín Orono, Camino Tropas y Zorrilla.
Aída A. de Alonso, 4 de Octubre y Río Branco.
Bernabé Andrade, Terminación 4 de Octubre.
Plácida Ramírez, Terminación 4 de Octubre.
Nicanora Laureano, 4 de Octubre y Flores.
Eugenio Arriola, Río Branco y 4 de Octubre.
Faustina Arismendi, Terminación de 4 de Octubre.
Luisa Santana, Solís y Flores.
Asunción Rojas, Solís y Flores.
María Guzzo, Solís y Flores.
Nicolás Fernández. Flores y Río Branco.
Eufemio Ramírez, Río Branco y Larrañaga.
Antonina de Olivera, Rondeau.
Julia A. de Benies, Camino de Tropas y Zorrilla.
Sebastián Monrrón, Zabala y Río Branco.
Antonina Moreira, Eusebio Píriz y Camino de Tropas.
Teodora Avila, Larrañaga y Río Branco.
Máxima Abeldaño, pueblo del Chorizo.
Pedro Medina, pueblo del Chorizo.
Feliciano Monzón, Río Branco y Rondeau.
Brígida Correa, 19 de Abril y Camino de Tropas.
Antolín Marteluna, Eusebio Píriz y Camino de Tropas.
Asunción Santiago, Terminación 4 de Octubre.
José Pedro Ojeda, Terminación Eusebio Píriz.
Agustín Rodríguez, Río Branco y Larrañaga.
Visitación Banega, Río Branco y Larrañaga.
Martín Moreira, Camino de Tropas entre 19 de Abril y E. Píriz.
Gregorio Presentado, Camino de Tropas entre 19 de Abril y E. Píriz.
María Presentado, Camino de Tropas entre 19 de Abril y E. Píriz.
Isidoro Presentado, Camino de Tropas entre 19 de Abril y E. Píriz.
Justo Ortíz, Flores y Solís.
Timotea Santana, Larrañaga y Río Branco.
Francisca Malceñido, Solís y Río Branco.
Antonio Muñoz, Flores y Solís.
Nereo Pintos, Río Branco y Camino de Tropas.
Nicolás Fernández, Río Branco y Rondeau.
Sandalio Samaniego, Solís y Río Branco.
Julia González, Rondeau y Río Branco.

Plácida Ramírez, 4 de Octubre y Río Branco.
Ignacio Guarteche, Cerro Largo y Solís.
Marcelino Rodao, Cerro Largo y Solís.
Angel Custodio, Cerro Largo y Solís.
Amanda Rivero, Cerro Largo y Solís.
Jorge Rodríguez, Pérez Castellano y Cerro Largo.
Desiderio Olivo, Río Branco y 19 de Abril.
Teresa Casasú, Cerro Largo y Solís.
Nicolás Velázquez, Río Branco y Zavala.
Rolando Moré, Cerro Largo y Pérez Castellano.
Nicasia Pereyra, Conventillo de Martirena.
Nicolás Argüello, Conventillo de Martirena.
Colegunda Ramos, 4 de Octubre y Río Branco.
Esteban Celmín, Pérez Castellano y Flores.
Ramona Russi de Olivera, Solís y Cerro Largo.
Carmen Denis, Cerro Largo y Larrañaga.
Nicolás Morales, Cerro Largo y Larrañaga.
Pantaleón Santana, Flores y Solís.
Luis A. Denis, Flores y Solís.
Jacinta Amigo, Flores y Solís.
Pablo Santana, Flores esquina Rondeau.
Román Alvarez, pueblo del Chorizo.
Paulino Casavieja, pueblo del Chorizo.
Eufrasio Domínguez Cerro Largo y Solís.
Hermenegildo Amigo, Solís y Flores.
Pedro Acosta, Solís y Flores.
Florencia Sánchez, Solís y Flores.
Tomás Sánchez, Zavala y Cerro Largo.
Ciriaco Laureano, Flores y Solís.
Romualdo Ortíz, Flores y Solís.
Lucía Zapata, Flores y Solís.
Evarista Acosta, pueblo del Chorizo (propietaria).
Martín Rodríguez, Terminación Solís.
Antonio Hernández, Zavala y Cerro Largo (inquilino).
Prudencio Ibarra, pueblo El Chorizo (propietario).
Pedro Suárez, Terminación Rondeau.
Brígida Zapata, Punta de la carretera.
Carlos Correa, 4 de Octubre.
María Milán, Camino de Tropas.
Magdalena La Luz, Camino de Tropas.
Anita Arzábal, Río Branco y Larrañaga.
Trinidad Rodríguez, 19 de Abril y Comino de Tropas.
Manuel Amigo, 19 de Abril y Camino de Tropas.
Vital Correa, 19 de Abril y Camino de Tropas.
Adolfo González, Zavala y Río Branco.
Ceferino Orono, Flores y Río Branco.
Telésforo Cáceres, 4 de Octubre y Río Branco.
María Olivera, Rondeau y Río Branco.
Blanca Liscao, Rondeau y Río Branco.
Blanca Moreira, Conventillo de Martirena y 19 de Abril.
Trinidad Pallero, Río Branco 366.
Constancia Pereyra, Río Branco 354.
Bonifacio Sosa, Conventillo de Martirena.
Raúl Sánchez, Conventillo de Martirena.
María C. del Carmen Cerude, 19 de Abril y Río Branco.
Luis Fernández, 19 de Abril y Río Branco.
Alejandro Rodríguez, Camino Nacional y 19 de Abril.
Gerónimo Presentado, Camino Nacional y 19 de Abril.
José Ojeda, Eusebio Píriz y Camino Nacional.
Adrina González, Zavala y Flores.
Gil A. Correa, Fin de Eusebio Píriz.
Juana Martirena, 19 de Abril y Río Branco.
María Latallada, Larrañaga y Río Branco.
Rosalía Más, Río Branco y Cerro Largo.
Pantaleón Moreira, 19 de Abril y Camino de Tropas.
Teresa Orono, Flores y Solís.
Modesto Castillo, 4 de Octubre y Río Branco.
Elías González, pueblo del Chorizo.
Ernesto Laureano, pueblo del Chorizo.

Relación de las familias cuyas viviendas fueron inundadas por la creciente del río Yí

Nombres	Personas	Domicilio
Concepción Llanes	8	Ibiray y San José
Tomás Llanes	2	Salto y S. Vázquez
Eduardo Medina (hijo)	5	Salto y Bolívar
Florentino Piñeyro	1	Wáshington y San José
Evaristo Cisnero	2	Salto e Ibiray
Pablo M. Ojeda	1	Wáshington y Río Negro
Ramona Pereyra	7	Paysandú e Ibiray
Rufina Domínguez	1	Paysandú e Ibiray
Amancio Colina	1	Paysandú e Ibiray
Máximo Perdomo	3	Paysandú e Ibiray
Fermín Crispín	5	Bolívar y San José
Juan Alvarez	10	Rivera y Maciel
Blanca Montiel	5	Rivera e Ibiray
Concepción Valenzuela	2	Ituzaingó y Bolívar
Félix de León	2	Ituzaingó y San Martín
Zenón Romero	15	S. Vázquez e Ituzaingó
Liborio Moreira	2	San José y S. Vázquez
Wenceslao Sena	5	M. Arrospide y J. Suárez
Tomasa Sosa	4	Ibiray y Rivera
Eleuterio Spagnol	4	M. Arrospide y J. Suárez
Giliberto Fernández	2	Río Negro y Bolívar
Julio Beluchi	6	Rivera y Maciel
Juana Villanueva	4	Artigas y Wáshington
Ramón Islas	2	S. Vázquez y Río Negro
Lindolfo Medina	5	S. Vázquez y San José

Total: 25 familias compuestas de 104 personas.

Durazno, abril 23 de 1941.

Relación de las familias cuyas viviendas fueron inundadas por la creciente del río Yí

Nombres	Personas	Domicilio
Rufina Domínguez	1	Ibiray y San José
Inocencio Llanes	2	Ibiray y San José
Ramona Pereyra	7	Ibiray y San José
Máximo Perdomo	1	Ibiray y San José
Angel Casas	3	Bolívar y San José
Concepción Valenzuela	1	Río Negro y Wáshington
Ramón Luzardo	4	San José y Bolívar
Abel Rodríguez	2	Pueblo Tadey
Félix de León	2	Wáshington y San José
Alberto Cabrera	3	Wáshington y San José

Total: 10 familias compuestas de 26 personas.

Durazno, febrero 26 de 1941".

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: desde hace algún tiempo he venido leyendo en diversos periódicos del interior y en algunos diarios de la Capital, que unos señores recorren las estancias con el objeto de confeccionar una "información histórica de nuestra ganadería" —así la titulan ellos— y solicitando una contribución en efectivo que oscila entre veinticinco y ciento cincuenta pesos, por hacendado.

Eso no tendría en sí tanta gravedad, a pesar de que conocemos el destino que en la mayoría de los casos lleva ese dinero recolectado, pues los tales libros generalmente no aparecen, máxime, como en este caso, cuando las contribuciones se hacen por adelantado. Pero, señor Presidente, el caso es que estos señores son acompañados por policía seccional y por orden, según dicen, de los Jefes de Policía departamentales, con cuya fotografía y datos biográficos engalanan las primeras páginas de su proyecto de libro en cada Departamento. Tengo aquí varios artículos periodísticos. Uno, del "Diario Rural", de esta ciudad, dice: "En el asunto de la guía levantada con la presencia policial. Evidenciamos en uno de nuestros números que en algunos Departamentos se estaba levantando una guía ganadera que nada tiene que ver con el censo de agricultores que se levanta por intermedio del Ministerio de Ganadería, pero que aquél se hacía con la intervención policial. Nuestro colega "La Democracia", de Melo, se hizo eco de nuestra denuncia, y hasta la amplió en algunos detalles, como podría verse: "Por nuestra parte estamos en condiciones de agregar que los censistas llamarán a su obra "Información histórica de nuestra ganadería"; que llevan a manera de mayor y mejor presentación, un álbum cuyas primeras páginas lucen los retratos del Jefe de Policía e Intendente, doctores Barros y Lucas, con sus respectivos pensamientos autógrafos: que a dos de los varios vecinos a que fueron presentados por la policía, en la décima sección, les arrancaron, a uno $ 35.00 y a otro $ 100.00 y pico. Pensamos, ¡cómo no! con el colega, que debe hablar al respecto el Ministerio del Interior".

Otro artículo, de "La Campaña", de Treinta y Tres, dice: "Hace unas pocas semanas que recorrieron parte de las secciones 5.a, 6.a y 8.a de nuestro Departamento, dos o tres sujetos, haciéndoles a los estancieros el cuento de que andaban levantando un censo y obteniendo datos para confeccionar un libro en el cual aparecería la reclame de la estancia, así como también las fotografías de la casa y la familia. El cuentito terminaba pidiendo una suma adelantada de acuerdo a la magnitud del establecimiento. Algunos hacendados cayeron en el cuento, pero hubieron otros que lo cuerpearon bonito".

Otro, de "La Tribuna Popular", pregunta: "¿Por qué calla el Ministerio del Interior? Ni una sola explicación ha dado el Ministerio del Interior sobre el censo misterioso que se realiza en campaña, llevado a cabo por particulares

acompañados de la policía, y en los cuales cada "agraciado" debe dar los datos correspondientes y... la contribución pecuniaria pertinente para costear aquél. Recogimos la denuncia del colega maragato "Los Principios". Ante nuestra interrogante el colega artiguense "El Norte" confirmó totalmente aquélla, pero el Ministerio del Interior no ha dicho una palabra al respecto. ¿Por qué calla el Ministerio?".

Como se ve, en este trabajo han recorrido casi todo el país.

Se me ha informado también que al frente de esos trabajos anda un señor César A. Lassus Blanco, quien ha intervenido en otras colectas, dando origen a una intervención cuyos resultados aún no se han dado a conocer.

Considerando toda la gravedad que tiene esta denuncia, solicito, con la urgencia posible, del Ministerio del Interior: primero, si tiene conocimiento de lo aseverado por los citados órganos de publicidad; segundo, ¿qué intervención tiene el Ministerio del Interior para que las policías de campaña acompañen a los citados señores; y, tercero, ¿quiénes, además del señor Lassus Blanco, preparan esta obra?

Quedo pues, en espera de los referidos informes que solicito por intermedio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.**)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Hace cinco días la palabra del Presidente Roosevelt llenaba el ambiente espiritual del mundo con su histórica resonancia de mensaje dirigido a todos los demócratas de la tierra en una de las horas de mayor incertidumbre para la suerte de la democracia y de la civilización. El gran Presidente de Estados Unidos habló en presencia de los representantes diplomáticos de todos los países de América y sus palabras fueron en gran parte especialmente consagradas a los pueblos de nuestro Continente. Trazó ante ellos el cuadro exacto de los peligros que los amenazan y anunció la decisión de la República del Norte de no escatimar esfuerzos para defender a todo el hemisferio de cualquier intento contra la independencia o la integridad territorial de los países que lo componen.

Ayudando a Gran Bretaña —dijo en síntesis— los Estados Unidos tratan de detener el avance de la agresión antes de que llegue a playas americanas.

Ese mensaje requiere de cada nación de nuestro continente una respuesta corroborante

Ante esa exhortación honrada a encarar el problema de nuestros riesgos comunes, lo menos que pueden hacer estos países es preocuparse de limpiar su propio seno de los factores de traición a las democracias que los infectan y están dentro de ellos, según la gráfica expresión de Roosevelt, como "bombas de tiempo", preparadas para estallar tarde o temprano.

¿Cuál ha sido la respuesta del Uruguay desde ese punto de vista? Todo lo contrario de lo que debía ser.

No voy a ocuparme ahora, señor Presidente, de la anomalía de que todavía figure como agregado de prensa de la Legación Alemana, el famoso Daldorf, que encabeza todo el movimiento nazi en el país. aún después de haberse realizado la investigación parlamentaria que puso de manifiesto la comprometida situación y las peligrosas andanzas de este caballero.

No me voy a ocupar tampoco del criterio revelado por un profesor de un liceo del Departamento de Soriano que, aludiendo al discurso de Roosevelt, parece haber dicho en una clase, según denuncia de que se ha hecho eco un diario de aquella localidad y otro diario de nuestra Capital: "Anoche escuché con enorme indignación el discurso de Roosevelt, hablando con todo atrevimiento en nombre de las veintiuna Repúblicas americanas! Como si fuera dueño de toda América. ¿Y quién tiene la culpa? Nosotros, que vamos a entregar un pedazo, que nos vamos a entregar a ella, con las dichosas bases, que nos vamos a entregar cobardemente como si tuviéramos derecho, como si Baldomir fuera dueño del Uruguay para vender un milímetro de nuestra tierra!"

Esto no merece comentario, señor Presidente, y lo dejo librado, desde luego, al criterio de la opinión pública sensata

No me voy a ocupar tampoco de la aparición entre nosotros de un diario, dirigido nada menos que por un miembro de esta Cámara, que disfraza con el título de "Libertad" su calidad de órgano defensor de Alemania en las circunstancias actuales, lo que quiere decir defensor del **nazismo**. Yo dejo planteada la pregunta de si hay compatibilidad entre ser Representante en esta Cámara, y dirigir un diario de esa tendencia en un país donde la Constitución tiene hasta penalidades especiales para los que hacen trabajar para que se deroguen o se revoquen por la violencia los fundamentos de la nacionalidad, o sea que hagan propaganda y más o menos disimulada, y aún indisimulada, por el nazismo, que es una doctrina de violencia contra la estabilidad de los principios democráticos.

Pero, a parte de eso, señor Presidente, lo que yo quería era puntualizar algunas violaciones flagrantes de la ley dictada por esta legislatura contra las asociaciones ilícitas. Una de ellas es la que se refiere a Falange Española, que cambió de nombre y se llama actualmente Fundación Española.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Como se me ha terminado el espacio de hora reglamentario, continuaré mañana.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a levantar mi voz, desde esta alta tribuna, para recoger una vez más el clamor del pueblo que es en esta oportunidad, grito de protesta por el encarecimiento desmedido que vienen sufriendo los artículos de primera necesidad. Yo no dejo de comprender que hay circunstancias especiales, como es la guerra que se desarrolla en los viejos continentes, que obligan al encarecimiento de los productos que son importados de aquellos países. Pero lo que no se puede admitir es que, en perjuicio de las clases modestas, un grupo de privilegiados, industriales y comerciantes, el más reducido de la sociedad, use de la circunstancia especial que he expresado anteriormente, para realizar pingües ganancias, en perjuicio de las clases modestas, que son las que sufren, por defecto de nuestro régimen impositivo, el peso de todas las cargas.

Es por ello, que yo reclamo del Poder Ejecutivo la acción rápida y eficaz que corte abusos, ya que en sus manos está el hacerlo, por las facultades que le da la ley de emergencia surgida a propuesta del entonces Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Abalcazar García, que terminará con los acaparamientos de mercaderías y permitirá fijar límites a las excesivas ganancias, máxime cuando está de por medio el interés público.

Hay que proceder con rapidez antes que avance más la especulación y que el invierno haga sentir en mayor grado la desocupación, a fin de proteger la mesa del obrero, que cada día ve aumentada la imposibilidad de adquirir los más elementales artículos de primera necesidad.

Como el tiempo apremia, voy a leer parte de una de las múltiples cartas que he recibido, que dicen lo imposible que se hace la vida a las clases modestas, por la suba desmedida de las materias alimenticias de primera necesidad Ella dice así: "El famoso aceite de mezcla ha subido de $ 5.00 a $ 6 00 el cajón en estos últimos quince días, alegándose la carestía de la hojalata y la pérdida de la cosecha de girasol. Es decir, que de $ 32.00 el cajón, ha subido a $ 37.00 y $ 38.00, a los comerciantes minoristas. Y éstos, además del aumento por unidad que representa la suba del cajón, cargan su parte, y es así que latas que valían hace quince días 1.60, ahora no se encuentran a menos de 1.90 y 2.00.

Por otra parte, los minoristas han sido advertidos que la suba se repetirá dentro de poco, llegándose tal vez hasta $ 10 00 el cajón.

Las papas, que el minorista les está comprando a $ 11.50 y 12.00 los cien kilogramos, de acuerdo con la Comisión de Subsistencia deben venderlas a 0 12 el kilogramo. Por cierto que esto es teórico, ya que ninguno la vende a menos de 0 13 o 0.14 el kilogramo.

Los huevos, que el minorista que quiere venderlos debe comprarlos en depósito a 20 unidades por un peso es decir a 0.70 docena, o 0.06 cada uno y debe venderlos según la misma Comisión a 0.48 docena, cosa que por cierto nadie hace, ya que cuando se consiguen, hay que pagarlos, como mínimo a 0.70 docena o equivalencia en fracción

Habrá oído igualmente que se proyecta la suba de la carne y pese a la resistencia de los carniceros, ocurrirá como otras veces: el final de todos los mariscaleos será la carne con uno o dos centésimos más.

En cuanto al problema de la leche racionada, ya tiene otros orígenes y usted está más enterado que nosotros de los mismos.

El azúcar americano inferior ya no es posible hacerlo descender de $ 0.20 el kilogramo· la yerba, tiene tendencia a llegar a los $ 0.40 y $ 0.45 el kilo: los fideos, la sémola, el arroz, etc., no tardarán en elevar sus precios como "contagio", por los que se aumentarán a consecuencia de los nuevos impuestos que se proyectan.

Todo esto, a medida que transcurra el tiempo y se adentre el invierno, tomará caracteres de miseria, y hará tanto daño al país como una guerra, ya que en su aspecto social preparará campos propicios para toda idea extremista.

Frente a todo este cuadro interno, ¿es posible que se insista, con desconocimiento absoluto de los hechos en llevarnos a situaciones de hecho, que no harán más que precipitar el caos?"

Esta es una de las múltiples cartas que he recibido.

Termino repitiendo una vez más que el Poder Ejecutivo debe intervenir de inmediato para remediar este problema, teniendo en sus manos darle solución pronta y eficaz con la ley de emergencia a que me referí al principio de mis palabras.

Ese es el anhelo popular que yo reflejo en este momento.

Es lo que quería manifestar.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: creo que toda la prensa de la Capital, sin ninguna excepción, desde hace mucho tiempo viene ocupándose de un grave problema que he estimado conveniente tenga la repercusión necesaria en esta alta tribuna. Me refiero, señor Presidente, al tan mentado proyecto de la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre clausura del viejo Mercado Agrícola.

Es realmente incalificable, señor Presidente —de ser ciertos los informes y antecedentes que se me han proporcionado— que el señor Intendente de Montevideo, arquitecto Acosta y Lara, sin un estudio serio y sereno del problema, esté —permítaseme el término, "embalado" en llevar adelante una iniciativa tan poco feliz, que además constituye un verdadero atentado a los derechos más elementales que asiste, en este caso, a nuestros más meritorios y sacrificados hombres de trabajo; a casi toda la población de Montevideo y, lo que es más, a los intereses nacionales, representados en esta emergencia por la agricultura nacional. Intereses, señor Presidente, que nadie mejor que el señor arquitecto Acosta y Lara debe custodiar y velar por su progreso, haciendo honor a aquel tan famoso lema: "Para servir al país", con el cual obtuvo la alta posición administrativa, con la que origina este serio problema.

Pero antes de hacer deducciones y calificar estos hechos, señor Presidente, estimo necesario hacer una breve pero fiel exposición de los mismos. Para dicho fin, daré lectura a una parte de un suelto aparecido en el diario "La Tribuna Popular", de fecha 21 del pasado mes. Muy natural, sin que su lectura signifique solidaridad con las entrelíneas, interrogantes y deducciones de su autor.

Dice la publicación a que me refiero: "Ha provocado verdadera conmoción en el ambiente vinculado al Mercado Agrícola, de la calle José L. Terra, el anuncio de la decisión de la Intendencia Municipal, de proceder a la clasura definitiva de sus operaciones, que en el futuro deberían realizarse totalmente en el Mercado del camino Propios.

¿A qué circunstancia responde esta medida de la Comuna? El hecho real y evidente es que, construído el Mercado Modelo (camino Propios), dió lugar a una serie de incidencias legales y de las otras, excesivamente extensas para ser detalladas en esta nota, pero que pusieron de manifiesto que intereses extraños a los agricultores —que fueron los iniciadores de la obra— intervenían en su mecanismo en procura de un suculento negocio.

Parece que las perspectivas de la explotación no eran todo lo halagüeñas que serían de desear, porque al final se proyectó formar un consorcio que interviniera en la marcha del Mercado, consorcio que fué ofrecido al Municipio para su explotación mixta. Naturalmente que iniciativa tan descabellada no prosperó, como indudablemente no prosperará la que ahora pretende sustituirla.

A la idea del consorcio, surgió el proyecto de venderle el Mercado al Municipino, con parte de los terrenos circundantes. La Comunidad, que siempre entra por estos negocios raros y quebrados, que no realizaría ningún particular, concluyó por realizar la operación. ¡Vaya uno a saber qué influencias se movieron en la sombra! Pero el caso es que cuando el negocio de los "propietarios" del Mercado Modelo, que daban por perdidos los capitales invertidos en la especulación, surge un inconveniente: el Tribunal de Cuentas observa el negocio.

"El negocio se encuentra detenido, pero la Intendencia lo da por realizado; de ahí que haya llegado a la conveniencia de centralizar en un solo mercado todas las operaciones, habiendo elegido para ello el de camino Propios. El de la calle José L. Terra se destinaría como centro de otras operaciones".

Hasta aquí el cronista.

Ante esta medida, al parecer tan inocente, pero inconsulta, una numerosa delegación de agricultores, fruticultores y comerciantes, que tienen como asiento de sus actividades el Mercado viejo que se pretende clasurar, se presentaron ante la Junta Departamental reclamando justicia. Ahora bien, señor Presidente; dicen mis informantes que factores de orden social y jurídicos, determinan el mantenimiento del Mercado Agrícola Municipal en el lugar en que se halla ubicado. El conjunto de intereses que afecta su funcionamiento, el volumen de sus operaciones y lo complejo de los factores que integran su actividad, llevan al ánimo la convicción de que se trata de un problema de trascendental importancia, no ya sólo de orden municipal, sino también nacional, porque afecta directamente a uno de los pilares fundamentales de la vida del Estado, como lo es, según ya lo he expresado, señor Presidente, la agricultura de la nación.

Todo hacía pensar entonces, señor Presidente, que el estudio de este magno problema no puede subordinarse a la realización de otras obras o programas que pueden afectar el desarrollo de otros mercados o instituciones. El Mercado Agrícola, cuya desaparición hoy se propicia, tiene entidad tal para que se le estudie y se le solucionen sus problemas independientemente. Muchos son los factores sociales y jurídicos, señor Presidente, que le están íntimamente relacionados, y por lo tanto deben ser estudiados juiciosamente, antes de adoptar ninguna resolución.

Veamos, ligeramente expuestos, esos factores. De orden social, tenemos: los intereses de la población y de los consumidores; los intereses de los que intervienen en el mercado; y el interés del Municipio. Y como factores jurídicos tenemos, señor Presidente, los derechos de los concesionarios del Municipio; los derechos de las personas afectadas con la posible desaparición del mercado; y, por último, las obligaciones ético-jurídicas del Municipio en cuanto al mercado en sí.

El solo planteamiento de los factores a resolver, señor Presidente, determinaría en un gobernante ponderado, cuando menos, tranquilidad espiritual para resolverlo, no dando a este asunto una alcaldada que ha producido esta protesta general y que de no detenerse no solamente perjudicará a muchos miles de ciudadanos que por precepto claro de la Constitución de la República tienen derecho a ser protegidos en el pleno goce de su trabajo y propiedad, sino que será un semillero de pleitos a los cuales deberá responder la Comuna por lucro cesante.

Como Representante de este Departamento, que ha tenido la poca fortuna de tener al frente de su Municipio un Intendente tan poco sensible a los intereses públicos, elevo desde este recinto mi más profunda y enérgica protesta.

Y desde ya, señor Presidente, declaro que de no detenerse esa atentatoria iniciativa, volveré de nuevo, pero entonces para descorrer el velo que — los espíritus suspicaces — atribuyen a este proyecto, que de comprobarse constituiría un verdadero "affaire".

Nada más, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una nota presentada por la Comisión Organizadora de la Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio, etc.

(Se lee:)

"Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción.

Montevideo, mayo 23 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Euclides Sosa Aguiar.

Presente.

Señor Presidente: Cúmplenos dirigirnos a usted, para encarecerle se sirva gestionar del Cuerpo que tan dignamente preside, la autorización para verificar en la Sala de Sesiones del mismo, el acto de clausura de la Conferencia Americana de Asociaciones de Comercio y Producción, que se realizará el día 3 de junio próximo a las 10 y 30 horas.

Estimando innecesario abundar en consideraciones para fundar la presente solicitud, nos complacemos en saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

José Brunet, Presidente de la Comisión Organizadora. — Joaquín Villegas Suárez, Secretario General".

—En consideración.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Considero, señor Presidente, que la Cámara estaría en su deber autorizando a esa prestigiosa Delegación que acaba de arribar al país con fines

comerciales, a que se instale en los salones del Palacio Legislativo.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera, en el sentido de que se conceda la autorización solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en cincuenta y nueve**).

13

—Se va a dar lectura de dos notas presentadas por dos señores Representantes.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 2 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Euclides Sosa Aguiar.

Señor Presidente: por no serme posible prestar la debida atención por falta de tiempo, a las tareas de la Comisión de Legislación Social, presento renuncia del cargo que ocupo en la misma por el actual período legislativo.

Saludo al señor Presidente, atentamente.

Eduardo Fasciolo Siri".

"Montevideo, junio 2 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Euclides Sosa Aguiar.

De mi consideración:

En virtud de coincidir las labores inherentes a la Comisión de Legislación Social con otras tareas parlamentarias a mi cargo, y en el deseo de propiciar el normal desarrollo de las actividades de ella, ruego al señor Presidente quiera aceptar mi renuncia como miembro de la misma.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Tomás Labacá Arocena".

—La Mesa designa al señor Diputado Duprat para llenar la vacante dejada por el señor Diputado Fasciolo Siri.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — En el deseo de hacer una exposición, que creo ha de interesar a la Cámara, solicitaría de los señores Diputados votaran una autorización para disponer de breves minutos, a fin de hacer la referida exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la solicitud del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta**).

—Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

14

SEÑOR BARAÑANO. — En la primera sesión del mes de mayo presenté, con los señores Diputados Alcides Aldama y Carmelo R. González, un proyecto de ley que suspende por un año la aplicación de la ley 9943, sobre Instrucción Militar Obligatoria.

En la exposición de motivos dábamos razones que se reafirman en la actualidad para comprobar la imposibilidad de hacer cumplir dichas disposiciones. Abundaré en más argumentos, pues he estudiado con mayor detención este problema, desde que él interesa a toda la ciudadanía, y es notorio que la atención pública está pendiente de su resolución.

A parte de los fundamentos que expondré para demostrar la necesidad de suspender el reclutamiento, debo puntualizar que los hechos prueban en forma incontestable que el pueblo se resiste ostensiblemente a la instrucción militar obligatoria: es sabido que a los centros de reclutamiento no concurren los ciudadanos a pesar de la citación conminatoria formulada repetidas veces por el Poder Ejecutivo y de la propaganda que algunos diarios metropolitanos hacen a coro...

(Interrupciones.)

—... impulsando a los ciudadanos al alistamiento para esa instrucción militar obligatoria.

Este proyecto pasó a la Comisión respectiva; pero como el plazo para los reservistas de la clase de dieciocho años llamados a enrolarse de acuerdo con el decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo de fecha 28 de marzo último vence el 14 de este mes, me propongo al pedir el urgente informe, proporcionar nuevos elementos que sean tenidos en cuenta por la referida Comisión, por ser ellos, a mi juicio, de indispensable conocimiento.

Fundamentos de orden social. — Al someter el proyecto a consideración de la Cámara, puntualizamos los perjuicios que irrogaría distraer en estos momentos del trabajo a los ciudadanos para incluírlos militarmente, cuando es evidente que la situación del país necesita más que nunca, para su reconstrucción económica, el tributo de todas las energías y una atención constante, en las fuentes vitales, de su capacidad productiva: en la ganadería, la labranza y la industria.

El resultado negativo del reclutamiento, que puede, sin exageración, calificarse de un verdadero fracaso, no debe en ninguna forma disimularse ni atenuarse compeliendo con la fuerza la resistencia del pueblo a esa obligatoriedad que, para hacerla efectiva, tendrían que adoptarse medidas drásticas que la República no está en el caso de adoptar, como medida de extrema urgencia.

El pueblo, señor Presidente —que es intuitivo y raras veces equivoca el rumbo, porque precisamente es del pueblo, de sus inspiraciones y de sus anhelos, que debemos recoger la vibración colectiva para traducirla en leyes que regulen la marcha del país— resiste abiertamente la instrucción militar obligatoria en estos momentos, porque, a pesar de la insistente propaganda de muchos diarios de la Capital y de los decretos del Poder Ejecutivo y la exhortación que por radio ha hecho el señor Ministro de Defensa Nacional, ese pueblo, nuestro pueblo, no sólo no concurre al llamado a reclutamiento, sino que manifiesta su disconformidad con la instrucción militar obligatoria.

¿Y por qué los jóvenes, señor Presidente, se resisten a concurrir a los centros de reclutamiento para no convertirse en milicianos?... Porque a pesar de su patriotismo no hallan justificado el inmenso sacrificio que significaría la realización de esa materialización obligatoria que acarrearía al pobre mayor pobreza, grandes privaciones y hasta mayor miseria de la que soporta actualmente ante la indiferencia de quienes se preocupan más de los asuntos externos que de la realidad nacional.

Pero como mi propósito es ofrecer nuevos elementos que comprueben la necesidad de suspender por un año el cumplimiento de la ley número 9943, no quiero extenderme en consideraciones que, por su notoriedad, serían redundantes.

Observaciones técnicas y económicas. — Voy a referirme ahora a las observaciones técnicas y económicas, sobre las dificultades e imposibilidades que se encuentran al aplicar la ley y su reglamentación sobre servicio militar obligatorio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Primero: han existido y existen dificultades en la constitución de centros de reclutamiento, lo que ha hecho que muchos de ellos no han entrado a funcionar dentro de las fechas determinadas por la primera convocatoria de enrolamiento formulada por el Poder Ejecutivo.

Segundo: han existido y existen dificultades, sobre todo en campaña, en las regiones rurales, de hacer llegar las instrucciones relacionadas con los trámites, lugares y fechas en que deben efectuarse los enrolamientos.

Tercero: la escasez de centros de reclutamiento en algunos Departamentos, tales como Salto, Paysandú, Artigas, etc., que cuentan con solo tres centros, lo que se traduce en que los reservistas tengan que realizar recorridos enormes, en ciertos casos de más de 150 kilómetros, por zonas donde no existen medios de locomoción y donde, en consecuencia, los reservistas tendrán que desplazarse a caballo. En Salto, por ejemplo, viendo el mapa de ubicación de los centros de reclutamiento, que tengo aquí, confeccionados por el Ministerio de Defensa Nacional, existen tres centros situados al margen del río Uruguay. Ahora bien: los habitantes de la parte Este de ese Departamento tendrán que atravesarlo totalmente para enrolarse.

¿Y qué distancia existe entre el límite de Salto con Tacuarembó y los centros de reclutamientos situados en la ciudad de Salto y pueblos de Belén y Constitución, localidades, las tres, ubicadas sobre el río Uruguay?... Pues existen, señor Presidente, 750 kilómetros, lo que significa que los reservistas tendrán que recorrer entre ida y vuelta, 300 kilómetros. ¿Con qué medios?... Seguramente, los ciudadanos modestos tendrán que realizar ese recorrido a caballo, pues en esa zona no hay ferrocarril, ómnibus y ni siquiera diligencia.

Y por otra parte, los medios de locomoción a que se refiere el artículo 51 de la reglamentación, son muy insuficientes y su utilización en esas funciones obligaría al Estado a enormes gastos y evidentes perjuicios, distrayendo esos medios de locomoción de los cometidos que regularmente tienen asignados.

Cuarto: el artículo 32 del decreto reglamentario dice: "Las causas que motiven excepción, por razones de insuficiencia física o mental, serán las siguientes: a) haber obtenido resultados negativos en el reconocimiento médico que constará de las siguientes partes: exámenes clínicos, radioscópicos o radiográficos, reacción Wasserman, examen otorinolaringológico, estado dentario y cutis reacción tuberculina".

Como podrá apreciarse, un examen de esta naturaleza, aunque solamente para las tres clases de 18, 19 y 20 años, convocadas recientemente y que, según datos fundados en cifras del mismo Ministerio de Defensa Nacional, ascienderá a la cifra aproximada de cincuenta mil ciudadanos, exige, sin duda, mucho más tiempo que el previsto para efectuar solamente los enrolamientos de esas clases, comprendido entre el 2 de mayo y el 17 de agosto próximo. Originará, por otra parte, enormes gastos extraordinarios, para cubrir los cuales no alcanza el total de los cien mil pesos a que se refiere el artículo 34 de la ley número 9943, creados para atender todos los gastos que demanda el cumplimiento de la citada ley.

Quinto: los artículos 11 de la ley y 59 de su reglamentación, dicen: "Los ciudadanos que al publicarse la presente ley 9943 tengan de 19 a 25 años de edad, recibirán la misma instrucción física y militar intensiva determinada en el inciso 1.o, artículo 10 de la mencionada ley. Los ciudadanos que en la misma fecha tengan de 26 a 30 años de edad, recibirán solamente la instrucción militar preparatoria correspondiente a la escuela del soldado durante tres años y hasta 160 horas anuales. Los ciudadanos que en la misma fecha estén en la edad de integrar la reserva móvil o territorial, recibirán exclusivamente durante tres años instrucción de tiro en la que se podrá emplear hasta 100 horas por año".

Como se ve por estos artículos, se dispone que 42 clases ciudadanas deberán recibir instrucción **desde el momento de publicarse la ley 9943.** En efecto; por estos artículos se determina instrucción militar o de tiro, según las clases, para los ciudadanos comprendidos entre los 18 y 60 años de edad, aproximadamente 400.000 hombres, según se puede deducir de los datos estadísticos existentes en el mensaje y proyecto de ley sobre instrucción militar remitido a la Asamblea Legislativa con fecha 19 de enero de 1940, siendo Ministro de Defensa el General Campos.

Es evidente, señor Presidente, al encararse el problema de la instrucción militar y de tiro, de casi medio millón de hombres, debe apreciarse la imposibilidad de llevar a cabo esa tarea con los medios materiales de que puede disponer el Ministerio de Defensa.

Sin ser técnicos, puede fácilmente comprenderse con el estudio de los antecedentes, que tan bien ilustran, que son insuficientes los cuadros actuales con que cuentan los escalafones de las distintas armas, sobre todo en el momento actual, que faltan para el completo de los efectivos de Oficiales más de 190 Oficiales subalternos (datos del escalafón militar de 1940, que es el último publicado), es decir, de los oficiales que por su jerarquía son los destinados a ser los instructores de las masas ciudadanas llamadas al servicio. Esto significa que aunque se dispusiera que todos los oficiales subalternos del Ejército se dedicasen a la instrucción militar en los enrolados, descuidando en absoluto los servicios de guardia, destacamentos, represión del contrabando, etc., que actualmente cumplen, no podrían materialmente dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 59 que he mencionado.

Además, en el rubro **munición,** ese casi medio millón de hombres, en la instrucción de tiro, originará gastos realmente fabulosos. Y lo demostraré: cada enrolado debe tirar, por lo menos, 200 tiros de fusil anualmente; costando cada tiro más de $ 0.06; calculado sólo a $ 0.06, representa para **cada ciudadano,** un gasto anual en la instrucción de tiro con fusil, la cantidad de 12 pesos a uales, es decir, que la instrucción de 400.000 hombres a que se refiere el artículo 59 de la reglamentación, representará, **por año, en ese solo renglón, un gasto de cuatro millones ochocientos mil pesos.** A ese debe agregarse la instrucción de tiro con fusil ametralladora y ametralladora, que resulta muchísimo más oneroso.

Pero hay más, señor Presidente; de la misma información oficial surge que el costo por concepto de la desvalorización del armamento, es calculada en 15 pesos anuales para cada reservista, y llegamos por este concepto, a la cantidad de $ 6.000.00 de pesos que sumados al costo de los ejercicios de tiro, alcanzarían a 10.800.000 pesos por sólo dos renglones de gastos de los muchos renglones que afecta de instrucción militar.

Si a estos datos agregamos que del mismo cuadro citado del proyecto de ley y mensaje del Poder Ejecutivo de enero de 1940 nos da para cada reservista un costo anual de $ 26.48 por concepto de vestuario, fácil resulta comprender que la implantación de la instrucción militar y de tiro insumirá sumas elevadas que resulta irrisoria la cantidad de 100.000 pesos destinados en el artículo 34 de la ley 9943 para atender los gastos de la instrucción militar y de tiro. Esas uma no es suficiente para dar un polí a cada reservista.

Proyecto mal estudiado. — Resulta, entonces, que al Parlamento le fué presentado por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley mal estudiado, con una financiación equivocada, porque no quiero suponer que se quisiera obtener la sanción de esa ley estableciéndose mayores erogaciones en su articulado, para después venir a solicitar nuevos aumentos de recursos destinados a los gastos que la ley ocasionara y que desde su primer día debieron clara y lealmente establecerse en el cálculo de recursos.

Por lo que a mí respecta debo declarar que si hubiera estudiado este asunto en su oportunidad, me hubiera opuesto a la sanción de esa ley, que considero absurda bajo el punto de vista de su financiación no calculada, como debió ser por el Poder Ejecutivo.

Las finanzas del Estado no pueden soportar, señores legisladores, ese enorme gasto inútil, sí señores, inútil porque la concepción de ese proyecto está basada en sistemas anticuados de instrucción militar, pues la organización propuesta por el Poder Ejecutivo tiende, casi exclusivamente, a la formación del hombre tirador, bueno sin duda para tender una guerrilla, pero es sabido que en la guerra moderna de nada vale no una, sino 20 líneas de tiradores frente a un regimiento mecanizado.

Lo dicen todas las revistas militares y el General De Gaulle en su notable libro "El Ejército del Porvenir", que el ejército moderno exige menos combatientes que trabajadores en las industrias de guerra y especialistas obreros en máquinas-tanques, motores, aviones, etc. La guerra del presente no se hace con fusiles, se hace con aviones, con máquinas blindadas, con cañones anti-tanques, antiaéreos y obuses.

La instrucción militar y de tiro, como aquí se implanta, tendiente a formar buenos fusileros es, por tanto, inoportuna. La instrucción militar en la actualidad y cada día se demuestra más el nuevo sistema, debe orientarse, fundamentalmente, al desarrollo de la aviación y a la creación del soldado obrero, especialista en armamento, en motores, en radio, en el manejo de tanques, es decir, formar mecánicos, chauffeurs, de máquinas de guerra y los variados operarios especiales que exigen la aviación, la artillería y la ingeniería militar.

Según este mapa del Ministerio de Defensa que he citado, relacionado con la ubicación de los Centros de Reclutamiento, existen 155 de esos Centros, lo que significa que habrá que disponer de un Oficial y de un médico para cada Centro. De un Oficial por Centro es posible disponer distrayéndolos de las obligaciones y servicios que prestan hasta el presente, pero del médico ¿será posible disponer de él en forma honoraria?

La primera convocatoria obliga al funcionamiento de los Centros de Reclutamiento desde el 2 de mayo al 17 de agosto, tres meses y medio. ¿Es posible disponer honorariamente, durante tal largo tiempo, de los servicios profesionales de los médicos designados para integrar los Centros de Reclutamiento? No; y esta situación tendrá fatalmente, que solucionarse con nuevos aumentos en las planillas del Ministerio de Salud Pública.

Por otra parte, es lógico pensar que si la instrucción militar se iniciara, esos Centros, deberán, por lo menos, triplicarse, para ser transformados en Centros de Instrucción; única manera de reducir un poco las grandes distancias que tendrían que recorrer los reservistas para asistir a la instrucción militar. Llegamos así a la conclusión de que se precisarían, por lo menos, 450 Centros de Instrucción, es decir, que habría que destinar a esa tarea casi el total de oficiales subalternos con que cuenta actualmente el Ejército.

¿Cómo se cumplirían, entonces, los servicios de guardias, destacamentos, vigilancia de fronteras, represión al contrabando, etc., qeu actualmente prestan esos oficiales? La solución es única y cae de su peso: mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo pidiendo ampliación de todos los escalafones de las distintas armas, con el consiguiente aumento de las planillas presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional.

Otra originalidad de los cálculos del Poder Ejecutivo en la ley 9943 surge como una ironía del **artículo 48,** por el que se establece que "los ciudadanos carentes de recursos: agricultores, jornaleros, peones de estancia, etc., enrolados en zonas rurales, distantes de la Capital, deban comparecer ante la Comisión Médica honoraria a que alude el artículo 14 de la ley 9943, recibirán en dinero efectivo el valor del pasaje y además el importe de tres jornales como máximo con cargo a la partida fijada por el artículo 34 de la misma ley". Vale decir, señor Presidente, que los 100.000 pesos que no alcanzarán para pagar los polí, se estirarán para pagar los 4.800.000 pesos que importan los tiros de ejercicio en un año, los 6.000.000 pesos por concepto de desvalorización anual de armamento, los muchos millones que importará el renglón vestuarios de los reservistas que de cada uno está calculado el costo anual en $ 26.88, la confección de libretas de enro-

lamiento, de fotografías, etc., a todo lo cual se agrega el pago de jornales y pasajes!.

Imposibilidad de aplicación de la ley. — En consecuencia, frente a estas observaciones, fácilmente puede deducirse que se impone la suspensión de la aplicación de la ley 9943, por su inaplicabilidad en la parte técnica, económica y social.

Por eso pido a la Mesa exhorte a la Comisión de Milicias y Policías el urgente informe sobre el proyecto que he presentado con los señores Diputados Aldama y González, en virtud de que el 14 del corriente mes vence el primer plazo para el enrolamiento de la clase de 18 años, evitando así que se apliquen las sanciones establecidas en la ley y decreto reglamentario, y solicito pase la versión taquigráfica de mis palabras a esa Comisión.

Repito que el pueblo resiste la instrucción militar obligatoria y no se debe legislar sin tener presente la voluntad de nuestro mandante por lo que es necesario, atendiendo ese reclamo, resolver la suspensión de la referida ley.

Es lo que quería decir, por ahora.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando le pedí una interrupción al señor Diputado Barañano —que creo no me oyó y seguramente por eso no me la concedió— era para interrogarlo sobre cómo había concurrido con su voto a la sanción de la ley de Instrucción Militar Obligatoria. Las observaciones que ha hecho el señor Diputado Barañano las pude haber hecho yo, porque el fundamento de mi voto fué el siguiente: "SEÑOR CALLERIZA.—Negativa, por entender, señor Presidente, que proceder en otra forma sería burlar a los electores que me han traído a ocupar esta banca en el Parlamento Nacional". Pero nunca el señor Diputado Barañano que hoy hace la crítica de aquella ley, conociéndola totalmente, y a cuya sanción concurrió no solamente con el fundamento de su voto, sino con un breve discurso, en el cual se pronunciaba así: "SEÑOR BARAÑANO.—Es realmente halagador haber oído en este recinto el patriótico discurso del señor Ministro de Defensa Nacional primero, explicando el alcance del proyecto que estamos estudiando, y, después, contestando ampliamente las interrogaciones del señor Diputado Regules. Si alguna duda hubiera advertido en mi espíritu ya la habría disipado con las palabras austeras de este militar que hace honor al país".

Son dos conductas que deben registrar los anales parlamentarios.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Le faltó agregar algo más al señor Diputado Calleriza y lo voy a expresar ahora.

En ese momento el señor Ministro nos explicaba al alcance del proyecto y dijo que con sólo $ 100.000 alcanzaba para financiarlo; pero el artículo 11, en el que no se detuvo el señor Ministro, expresa otras cosas que realmente no se dijeron en Sala.

Además, al fundar mi voto expresé que votaba ese proyecto porque con él se obligaría a la inscripción ciudadana de todos los que alcanzaban dieciocho años de edad, cosa que halagaría a los partidos de la oposición —más o menos eran estas mis palabras— que siempre decían en los artículos que escribían contra los partidos de marzo que encontraban grandes obstáculos para hacer la inscripción. Ese fué el fundamento de mi voto.

No me arrepiento de haber manifestado mi conformidad con las expresiones del señor Ministro contestándole al señor Diputado Regules, porque ello, en aquel momento y en éste, trasuntaba y trasunta la verdad. Pero de ahí a que, revisando la ley y los antecedentes, encuentre yo ahora que ese proyecto es inaplicable, hay una gran distancia.

Creo que si cualquier señor Diputado le presta atención a los datos que he formulado, basados en las estadísticas que nos presenta el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo, suscripto por el General Campos en enero de 1940, se dará cuenta perfecta de que la instrucción militar obligatoria, en la forma en que se plantea, va a costar no menos de veinte millones de pesos al Estado y que, además, el pueblo resiste ostensiblemente el reclutamiento en la actualidad.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero decir que si traje este recuerdo a la Cámara, no fué con el propósito de molestar al señor Diputado Barañano. Al mismo tiempo quería anunciar desde ya, que gustosísimo concurriré con mi voto al proyecto a que se ha referido en su exposición. Creo que es conveniente que se tenga en cuenta siempre, cuando se hace un invento, que el invento no mate al inventor, que es lo que le ha pasado al señor Diputado Barañano.

15

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: una importante delegación de meritorios agricultores, que representan genuinamente el gremio de los agricultores de todo el país, se ha presentado a la Presidencia de esta Cámara con la copia del escrito elevado a la Junta Departamental de Montevideo.

Esos meritorios agricultores, cuya delegación está constituída por doscientos elementos, está presente en la Barra de esta Cámara.

No he podido, señor Presidente, llevar hasta la Mesa esta exposición de motivos, porque no viene en condiciones de ser presentada, ya que, imprevistamente, no tiene las firmas de los interesados, requisito legal indispensable. Pero yo quiero llamar la atención, señor Presidente, que estos modestos agricultores, genuinos representantes de su actividad, vienen soportando la injusticia cometida por la Intendencia Municipal de Montevideo.

No es posible que se trate de interrumpir la labor de tan destacados y meritorios agricultores, con el atentado de cerrar el Mercado Agrícola, empujándolos, si se quiere, hacia los comedores públicos, porque no tendrán otras posibilidades de trabajo.

Yo me opongo, señor Presidente — y llamo a la conciencia de todos los legisladores — a que este atentado se llegue a cometer, para salvar los destinos de este modesto gremio de agricultores de nuestro país.

De manera que pido que, como esta expropiación hecha a la Junta, no tiene la firma de los agricultores que la presentan, sea ella impresa y repartida entre todos los legisladores, con el fin de ser considerada en la sesión del próximo lunes.

He dicho, señor Presidente, que la Cámara tiene el deber moral de evitar que la injusticia se ensañe con el bienestar de estos agricultores, que vienen a solicitar justo reclamo en defensa de sus intereses.

Asimismo, solicito que se inserte en dicho repartido, la versión taquigráfica de todo lo que se ha expresado en Cámara a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

SEÑOR TECHERA. — Hago moción para que el asunto sea tratado en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día del próximo lunes el asunto a que se ha referido el señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluyan en primero y segundo término de la orden del día de mañana dos proyectos de importancia fundamental. Me refiero al proyecto de préstamos para la adquisición de semillas a los labradores, sancionado por el Senado, y el que tiene relación con el precio de los oleaginosos, también sancionado en oportunidad por el Senado.

Son dos proyectos que reclaman su sanción y por eso mociono para que se incluyan en la orden del día de mañana.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión de Fomento de la Producción iba a ocuparse de esos asuntos. Se reunió esta tarde y resolvió solicitar de la Cámara que se incluyeran en primero y segundo término en la orden del día del miércoles próximo, a fin de que la Comisión pueda considerarlos mañana por la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término de la orden del día del miércoles próximo el asunto referente a préstamos a los labradores para la adquisición de semillas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

—Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo, en segundo término, el asunto referente al precio de los oleaginosos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión de Legislación Social está estudiando con el señor Ministro de Instrucción Pública y con los asesores técnicos de ese Ministerio, el proyecto que figura en cuarto término en la orden del día de hoy: Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Se ha resuelto solicitar de la Cámara que este asunto se coloque en primer término en la orden del día del lunes próximo, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ha sido planteado por el señor Diputado Aldama y otros colegas, y finalmente por el señor Diputado Techera, el asunto referente a la expropiación del Mercado Agrícola.

Ya se ha dicho aquí lo que significa esa expropiación y se ha resuelto que el asunto sea tratado por la Cámara el lunes próximo. Es un asunto de suma importancia y de gravedad y, por lo tanto, urge su resolución definitiva. Pero a mí me parece que como no hay ninguna cuestión concreta para resolver el lunes, habría que empezar porque la Cámara diera un primer paso.

Tengo entendido que el Municipio de Montevideo se ha dirigido al Tribunal de Cuentas solicitando la autorización correspondiente con el objeto de poder realizar el negocio.

Yo pediría, como paso previo, que la Cámara enviara al Tribunal de Cuentas un pedido a fin de que no se expidiera hasta tanto la Cámara no trate el asunto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y ocho**).

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Para dar cuenta que en el día de hoy se instaló la Comisión de Milicias bajo mi Presidencia, designándose Secretario al señor Farinha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota por Secretaría.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Se me ha enterado que en la orden del día de la sesión del martes próximo se encuentra libre el primer término. Propongo que se incluya en ese término un proyecto que tiene informe de la Comisión de Códigos, que suscriben los señores Diputados Cerdeiras Alonso, Ferreira y Frugoni y que informa el señor Diputado Vigo, sobre gratuidad de matrimonios de personas pobres, referente a los honorarios de dos Oficiales adjuntos de la Dirección del Registro de Estado Civil. Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes 10 el asunto a que se ha referido el señor Diputado Salgado, con informe de Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para que se incluya en segundo término en la sesión del lunes próximo un proyecto que he presentado, referente a la extensión de los beneficios del artículo 2.o de la ley de 1934, sobre exoneración de la contribución inmobiliaria a las propiedades menores de mil pesos.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Con informe?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en segundo término de la orden del día de la sesión que se realizará el lunes próximo, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo, con informe de Comisión.

Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno.**)

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Ha figurado varias veces en la orden del día un asunto informado, que se refiere al comercio ambulante. Pediría que se incluyera en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, el asunto referente al comercio ambulante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres.**)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo quería consultar a la Mesa en qué lugar de la orden del día queda el asunto referente a subsidio a los agricultores, después de las distintas mociones de preferencia votadas por esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda para el miércoles 4, en tercer término.

16

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a formular una breve declaración.

Algunas apreciaciones contenidas en una carta recientemente dirigida por el señor Presidente de la República al doctor Ernesto Llovet, con motivo del homenaje, merecido sin duda, que sus amigos y admiradores tributaron a aquel ciudadano, nos impone como legisladores que en la última elección sufragamos por el doctor Juan José Aguiar para integrar la Suprema Corte de Justicia, la necesidad de formular una declaración.

No podía referirse el señor Presidente de la República a los legisladores colorados que sufragaron por el doctor Aguiar al denunciar la intromisión indebida de factores políticos en la elección de miembro de la Suprema Corte de Justicia, desde que, como es de pública notoriedad, la bancada colorada no se pronunció al respecto y dejó en plena libertad a todos sus integrantes para votar por el candidato que mejor les pareciese.

No podía existir en el señor Presidente de la República el propósito de censurar a los legisladores colorados, como nos consta que no existió desde que el voto que dimos al doctor Aguiar no fué sino el fruto de una reflexión serena y desapasionada, ajena a todo móvil y propósito subalterno e inspirada solamente en los altos intereses de la magistratura nacional.

Fueron exclusivamente estos móviles, que nos llevaron a votar para miembro de la Suprema Corte a un ciudadano digno como el que más para ocupar aquel elevado cargo y no podríamos permitir en silencio que se nos atribuyeran, en comentarios de doble intención, propósitos que son absolutamente ajenos a los que inspiraron nuestra conducta.

En éste, como en los demás episodios de nuestra vida pública, no hemos hecho más que cumplir honestamente con nuestro deber de legisladores, obedeciendo a los dictados de nuestra conciencia.

A fin de evitar torcidas interpretaciones, y sin ánimo de provocar debate sobre un punto definitivamente liquidado, nos hemos creído en el deber de formular estas declaraciones, haciéndolo desde nuestras bancas parlamentarias, desde que ellas se refieren a actitudes que nos tocó asumir como Representantes nacionales.

Formulo esta declaración en nombre propio y de los compañeros, Diputados Bonino, Esquibel, Rodríguez Rocha, Cambiasso y Alberto F. González.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Señor Presidente: el Senado acaba de sancionar el proyecto de Código Rural. Sin embargo, tiene que volver de nuevo a la Cámara, pues contiene algunas modificaciones. Estas modificaciones tienen por objeto salvar errores de imprenta o de copia. Así que la Cámara no ha de tener inconveniente en tratar este asunto lo más pronto posible.

Hago moción, pues, para que este asunto se coloque en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe de la Comisión, señor Diputado?

SEÑOR VIGO. — No necesita informe. Se trata de dos o tres pequeñas modificaciones de forma.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo iba a pedir que de toda esta orden del día que aparece en el repartido, y que a mí se me figura un poco de "engaña pichanga", por así decirlo, se suprimieran los asuntos que no tienen informe. De manera que, generalizando esta proposición que iba a formular, es que yo rogaría al señor Diputado Vigo que aceptara que el asunto se trate aunque sea con un breve informe de la Comisión de Códigos. No se puede decir que sea un asunto sin ninguna importancia.

SEÑOR VIGO. — Es que se trata de unos pocos errores de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vigo en la orden del día de la sesión de mañana, con informe de la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Yo propongo que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto en la orden del día del lunes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta.**)

SEÑOR VIGO. — Entonces habrá que seguir el mismo procedimiento en todos los casos.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Como el señor Diputado Vigo dice que se debe aplicar el mismo procedimiento para otros casos, yo solicito de la Mesa que suprima de la orden del día los asuntos que no tengan informe de las Comisiones permanentes respectivas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Menos aquellos que han sido votados expresamente por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter...

SEÑOR TECHERA. — ¿Se refiere también a los asuntos que están en la orden del día de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Su moción es con respecto a la orden del día de hoy, señor Espalter, o a todas las que se confeccionen?

SEÑOR ESPALTER. — A las futuras, salvo las preferencias de la Cámara respecto a asuntos determinados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que todas son preferencias.

SEÑOR ESPALTER. — Todas son preferencias, pero en la votación respectiva se establece por el propio Presidente: "...con informe de la Comisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Cámara así lo dispone.

SEÑOR ESPALTER. — Las preferencias votadas hoy, todas han sido con informe de las Comisiones respectivas. Porque me parece que no es serio, abundando en otro orden de consideraciones, que asuntos de la entidad de los que figuran en la orden del día de la sesión de hoy de la Cámara, puedan ser considerados por el Cuerpo sin informe de las Comisiones respectivas. Asuntos de capital importancia: Adquisición de Punta Ballena; Expropiación y parcelamiento de tierras próximas a las estaciones de ferrocarriles; Jubilaciones y pensiones civiles; Peluquerías y barberías (exoneración de patentes e impuestos); Investigación de la colecta escolar; Préstamos para construcciones en las zonas balnearias de La Floresta, Costa Azul, etc. Que estos asuntos pueda considerarlos la Cámara sin informe de las Comisiones respectivas, perdóneme el Cuerpo, pero repito, no me parece serio. Yo aspiro a que en el futuro estos asuntos y los demás que puedan haber merecido las preferencias de la Cámara, sean considerados por ésta a la brevedad posible, pero con el pertinente informe de las Comisiones respectivas.

(Apoyados).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Puede existir el peligro, señor Diputado, de que el asunto no sea considerado por la Comisión respectiva y la Cámara tenga el deseo de tratar determinado asunto. Todas estas preferencias que están en la orden del día, han sido votadas con mucha anterioridad.

Hace más de veinte días que han sido votadas por la Cámara. Yo tendría que manifestar, y el hecho es tan evidente, que las Comisiones han sido negligentes desde el momento que las preferencias votadas por la propia Cámara no han sido informadas. Hay asuntos que permanentemente están durmiendo en las carpetas de la Cámara porque las Comisiones respectivas no los han informado, y ese es el peligro de la moción del señor Diputado Espalter.

Hago estas manifestaciones para que el señor Diputado recapacite un poco, ya que una resolución así es necesario meditarla, por las razones que acabo de exponer.

SEÑOR ESPALTER. — Yo había manifestado que se retiraran de la orden del día los asuntos no informados, excepto las preferencias votadas por la Cámara.

SEÑOR TUBINO. — Pero todos los asuntos que están en la orden del día son preferencias votadas.

SEÑOR ESPALTER. — Si son preferencias, está de más lo que yo he dicho.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría conciliarse la moción del señor Representante, diciendo que se podrían retirar de la orden del día las preferencias votadas, para ser tratadas con informe de las Comisiones. Cuando no tengan el informe respectivo, la Mesa podrá retirarlas.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien; acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Con fecha 11 de noviembre de 1940, el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento un mensaje por el cual se pide la autorización para poder vender a la Fábrica Nacional de Papel, de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, un predio, propiedad de los Ferrocarriles del Estado, para ensanche de dicha Fábrica. Se trata, señor Presidente, de un asunto de urgente resolución; para el Estado, como negocio en sí, y para la Fábrica de Papel, porque dicho predio le es muy necesario para la ampliación de su establecimiento, ampliación que traería aparejado trabajo para una cantidad de gente obrera que está sin ocupación.

Por lo expuesto, solicito que este asunto, con informe de la Comisión, sea tratado en la próxima semana, el día que la Mesa determine.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día una vez informado, el asunto a que se refiere el señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Voy a pedir, señor Presidente, que el asunto que figura en segundo término de la orden del día de hoy, relativo a expropiación y fraccionamiento de terrenos próximos a algunas estaciones de ferrocarril, para ser vendidos a trabajadores rurales, pase a la orden del día de la sesión del próximo miércoles 11 del corriente, pidiendo a la Mesa exhorte a la Comisión respectiva a que produzca el informe de dicho asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles 11 del corriente, el asunto que figura en segundo término de la orden del día de hoy, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de dicho asunto.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Observo, señor Presidente, que el proyecto de ley que figura en primer término, del que me ocupara oportunamente en Cámara en la quincena pasada, tiene una gran trascendencia, como lo estableciera en aquella ocasión, por tratarse de un proyecto del Poder Ejecutivo con respecto a la expropiación del Bosque Punta Ballena, que está ligada con una operación con el Banco de la República, sujeta a un plazo perentorio. Observo, señor Presidente, que a pesar de haber insistido en aquel momento, en que se debía haber colocado en la orden del día en forma preferencial, no tiene informe de la Comisión.

Como se trata de un proyecto que tiene necesariamente que contar con cincuenta votos y no está informado, y pensando que no hay en Sala el número suficiente para

poder declararlo grave y urgente, por la premura que hay en virtud del compromiso existente entre el Banco de la República y la Sucesión Lussich, pido, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión a proceder a su estudio a fin de que el asunto pueda ser colocado en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Yo preguntaría a la Mesa a qué Comisión está destinado el proyecto a que hacía referencia el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR OLASO. — Creo que correspondería integrar esa Comisión, a efecto de estudiar ese proyecto, conjuntamente con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y la Comisión de Presupuesto, porque hay artículos que deben ser informados por esas respectivas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olaso: para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General, con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y dos de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho.)**

—La Mesa exhorta a esa Comisión al pronto despacho del asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo propondría una modificación a la moción del señor Diputado Techera: en vista de la reciente resolución de la Cámara, va a ser poco menos que imposible que este asunto pueda ser informado para la sesión de pasado mañana. Por eso mismo, solicito que este asunto figure en la orden del día del lunes próximo, para cuya fecha la Comisión, casi con seguridad, lo tendrá informado.

SEÑOR TECHERA. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera: con la modificación del señor Diputado Martínez, para que el asunto, que figura en primer término en la orden del día de hoy, se trate en la sesión del lunes próximo, con el informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve.)**

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo haría un agregado, pidiendo que, respecto a este asunto, la Comisión integrada solicite los antecedentes que hubiera en el Banco de la República relativos a la operación de gravamen de este bien que ahora el Estado quiere comprar, porque tengo entendido que el Estado adquiere por un valor total o mayor de lo que representaba la totalidad del área de este bien, y queda solamente el Estado con una parte de ese bien, ya gravado en una suma suficiente para haberse quedado el Banco de la República con toda la propiedad. De modo que me parece que para ilustrarse la Comisión en este asunto, debería pedir los informes correspondientes al Banco de la República.

Por otra parte, entiendo que en este asunto, debiera tener también intervención la Comisión de Obras Públicas, porque en otros casos similares de adquisición de tierras ha sido consultada esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, a la Comisión de Constitución y Legislación General integrada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve.)**

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Además, he planteado ese asunto de que en todos los casos de adquisición de tierras, la Comisión de Obras Públicas ha tenido intervención, y en este caso no es así. De manera que solicito que se integre la Comisión que estudia este asunto, con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión que entiende en el asunto de la adquisición de Punta Ballena, son dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y tres.)**

18

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Creo que está pendiente aún la integración del Cuerpo por no haberse pronunciado la Cámara con respecto a la renuncia del doctor Langón convocado como Representante del Departamento de Paysandú.

Sé que hay además ya formulada una proposición convocando al suplente del doctor Langón.

Pido que la Cámara, por tratarse de un asunto breve y muy urgente, lo trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Diputado Tuso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete.)**

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Alberto B. Langón, del cargo de Representante por Paysandú.

Art. 2.° Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del expresado Departamento al suplente correspondiente de la hoja de votación número 1, señor José Ladislao Terra.

Sala de la Comisión, mayo 19 de 1941.

Pascual Restuccia. — Pedro Amonderain. — Juan F. Pieri. — Luis J. Debali."

(Leídos y puestos en discusión los dos artículos del proyecto, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres.**

—Queda sancionado el proyecto.

19

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Como por las preferencias votadas quedará desplazado de la orden del día el asunto que figura en noveno término: "Préstamo para construcciones en las zonas balnearias de Atlántida, La Floresta y Costa Azul", hago moción en el sentido de que este asunto sea incluído en la sesión del miércoles de la semana próxima, con informe de la Comisión, y con recomendación especial a la Comisión, para que produzca informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión que celebrará el Cuerpo el miércoles de la semana próxima, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta.)**

20

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Aeronáutica militar. (Retiro y pensión al personal auxiliar y de tropa)".

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El proyecto que se va a considerar, ha sido prácticamente retirado de la Comisión de la Cámara, por los dos Ministros del Poder Ejecutivo, tanto el de Instrucción Pública y Previsión Social como el de Defensa Nacional, que deseaban ajustar varios puntos del mismo e incluír en sus disposiciones a los pilotos de la aviación civil que desempeñan funciones que por su riesgo son equiparables a las de la aviación militar, como es el caso de los pilotos de líneas comerciales y el de los instructores propiamente dichos.

Por estas razones se ha pedido una semana más de plazo para reajustar el retiro de los aviadores a las verdaderas necesidades actuales. La Comisión ha accedido.

No sé si algún miembro de la Comisión está presente en este caso, pero puedo garantizar a la Cámara que esta es la verdad fiel y que el proyecto que la Cámara va a considerar no contempla las aspiraciones del Poder Ejecutivo, que es el que en materia de retiros, por la Constitución, tiene que tener la iniciativa.

En este caso, yo propongo que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día y pasa a Comisión el asunto que figura en tercer término.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno.)**

SEÑOR TUSO. — Amplío mi moción pidiendo que se incluya en la orden del día del martes 10 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso: para que se incluya el asunto referente a aeronáutica militar en la orden del día de la sesión del 10 del actual mes.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y uno.)

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Peluquerías y barberías. — Exoneración de patentes e impuestos municipales.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto, no obstante no estar informado, señor Presidente, es un asunto sencillo y que no va a causar ningún trastorno a las rentas municipales.

Además. es un proyecto que encierra un contenido de justicia por cuanto la ley del año 1937 exonera de la patente a las peluquerías con un solo sillón. La patente sería, señor Presidente, de 10 pesos mientras que el impuesto general municipal es de 16.20 y de 20.50 en otros casos.

De manera, señor Presidente, que como este asunto apremia, por cuanto el último plazo que se dió para el pago de la contribución inmobiliaria y patente venció el 31 del mes próximo pasado, hay urgencia en sancionar este proyecto.

(Se retiran varios señores Representantes.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 22 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante			"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la construcción del Panteón Policial a erigirse en le Cementerio del Buceo, de acuerdo a la memoria, planos y pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de porpuestas se realizará el día 13 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.3-5130-v.jn.13.

JEFATURA DE POLICIA DE RIO NEGRO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para efectuar las obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía y Cárcel local, cuya memoria descriptiva, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y debidamente lacrado, serán abiertas en esta Jefatura en presencia del Jefe de Policía, Oficial 2.o y proponentes que concurran al acto, el día 14 de Junio a las 10 horas, reservándose el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Fray Bentos, Junio 5 de 1941. — Capitán Vicente Galo Núñez, Subjefe de Policía, E. D.

(Cuenta corriente) Jn.10-5391-v.jn.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo Junio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.5-5219-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir juego de moleta para torno, hojas de sierra para calar, hojas tela esmeril, paño para pulidora, agujas para soplete, boquillas para soplete, limas cuchilla, arcos de sierra de calar, hojas de corcho, alambre metal blanco, soldadura de plata, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, mechas americanas, limas planas rectas, limas redondas rectas, limas cuadradas rectas, pasta pulidora, piedras esmeril, cepillo circular de cerda vegetal, polea de fieltro, estaño puro, escofinas, tuercas mariposa de hierro, chapas de bronce, varillas de caños de bronce, varillas de bronce, nivel para mecánico, varilla cuadrada de acero, limas media caña, hojas de sierra para metales, hojas sierra diente fino, máquina agujerear mediana con motor, terraja dado de paso francesa, terraja paleta de paso francesa, esmalte **Duco** negro, polvo esmeril, micrómetro, mechas de terraja varias medidas, zapatillas para clarinete, limas planas, media caña, redondas, cuadradas, granos grueso y fino, mechas americanas varias medidas, escofinas, planas, escofinas redondas, destornillador automático, martillo, taladro de carpintero, escuadra para mecánico, juego llaves, sierra para metales, serruchos, cepillo carpintero, pinza chata, compás de punta, compás interior, llave francesa, destornilladores, piedras de asentar, juego de punzones, tijeras para metales, formones de carpintero, pintura cristal negro, pintura cristal bermellón, pintura azul Francia, pinceles, juego pesas de bronce, pesos de hierro fundido, pesas para balanzas de plato, mechas espiral cola cilíndrica, limas

chatas, redondas, cuadradas, triángulo, media caña y cuchillo para joyero, sierras de calar para joyero, soldadura de plata, tela esmeril, mandriles de mano, piedras esmeril, aceite Gargoyle Velocite o similar, motor de 1/4 H. P., pulidora con mandril, con destino a los Talleres de Instrumentos de Música, Balanzas y Máquinas de Escribir de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.5-5218-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir chapas negras, chapas galvanizadas, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro T, bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín o similar, sierra para hierro, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas para hierro, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, limas media caña, limas cuchillo, limas cuadradas, limas redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce, alambre Suecia, alambre galvanizado, tubos, faroles bombillos, mechas faroles bombillos, tiza, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas alta velocidad, tierra refractaria, ladrillos refractarios, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, tuercas exagonales para ronzales, sierras de carnicero, chapa de bronce, mantillas Rey de la Tempestad, mantillas Coleman, carburo, taladro eléctrico, terrajas Sithleriant o similar, terraja para caño, juego llaves de tubo, juegos de llaves para válvulas, juego de caño combinado juego de llaves fijas, llaves combinación Stilson o similar, llave francesa de boca, hojas sierra para metales, piedras Carburundum, juegos de llaves número 53 C., cuenta - revoluciones de precisión, pinzas, pinzas aisladoras, calisuares, regla de acero marcada en milímetros, pie de colisa de precisión, tela esmeril, aceiteras de presión, aceitera caño flexible, martillos de bola, gato hidráulico, tijera cortar chapa, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.5-5220-v.jn.16.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública. — Aplazamiento de apertura de propuestas

Esta oficina pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública del nuevo cuartel del camino Maldonado (Montevideo), ha sido prorrogada para el día 16 de Junio a la hora 16. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Al Arquitecto Jefe, Mayor José Demichelli.

(Cuenta corriente) Jn.6-5294-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SECCION FOMENTO RURAL Y COLONIZACION

Adjudicaciones de solares en San Javier

Se hace saber a los interesados en la adquisición de solares en "San Javier" 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que, de acuerdo con la ley 8126, de 14 de Octubre de 1927, y resolución del Directorio integrado, de 20 de Junio de 1938, que los que se consideren con mejor derecho a algunos de esos solares deben presentarse por escrito a la casa central, Sarandí número 570, en su Sucursal en Paysandú o en la Administración de la nombrada colonia, dentro del plazo de 60 días, a contar de la fecha de esta publicación. Vencido dicho término no se oirá reclamación alguna.

Las listas de adjudicatarios y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en las oficinas antes mencionadas. — Montevideo, Junio 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.6-5248-v.jn.20.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:

El solar número 40 del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Oficial número 1 (hoy Timoteo Aparicio) casi esquina Marcos Sastre, empadronado con el número 141.626, prometido en venta a las señoritas Faustina y Amalia de Izurco.

El solar número 59, del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copiado por el agrimensor Lisandro J. Freire, en Agosto 26 de 1933), ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle número 1 (hoy Benito Alvarez), entre Domingo Torres y Francisco Miranda, empadronado con el número 123.035 y prometido en venta a los señores Modesto Fortunato y Pilar Blanco.

(Cuenta corriente) Jn.11-5446-v.jn.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA N.o 64

Provisión de calzado

Segundo llamado

La Dirección General de Aduanas llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de calzado para el Personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.3-5148-v.jn.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Junio 16: hora 14 y 45, papel embalaje y obra (segundo llamado); hora 15, uniformes para porteros y chauffeurs (segundo llamado); hora 15 y 15, placas acumuladores (segundo llamado); hora 15 y 30, electricidad; hora 15 y 45, barraca; hora 16, pinturería. Junio 23: hora 14 y 30 caseinato de calcio, somalka o similares. Cif. (segundo llamado); hora 14 y 45, ferretería. Junio 30: hora 14, chassis para automóvil, Cif. (segundo llamado). Julio 21: hora 14 y 15, sales de oro, Cif.; hora 14 y 30, drogas y productos químicos, Cif; hora 14 y 45, papel secante, Cif. — Montevideo, Junio 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.12-5502-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un camión en buen estado de uso o nuevo, carga máxima de 4.000 kilos. Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518. Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306 el día 16 de Junio en curso a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.5-5252-v.jn.16.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilos de yerba, marca. Las listas y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública (avenida 18 de Julio número 1892 tercer piso). Las propuestas se recibirán en la precitada oficina, el día lunes 16 de Junio de 1941, a la hora 14 y 30. — Montevideo, Junio 7 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.11-5445-v.jn.14.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4778-v.jn.20.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS, CARTULINA, GOMA Y DIVERSOS MATERIALES MAS.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papeles varios y cartulina (licitación número 1) y, goma arábiga, cola y diversos materiales de encuadernación y litografía (licitación número 2), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1941 a las 15 horas para la licitación número 1 y a las dieciséis y treinta para la licitación número 2. — Montevideo, Junio 11 de 1941. —Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Bresciа, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5490-v.jn.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1591

Turba nacional

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Julio a las 16 horas para proveerse de 2.000 toneladas de turba nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrá retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.9-5325-v.jn.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1615

Máquina registradora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Julio a las 16 horas para proveerse de una máquina registradora, eléctrica, con nueve rubros o divisiones, sin gavetas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.9-5326-v.jn.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1611

Brin kaki

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Junio a las 16 horas para proveerse de 5.000 metros de brin kaki, asargado, de 0 m. 70 de ancho, o 2.500 metros de 1 m. 40 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5126-v.jn.13.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 844

Llámase a licitación pública para la compra de estaño y plomo o aleación de estaño y plomo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, e ldía 21 de Junio de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.9-5324-v.jn.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 862

Llámase a licitación pública para la compra de 600.000 litros de aguardiente de caña de La Habana.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Julio de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-5306-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BENNO SCHAEFER, a nombre y en representación de "Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima" entidad de la que es Gerente solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Cuaderno Malta Montevideana ¿Quiéres aprender a dibujar"? del cual declara ser editora y propietaria dicha entidad, depositando dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — A. Zum Felde, Director

$3.60 Jn.11-5402-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36989

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.3-5096-v.jn.13.

ACTA N.o 36987

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de alimentos dietéticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. —, Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.3-5095-v.jn.13.
$7.00 Jn.4-5165-v.jn.14.

ACTA N.o 37001

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Carlos García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LEGNESIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.4-5164-v.jn.14.

ACTA N.o 37006

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Julio Laragnou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LINJOY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.5-5206-v.jn.16.

ACTA N.o 37005

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPEDIL"

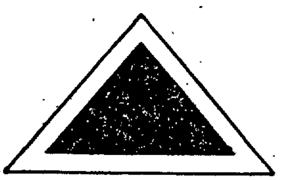
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.5-5222-v.jn.16.

ACTA N.o 36985

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phelps Dogde Refining Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.3-5098-v.jn.13.

ACTA N.o 36988

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Jn.3-5097-v.jn.13.

ACTA N.o 36991

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VULCO"

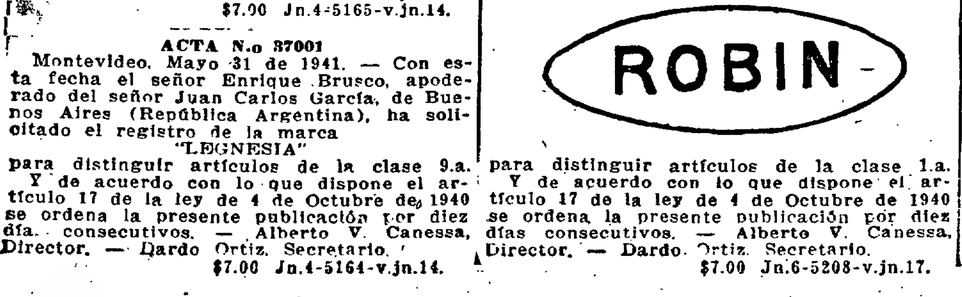
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.4-5145-v.jn.14.

ACTA N.o 37008

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Société des Marques Robin, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo. Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.6-5208-v.jn.17.

ACTA N.o 37.042

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Córdoba

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn.11-5436-v.jn.23.

ACTA N.o 37.044

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha Jaime M. de la María, apoderado del señor Julio Laragnou de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADASCORD"

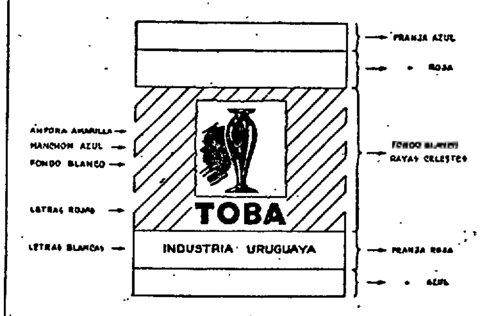
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn.11-5437-v.jn.23.

ACTA N.o 37041

Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Remisio Giglio y Hermanos, de Mercedes (Departamento de Soriano), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.11-5387-v.jn.23.

ACTA N.o 37043

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAROWAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn.11-5438-v.jn 23.

ACTA N.o 37011

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Adriano Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN FERNANDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.7-5228-v.jn.18.

ACTA N.o 37013

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Hugo A. Davidson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TRU - TONE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.7-5240-v.jn.18.

ACTA N.o 37038
Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Gervasio H. Burgueño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA VENCEDORA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5388-v.jn.21.

ACTA N.o 37037
Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Gervasio H. Burgueño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIN RIVAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5389-v.jn.21.

ACTA N.o 37031
Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MANTILLA"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5358-v.jn.21.

ACTA N.o 37003
Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Imperial Rayon Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Nupronium

"NUPRONIUM"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hebra e hilado).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5366-v.jn.21.

ACTA N.o 37033
Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BORWEB"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.10-5356-v.jn.21.

ACTA N.o 37025
Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRILLODOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5312-v.jn.20.

ACTA N.o 37018
Montevideo, Junio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"EDUARDO VII"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5313-v.jn.20.

ACTA N.o 36986
Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL FENOMENO"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5308-v.jn.20.

ACTA N.o 37017
Montevideo, Junio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Werner y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SUAVEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5309-v.jn.20.

ACTA N.o 37019
Montevideo, Junio 3 de 1941. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TROIKA"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ju.9-5310-v.jn.20.

ACTA N.o 37022
Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA CARRETA"
para distinguir artículos de la clase 22.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5311-v.jn.20.

ACTA N.o 37023
Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gray Company Incorporated", de Minneapolis, Minnesota, corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de South Dakota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.9-5297-v.jn.20.

ACTA N.o 37010
Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la S. R. Ltda. Monal y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.6-5239-v.jn.17.

ACTA N.o 36997
Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIOTHANE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5191-v.Jn.16.

ACTA N.o 37014
Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Julio Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BOSTON"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos sombreros y ligas en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5223-v.jn.16.

ACTA N.o 36996
Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FIBROGENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5192-v.jn.16.

ACTA N.o 36998
Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THEBITAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5194-v.jn.16.

ACTA N.o 37000
Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOPATINA"
para distinguir artículos de la clase 11.a (pasta antideslizante y de conservación para correas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5193-v.jn.16.

ACTA N.o 37007
Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leopoldo Fernández, de Rocha (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LEOFER"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5205-v.jn.16.

ACTA N.o 37009
Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Soc. An. Institut de Serotherapie Hemopoietique (Ninstuto de Seroterapia Hemopoietica), de Francia, ha solicitado la renovación de la marca
"HEMOSTENYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.5-5207-v.jn.16.

ACTA N.o 36992

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma R K O Radio Pictures, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en 6 th avenue and 50 th Street, Nueva York City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"R K O RADIO PICTURES"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas adaptadas para reproducción y conteniendo imágenes registradas de vistas y|o sonido registrado).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.7-5226-v.jn.18.

ACTA N.o 36993

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma R K O Radio Pictures, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en 6 th avenue and 50 th Street, Nueva York City, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"AN R K O RADIO PICTURE"
(Etiqueta Especial)

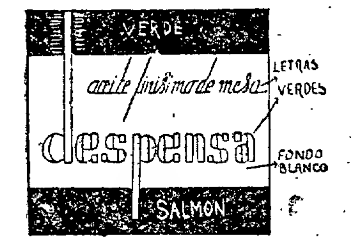
para distinguir artículos de la clase 25.a (películas adaptadas para reproducción y conteniendo imágenes registradas de vistas y|o sonido registrado).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.7-5227-v.jn.18.

ACTA N.o 37012

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Adriano Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA DESPENSA"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.7-5229-v.jn.18.

ACTA N.o 36999

Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

ACTA N.o 36990

Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Con esta fecha la señorita Isabel Montevelde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KETON"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.4-5146-v.jn.14.

ACTA N.o 37.029

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOCAL PLAMAR"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940. se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.11-5467-v.jn.23.

ACTA N.o 37004

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Roberto Mitnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.6-5224-v.jn.17.

ACTA N.o 37050

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gray Company Incorporated", una corporación del Estado de South Dakota, con domicilio en Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.12-5500-v.jn.24.

ACTA N.o 37051

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderedo de la "Gray Company Incorporated", una corporación del Estado de South Dakota, con domicilio en Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 11.a y 16.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.12-5501-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 812

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla del cardo de todas las variedades expontáneas o cultivadas, para la obtención de aceites comestibles e industriales y aprovechamiento de los subproductos y residuos como forrajes ricos en proteína y carbohidratos provenientes de la industria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5357-v.jn.3.

ACTA N.o 5353

Montevideo, Junio 2 de 1941. — Con esta fecha la firma José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.6-5241-v.jn.30.

ACTA N.o 5351

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de admisión para depósitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5173-v.jn.28.

ACTA N.o 5352

Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Jones Caissiols, en representación del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos" (adicional al acta número 5351), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5174-v.jn.28.

ACTA N.o 5345

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Ernesto Fuereder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pegamoscas de largo usufructo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.5-5168-v.jn.28.

ACTA N.o 5349

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado integrador y exhibidor de totales para aparatos totalizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5081-v.jn.25.

ACTA N.o 5350

Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo perfeccionado registrador y sumador de boletos expendidos para totalizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.2-5032-v.jn.25.

ACTA N.o 5348

Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Moritz Van Reeth, con domicilio en Deurne - Sud, Amberes (Bélgica), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Elementos de publicidad y construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.31-4978-v.jn.24.

ACTA N.o 5347

Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de regeneración de caucho vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.30-4941-v.jn.24.

ACTA N.o 5344

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva lámpara de destellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.23-4752-v.jn.14.

ACTA N.o 810

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Compañía Reconstructora de Rulemanes, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reconstrucción de toda clase de rulemanes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.24-4804-v.jn.16.

ACTA N.o 5343

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de vacuna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.22-4683-v.jn.13.

ACTA N.o 811

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Alberto Chiarino, en representación de "Asociación Leche Evaporada, S. A. (Alesa)" de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de leche evaporada (Alesa)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.24-4764-v.jn.16.

ACTA N.o 5346

Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la extracción continua de sustancias contenidas en los vegetales y otras materias, especialmente la cafeína, por medio de solventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 My.29-4912-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de cielorrasos antiacústicos en salas de enfermos del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5504-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 211

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en la escuela rural número 61 Costas de Juan González (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5434-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: reparación escuela rural número 23 de Corral de Piedras (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Flores, y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrietne), Jn.11-5448-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras ampliación en la escuela rural número 41 de Garzón Abajo (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección D. de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 (cuatro) en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5435-v.jn.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 67 de Cuchilla de Peralta (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán otbener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5447-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 208

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en la escuela rural número 15, de Cerro Colorado (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.9-5353-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pintura en el Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5250-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones en la escuela número 46, de Cerro Conventos (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.9-5354-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 17, de "Totoral" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los inte-

resados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5251-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para subcomisaría de Chacras (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.9-5355-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 207

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en la Receptoría del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5252-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio asiento de la escuela rural número 76, Arroyo Grande (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5198-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de la escuela rural número 21, de Rincón de Palacio (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5199-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de escuelas rurales número 6, de Yacaré; número 14, de Pintado; número 16, de Colonia Rivera, del Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5200-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes y tablones para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro 1790, los días hábiles de 13 1|2 a 18 1|2, con excepción de sábados, que será de 8 a 12 horas.

El plazo para la recepción de dichas propuestas vence el 24 de Julio de 1941 a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 4 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-5157 v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que, en el expediente de esta Dirección, número 99472, referente a la expropiación de un terreno en Rocha, ha recaído la siguiente resolución del Poder Ejecutivo: "... El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, cuyo propietario se desconoce, empadronada con el número 5513, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 H. 4308 m.2 35, limitada en la siguiente forma: Noreste, línea de 136 m. 30 de longitud, con bien de propiedad desconocida; Noroeste, línea sinuosa de barranca del arroyo de los Rocha, con la fracción A, a expropiar, perteneciente al señor Gabino Techero González; Suroeste, la línea quebrada de la represa, compuesta de tres segmentos de 18 m. 50, 100 m. 00 y 14 m. 50, respectivamente, por medio, con la propiedad del señor Héctor Galeano Demichelli; Oeste, línea de dicha represa, de 70 m. 00 de longitud, con terreno del mismo señor Galeano Demichelli; Sur, 6 m. 30, con frente a calle pública, y al Este, línea sinuosa de máxima altura del embalse (reconstruída), con terreno del señor Galeano Demichelli. Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento, a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — (Firmado): **BALDOMIR**. — ARSENIO M. BARGO". Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5216-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la vía férrea del Estado al nuevo corral de embarque de la Estación Rocha.

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 del mes pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 2. — Propietaria: Eleonora Molina de Rodríguez. Fracción número 4 del plano relativo. Superficie: 252 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la cañada del "Ejido", y por el Noreste y Sureste, con calles. Esta fracción es de forma triangular. Fracción número 5. Superficie: 377 m.2 80, linda: por el Noroeste, con más terreno de doña Eleonora M. de Rodríguez; Noreste, con Fermín Molina, y por el Sureste y Suroeste, con calles. Fracción número 7. Superficie: 1592 m.2 60 linda: por el Noroeste, con más terreno de Eleonora M. de Rodríguez; Noreste, con Alvaro Techera; Sureste, con más terreno de Eleonora M. de Rodríguez y con calle, y por el Suroeste, con Fermín Molina.

Número 3. — Propietaria: Inés V. Lujambio de Citera. Superficie: 2200 m.2 00, linda: por el Noreste, con Bernardo P. Merigo; por el Sureste y Sur, con la cañada del Ejido, y por el Oeste, con más terreno de doña Inés V. Lujambio de Citera.

Número 4. — Propietario: Fermín Molina. Superficie: 417 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más terreno de Fermín Molina; por el Noreste y Suroeste, con Eleonora M. de Rodríguez, y por el Sureste, con calle.

Número 5. — Porpietario: Bernardo P. Merigo. — Superficie: 3312 m.2 90, linda: por el Noroeste, con más terreno de Bernardo P. Merigo; Noreste y Este, con calle y con la cañada del Ejido; Suroeste, con Inés V. Lujambio de Citera.

Número 6. — Propietario: Alvaro Techera. — Superficie: 6539 m.2 46, linda: por el Norte, con más terreno de Alvaro Techera y con la cañada del ejido; Este, da frente a la futura avenida de cintura de la ciudad de Rocha; Sur, más terreno de Alvaro Techera, y por el Oeste, con Eleonora M. de Rodríguez.

Número 7. — Propietarios: Rafael de la Fuente, Antonio Cotelo Freire y Juan Parnisari Rossi. Superficie: 2301 m.2 3542 cm.2, linda: por el Noroeste, con más terreno de los señores Rafael de la Fuente, Antonio Cotela Freite y Juan Parnisari Rossi, por el Noreste, con Rafael de la Fuente y Antonio Cotelo Freire; Sur, con la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho, y por el Oeste, con la futura avenida de cintura de la ciudad de Rocha.

Número 8. — Propietarios: Rafael de la Fuente y Antonio Cotelo Freire. Fracción número 10. Superficie: 2299 m.2 3917, linda: por el Norte, con más terreno de Rafael de la Fuente y Antonio Cotelo Freire; Este, con la calle Máximo Amorín, y Brun; Sur, con la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; Oeste, con terrenos de Rafael de la Fuente, Antonio Cotelo Freire y Juan Parnisari Rossi. Fracción número 11. Superficie: 2437 m.2 1784, linda: por el Noroeste, con más terreno de Rafael de la Fuente y Antonio Cotelo Freire; Este, con la calle Coronel Tomás Luis Osorio; Sur, con la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; Oeste, con la calle Máximo Amorín y Brun. Fracción número 12. Superficie: 2494 m.2 0784, linda: por el Norte, con más terreno de Rafael de la Fuente y Antonio Cotelo Freire; Este, con la calle Juan B. Howel; Sur, con la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; Oeste, con la calle Coronel Tomás Luis Osorio. Fracción número 13. Superficie: 3782 m.2 0184, linda: por el Norte, con más terreno de Rafael de la Fuente y Antonio Cotelo Freire: Este, con la calle Castillos; Sur, con la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; Oeste, con la calle Juan B. Howel.

Número 9. — Propietario: Miguel Daoiz Inda. Superficie: 3 H. 0415 m.2 linda: por el Norte y Sur, con más terreno de Miguel Daoiz Inda; Este, con un camino; Oeste, con la calle Castillos.

Nota. — Las obras proyectadas ocuparán también un terreno del Estado, adquirido por el Banco de la República, compuesto de 1362 m.2 42, que linda: por el Noroeste y Noreste, con calles; Sureste, con terreno de Francisco Virginio, y por el Suroeste, con terrenos ocupados por los ferrocarriles del Estado.

Los que se consideren con derecho a los bienes relacionados precedentemente, podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley citada, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5383-v.jn.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario, el se-

ñor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) máquinas para alfarería, destinadas a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.12-5498-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis (6) chassis de camiones con o sin cabina, con opción hasta seis más, para una carga útil de 2.500 a 3.000 kilogramos, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente mes a la hora 9. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.12-5493-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y con los timbres de ley, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto el 16 de Junio a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 28 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) My.31-5018-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER Y UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la provisión de ochenta mil kilos de alfalfa buena, puesta en el Corralón Municipal, la que será entregada en partidas de diez mil kilos mensuales.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día lunes veintitrés del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 6-5244-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER Y UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la provisión de sesenta mil kilos de maíz bueno, puesto en el Corralón Municipal, el que será entregado en partidas de ocho mil setecientos cincuenta kilos mensuales.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día lunes veintitrés del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5254-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de las herramientas, que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Secretaría. 10 docenas de palas anchas tipo Fox; 10 docenas cabos de pico, nacionales; 6 docenas cabos para mazetas; 6 docenas cabos para marrones; 1 docena cajas placas para soldar hierro; 150 kilos acero para calzar picos de 0.038 por 0.019; 100 kilos acero para calzar picos de 0.038 por 0.015. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $. 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día miércoles dieciocho del corriente mes y año, a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-5255-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TARIFAS DE PASTOREOS QUE REGIRAN PARA EL DEPARTAMENTO

1.o Vacunos y equinos. — Por hasta 100 animales vacunos o yeguarizos se pagará a $ 0.40 por hora durante el día, recargándose en un 30 olo por la noche para los vacunos y el 50 olo para los yeguarizos.

2.o Ovinos y cabríos — Por hasta 100 lanares o cabríos se pagará $ 0.10 por hora.

3.o Porcinos. — Destrompados pagarán $ 0.02 cada uno por hora de día y $ 0.10 de noche. Sin destrompar pagarán $ 0.04 cada uno por hora de día y $ 0.20 de noche.

4.o Ganado con cría y ganado en ronda cerrada. — El ganado con cría al pie se pagará uno por dos, siempre que sea mamón. Ganado en ronda cerrada pagará por hasta cien animales $ 1.00.

5.o Vehículos — De tracción a sangre pagará por suelta $ 0.40, siempre que la estada no pase de doce horas o fracción. De noche pagará $ 0.50. Por impedimento de fuerza mayor, como la creciente de arroyos, la falta de bueyes u otras hiciesen imposible la continuación de la marcha, desde que tales causas se produzcan y mientras subsistan, sólo se pagará la mitad del precio estipulado. Los vehículos tirados por caballos pagarán de acuerdo a lo establecido en la tarifa para yeguarizos.

6.o En los pastoreos que existen en las advacencias de los centros de población se duplicará la tarifa, considerándola extraordinaria.

7.o Los precios y cantidades estipuladas más arriba siguen en proporción para mayor o menor cantidad.

Notas. — A) El pago de la tarifa de los animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetarán a los precios arriba indicados; B) Cuando los pastoreos no tengan aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la tarifa; C) Se entiende de día, desde la salida a la puesta del sol, y de noche, desde la puesta hasta la salida de éste; D) Se prohibe a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos que deban dar pastoreo usufructuar la porción destinada a ese fin, en ningún otro sentido que no sea el de pastoreo público, como medio de garantizar los móviles que persigue la ley esto es, que los conductores de ganados o vehículos encuentren en ellos pasto y agua para sus animales, elementos necesariamente indispensables para el descanso de los mismos. En el caso de que un pastoreo no sea mayormente utilizado y con el propósito de que el dueño, arrendatario u ocupante no mantenga esa porción de terreno improductiva, podrá utilizarlo en el pastoreo de sus animales, previa autorización que solicitará a la Comisión, presentándose por escrito, y esa solicitud deberá ser firmada por el que solicite el uso de ese beneficio y por el Juez de Paz o Comisario de la policía seccional y dos testigos, lo que constituirá el elemento de prueba de veracidad de la causal que se invoque. La Comisión podrá conceder la autorización en carácter transitorio o denegarla, según corresponda, de acuerdo con los otros datos que obtuviera. El que sin contar con esa autorización usufructúe dicha porción de terreno en perjuicio del pastoreo público, será penado con una multa de veinte pesos; E) Es obligatorio, por parte del propietario, arrendatario u ocupante del terreno donde se deba establecer el pastoreo público, la fijación de tablilla indicadora, la que en caracteres claros debe decir: "Pastoreo público. — Intendencia Municipal" en abreviatura I. M. colocada en paraje bien visible y, además, deberá mantener en buen estado de funcionamiento la portera de acceso al campo de pastoreo; F) Los propietarios que incurrieran en las multas a que se refiere la ley de Pastoreos en su artículo 13, en caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se harán efectivas por vía administrativa. — Por la Comisión de Tarifas de Pastoreo: Juan P. Fernández. — Eliseo Odizio. — Segundo Clavijo. — Marcelino Cruzado. — Mayo 16 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5418-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo corriente, e Intendencia Municipal, de Marzo 12 del mismo, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el 3 de Julio a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo para pavimentación de varias calles en esta ciudad, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley, correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5187-v.jl.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS (10.a SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO).

GESTION DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARCOS DORREGO se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, el que partiendo del camino departamental que cruza el arroyo Pororó da acceso al camino nacional a Rivera. Se previene a los interesados que podrán oponerse al desvío proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente edicto, y que los antecedentes de la gestión expresada pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Marzo 22 de 1941. — Junta Local Municipal.

$14.40 Jn.11-5466-v.jl.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 12 de Junio de 1941

1.a Sección

HECTOR LORENTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 696, y OLGA SALVO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 696.

GILBERTO MARTINEZ PRADO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 722, y ANITA MATTOS LARRAECHEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 722.

3.a Sección

JUAN SYDNEY YOUNG, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1078, y RENEE CASARAVILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 416.

ALBERTO PESTARINO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 445, y CIRILA MICHELOTTI, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Sarandí 445.

4.a Sección

ERNESTO MAZEI, 40 años, soltero, químico, húngaro, domiciliado San José 825, y MARTA BEKEI, 29 años, soltera, médica, húngara, domiciliada San José 825.

6.a Sección

LUIS ALBERTO DE BAEREMAECKER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1341, y VELIA ETEL ARRIETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1171.

8.a Sección

RAUL VON SCHROEDERS, 59 años, soltero, hacendado, chileno, domiciliado General Rondeau 1952, y GABRIELA GERMANA RICHARD, 45 años, divorciada, francesa, domiciliada Cuareim 1953.

9.a Sección

CAMILO MANUEL PEREZ, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y ESTHER FERRANDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

ANTONINO CONTINO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y MARIA DELIA IBARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

10.a Sección

ORLANDO DIBBERNS FERRIN, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2481, y REINA MARGARITA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2477.

RAMON MIRA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. A. Cabrera 161, y HILDA RENEE GADEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 161.

JOAQUIN A. NOGUERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2322, y MARIA ESTHER SPINELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2322.

HUGO EDUARDO BONINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4812, y HAYDEE BERNAT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1427.

JOSE LEOPOLDO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 1931, y ALBA CAMPI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1931.

11.a Sección

LINDOLFO SAENZ RUIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Etchagoyen 4661, y MARIA LYDIA BONFIGLIO, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada F. Etchagoyen 4661.

HECTOR SAPPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2803, y NICOLASA MILANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2803.

PEDRO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3127, y PAULA BENITA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4705.

12.a Sección

NELSON FEIJOO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1751, y BEATRIZ BLANCA CANCELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1638.

13.a Sección

AMERICO ROCCO, 41 años, soltero, calafate, oriental, domiciliado Norte América 155, y PAULINA JULIA LARROUDE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3412.

JACINTO NALERIO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y APOLONIA DITRICH, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en el Barrio Casabó.

JOSE FONDA, 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Japón 1646, y PAULINA CARRASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4236.

TRIFON NERUS, 59 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Bogotá 343, y ROGELIA SOBOL, 51 años, soltera, rusa, domiciliada Bogotá 343.

GIVORK GIRAGOSSIAN, 58 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Bolivia 99, y AZNIVE BALLIKIAN, 36 años, soltera, armenia, domiciliada Bolivia 99.

ANTONIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bolivia sin número, y AQUILINA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 117.

14.a Sección

JOSE ARMARIO SALVAGNO, 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Jujuy 2729, y MARIA CELIA CASSARINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2729.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3315, e IRIS OFELIA SORRONDEGUI GARRIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3315.

VICTOR GALEAZZI, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Suárez 3615, y MARIA ESTER ALLEGUE, 40 años, soltera, española, domiciliada Suárez 3615.

JUAN CARLOS PARODI HARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3291, y NELLY CAORSI ANTUNEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3472.

15.a Sección

ANGEL ARTURO CAPARARO, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Vázquez 1481, y OLGA CUROTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2013.

JUAN ANTONIO CORREA, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Lauro Müller 2022, y DELIA HILDA BARBIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2022.

JORGE HEBERTO FERNANDEZ AMBROSONI, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lavalleja 1854, y MARIA MATILDE BALARINI, 23 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada Lavalleja 1854.

JORGE RUFINO SOIZA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2078, y BERTA VIDAL GALEANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2078.

ANGEL AGIUS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1927, y MARIA ROSA GUERRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 1797.

ERNESTO DE FREITAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1030, y SILVIA ELENA DE CASTRO FUENTES, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 3403.

RICARDO FERNANDEZ ANTUÑA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2481, y BLANCA SOOR AIDA MERCADAL, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1587.

18.a Sección

JUAN JOSE VIOLANTE, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chaná 2367, y JUANA LUZARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2239.

HERIBERTO MARIA WARE, 27 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Chaná 2322, y DINA RENEE RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2322.

19.a Sección

ANGEL EMILIO TECITOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1856, y CONSUELO SOUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1836.

MARIO LOPEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Fructuoso 1869, y JOSEFA AGUIAR MENCHACA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1869.

21.a Sección

CARLOS HERMENEGILDO PIÑEYRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 925, y MARIA ANTONIA BRASEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4462.

BASILIO ZONTINI, 39 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado avenida Garzón 593, y ODELINDA DEOFILDA CARDOZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 868.

$2.00 P|p.-v.jn.14.

Montevideo, Junio 11 de 1941

4.a Sección

ADOLFO REDAL, 51 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado San José 981, y CARMEN PAULINA DIAZ, 39 años, soltera, argentina, domiciliada San José 981.

6.a Sección

JOSE BRITTIG, 34 años, soltero, rumano, zapatero, domiciliado Yaguarón 1610, y CATALINA DAVID, 33 años, soltera, rumana, domiciliada Yaguarón 1610.

ROLANDO ALBERTO VARELA, 32 años, soltero, comercio, domiciliado Ejido 1365, y MARIA ISABEL BOADO ALONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1357.

8.a Sección

JOSE CAPELAN, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 2118, y MARTINA PEREZ, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Madrid 1645.

VICTOR BUQUIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1589, y MARIA NELLY SEBASTIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1589.

JUAN CARLOS AYALA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1266, y MARIA ESTHER WILLE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1266.

11.a Sección

PEDRO ROBERTO GUTIERREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y ELISA JOSEFINA FRANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 7057.

23.a Sección

JOSE CRISTOFALO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2608, y DELIA DORINDA BLANCO COSTAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2608.

CARMELO LONGO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1640, y CATALINA TESORO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1640.

TITO RIGOBERTO SUGO, 35 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y RAMONA RISSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2998. ("In extremis". Gratis).

$2.00 P|p.-v.jn.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JESUS ANTONIO PRUNELL, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Junio 6 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jn.11-5399-v.jn.13.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ FUICA (JUAN FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 92. Padrón 85.088 (ochenta y cinco mil ochenta y ocho)", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Pérez Suica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente). Jn.12-5499-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con INCHAUSPE (LAURA). Cobro ejecutivo de pesos. L. 9. F. 94. Padrón 163.145 (ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)", se cita, llama y emplaza a doña Laura Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Ai-

tres 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-5491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos: L. 9. F. 93. Padrón 73.360 (setenta y tres mil trescientos sesenta)", se cita, llama y emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1941. — D. González Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-5492-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.251 Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 489), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77 251, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien, ubicado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-5119-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIO WENKOFIR. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6. Folio 487), se emplaza a don Julio Wenkofir a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.094 situado en la calle Belvedere entre Carlos María Ramírez y 1.er Intendente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.3-5120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 99), se cita, llama y emplaza a don Francisco Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cuatro de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.28-4883-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Agosto del año próximo pasado, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 227", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril cinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.28-4884-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BRUNO DE MORCILLO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Arida Pet onila Bruno, porque donde dice "Brignone" y "Arida" debe decir "Vignone" y "Alida" respectivamente. 2.o La de nacimiento de Amadeo Julio Basilio Bruno, porque donde dice "Miñoli" debe decir "Vignone". 3.o La de nacimiento de María Magdalena Bruno, porque donde dice "Vignola" debe decir "Vignone"; y 4.o La de defunción de María Vignone de Bruno, porque donde dice "Vigneli" debe decir "Vignone". — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7 50 Jn.12-5496-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC RODRIGUEZ PIRIZ o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 28 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Jn.11-5408-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NASIF DE NASER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.11-5398-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ISIDRO ANDREGNETTE o ANDREGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.11-5397-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MORETTI DE NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.11-5395-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA CADEMARTORI DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.3-5122-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "TOMAS FRANCISCO PABLO OLITA FERRARA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Francisco Pablo Olita Ferrara, y don Nicolás, Juan, Carmen Camila, Sabina, Vicenta y Roque Olita Ferrara, pidiendo la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer los siguientes errores: En las de Tomás Francisco Pablo y de Carmen Camila, por aparecer con los apellidos "Aulita" y "Ferrari" siendo, como se ha dicho, Olita Ferrara los verdaderos. En la de Nicolás, porque figura "Ferraro". En la de Juan, porque figura con el de "Olito". La de Sabina Vicente, porque aparece con el de "Aulita", y en la de Roque, por aparecer con los apellidos "Aurita" y "Ferrari" siendo Olita y Ferrara los que les corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (ley 20 de Enero de 1937). — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.6-5269-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3.75 Jn.3-5103-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA ZIGNAGO DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.3-5104-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MINGRONE o MINGRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Jn.3-5105-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA MARTINA FILIPPINI DE BOYENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Jn.3-5106-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARCELINA PIRIZ DE ANIDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Marcilla Pires" debe decir: "Marcelina Piriz" y donde dice: "Juan Pires" debe decir: "Juan Piriz". — Montevideo. Mayo 27 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Jn.2-5039-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Angel Sampedro Montero contra CONCEPCION CAMPS MOLINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Camps Molina para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habiéndose habilitado el próximo feriado a los fines de este emplazamiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.17-4491-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.27-4852-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERI BRINGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-4429-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MAUTONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, ubicada en el paraje denominado "Corrales", 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo, de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone; por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Agosto de 1926, de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Laxalt; por el Sud, con campos de la sucesión de Alejandro Mautone, y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.23-4733-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO BENITO o MARIANO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My 15-4430-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANGELICA FRANCHI DE FERREIRA y doña CLARA o CLARA JUANA FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Jn.7-5292-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BARAZA PARRON solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Antonio Baraza, porque donde dice "femenino" debe decir "masculino", donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "María Antonia" debe decir "Manuel Antonio". — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Jn.7-5270-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AROCENA DE CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1941. Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn10-5377-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARON o MANUEL MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn10-5269-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1941.— Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.10-5370-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.9-5315-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON LEON DE LEON y MARIA DOLORES NIÑO y nacimientos de Violeta e Hilda Gladys de León, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos, respectivamente, que aparece como "Héctor" por el de "Ramón León". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jn.7-5276-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BERRIEL DE MACHIN y PEDRO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.70 Jn.7-5281-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RITA CATALINA MAHONY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn.7-5278-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn.7-5275-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HAMILTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Jn.7-5271-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "José Leiros Costas contra BANCO FRANCES SUPERVIELLE y COMPAÑIA. Intimación" se cita, llama y emplaza a los herederos de Olimpio Moalli y de Federico Parodi o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor del señor Leiros Costa, del solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 117329, área ciento ochenta metros siete decímetros, con frente al Sur a plaza Olímpicos; al Norte, padrón 117317; al Este, resto del 117329, y al Oeste, 117330, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.19-4539-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ENRIQUE BENITO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.30-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$9.20 My.22-4719-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o ECILDA SATURNINA RODRIGUEZ DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.11-5407-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO D'ONOFRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.11-5392-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALLABERRY o SALLABERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.9-5314-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 25 de Octubre de 1940, dictado en el expediente "MONTAÑEZ DE DIAZ (JACINTA). Juicio de incapacidad" se ha declarado incapaz a Jacinta Montañez de Díaz, designándose curador de la misma al señor Ignacio Vistoso, Administrador de la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare". — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-5269-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO VARELA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.7-5280-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTELO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.6-5256-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril de 1941, dictado en el expediente "FUENTES (ANTONIO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Antonio Fuentes, designándose curadora del mismo a Emma Vázquez de Fuentes. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.6-5233-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.6-5246-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fecha 28 de Marzo de 1939 y 28 de Febrero de 1941, dictados en el expediente "CABRERA (ELIO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Elio Cabrera, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.4-5156-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA MAGDALENA CORTE DE MANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5112-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFINA BRASELLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.4-5138-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL SCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.4-5137-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5113-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALAFIORI DE BENVENUTO, citándose7 a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5107-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.3-5101-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.757 Jn.3-5102-v.jn.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Febrero de 1941 dictado en el expediente caratulado: "CABRERA (PEDRO) incapacidad", se ha declarado incapaz a Pedro Cabrera, designándose curadora del mismo a doña María Linardi de Cabrera. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Jn.3-5117-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PEREYRA Y LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5512-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: en la partida de matrimonio de don JOSE BRAULIO DE AGOSTINO y de doña EUFEMIA BRAULIA VERA, donde dice: "nacida en el año mil novecientos noventa y ocho", "nacido en el año mil novecientos noventa y ocho" y "hija de Manuel Vera", debe decir respectivamente: "nacida en el año mil ochocientos noventa y ocho", "nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho" y "hija de padre desconocido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.12-5465-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LENA FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.11-5415-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCA RESNICHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.10-5360-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas parroquiales: A) En la partida de bautismo de doña Mraía Eduartes García, donde dice "que nació el treinta de Mayo" e "hija legítima de don Antonio Eduard" debe decir, respectivamente, "que nació el veintinueve de Mayo" y que es "hija legítima de don Antonio Eduartes"; B) En la partida parroquial de matrimonio de don Antonio Eduartes y de doña Margarita García, donde dice "Antonio Iduarte" y "Victorio Iduarte" debe decir, respectivamente, "Antonio Eduartes" y "Victorio Eduartes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Jn.11-5414-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SECONDO JUAN DOMINGO CANDIDO. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Félix Secondo y doña Pabla Dodera, donde el apellido del contrayente aparece como Segundo debe decir "Secondo", y B) En la partida de nacimiento de Juan Domingo Cándido Secondo, donde el inscripto aparece como Segundo debe decir "Secondo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.40 Jn.11-5411-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, ditcado en los autos caratulados "ANZUETA JOSE CIRIACO y otra. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas, estableciéndose que en la partida de matrimonio de don José Ciriaco Anzueta y de doña Dorila N. Morales y en la partida de nacimiento de la hija del matrimonio, Ana Esther, donde el contrayente y el padre del mismo y donde el padre de la inscripta y el abuelo paterno de la prenombrada aparecen como José María Alzueta y Bautista Alzueta debe decir, respectivamente, "José Ciriaco Anzueta" y "Bautista Anzueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Jn.11-5410-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO PICCO citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.10-5361-v.jn.21.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario". (Libro 30 Folio 19) se hace saber que el señor Síndico del concurso ha presentado el estado de los créditos y su graduación, el que se encuentra de manifiesto por el término de treinta días en la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a los efectos dispuestos por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.80 Jn.10-5362-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL R. o ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5245-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GONZALEZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5208-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SQUIZANO o SQUISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5263-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO AGIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5264-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados: "VALLARINO ANDRES y otro. Prescripción". (Libro 29 folio 317), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores Lucas Hernández, Juan Panezza o Panerra, José Olivera, Justo Bonilla y Antonio F. Toribio, sus herederos, causahabientes y todos los interesados en el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, sita en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 32.795, con una superficie de dos hectáreas 6.543 metros cuadrados setenta decímetros según plano levantado por el agrimensor Juan Cambiaso en Agosto de 1938 y cuyo deslinde es el siguiente: 72 metros 60 centímetros con frente al Suroeste, sobre la avenida Larrañaga; 155 metros 18 centímetros con frente al Noroeste, lindando con los padrones números 26.732, 32.792 y parte del 32.793; 23 metros 50 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793; 43 metros 80 centímetros con frente al Noroeste, lindando con el padrón número 32.793; 30 metros 50 centímetros con frente al Suroeste, lindando con el padrón número 32.793; 51 metros 75 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 34.162; 135 metros 8 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Magariños Cervantes; 34 metros 5 centímetros con frente al Sureste lindando con el padrón 124.517; 83 metros 85 centímetros con frente al Sureste, lindando con los padrones 124.507, 124.508, 124.509, 124.510, 124.511, 124.512, 124.513 y parte del número 124.517; 33 metros 68 centímetros con frente al Suroeste, y con frente en parte sobre la calle Talcahuano y en parte lindando con los padrones números 26.586 y 124.501 y 126 metros 10 centímetros con frente al Sureste, sobre la calle Talcahuano. Se habilitó el feriado próximo venidero al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 Jn.9-5322-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES LECUNA DE GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5265-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don BENITO AGIZ y de doña FRANCISCA DOMINGUEZ, donde el contrayente aparece con el apellido de "Agis" debe decir "Agiz"; B) En la partida de nacimiento de don Manuel Fermín Agiz, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Agis" debe decir "Agiz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Jn.6-5267-v.jn.23.

Información de vida y costumbre

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JUAN CARLOS ETCHEMENDY DEPONS, constituyendo domicilio en la casa número 477 de la calle 25 de Mayo (escritorio 35) al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Jesús Antonio Prunell y Hugo Abelardo Bascans, que presentaré, sin citación, sobre la opinión que les merece mi conducta, vida y costumbres. Por lo expuesto solicito: efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, ordenándose la expedición de los testimonios que se solicitaren y la admisión de los diarios que acrediten aquéllas sin escrito. Será justicia. — Juan C. Etchemendy Depons." —Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Jn.5-5175-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.6-5266-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAZZAROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5167-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RIERA SOTO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.4-5144-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TOLOSA DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.4-5142-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO o RUFINO BORMIDA BATTO o RUFINO EDMUNDO BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.4-5143-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.3-5100-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Jubín Avelina, Ernestina Jubín de Silvera, Braulia Jubín de Riccetto y otro con ESTACIO PEREIRA DA LUZ, MARIA C. ESCOUTO y otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 30. Fo. 76), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Estacio Pereira da Luz, María Clementina Escouto, Elcira Pereira de Escouto, Feliberto de Souza Oliveira, Serafín Silveira, Deolinda María da Luz de Barbosa, Antonio Pereira da Luz, Ceferino Pereira da Luz, Gonzalina Pereira da Luz de da Luz, Ernestina Pereira da Luz de Correa, Juan, Emma, Abrelina, Zolmira y Manuel Pereira da Luz, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra H' en el plano del agrimensor Andrés de Cruces, levantado en Diciembre de 1893, según copia autorizada el 20 de Febrero de 1937 por el agrimensor Alfredo Hareau, empadronado con el número 7033 y compuesto por 67 cuadras, 2.500 varas, equivalentes a una superficie de 49 hectáreas 6.225 metros; está situada en la parte Noroeste de la fracción letra "A"; linda: por el Oeste, con el río Negro y por el Norte, con Ceferino Pereira da Luz, y, según el mencionado plano, linda, por el Sur y Este, con la expresada fracción "A". — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Jn.3-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN ANTONIO DE LUIS (hijo), con domicilio en la casa número 467 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez digo: Que pretendiendo obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por derecho y, al efecto, solicito se cite a don Raúl Blengio Salvo y a don Floreal Otero, con domicilio, ambos, en la casa número 467 de la calle 25 de Mayo, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga el testigo si conoce a don Juan Antonio de Luis (hijo) y qué concepto le merece; 3.o De razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites y publicaciones de estilo, se sirva ordenar se libre el testimonio respectivo. — J. A. de Luis (hijo)". — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.3-5121-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juezz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don Juan Barnache y de doña Antonia Concepción Traverso, donde el contrayente, el padre y la madre del mismo aparecen respectivamente, como Rafael Barneche, Juan Barneche y Angela Montero, debe decir, Juan Barnache, Juan Barnache y Angela Mantero. B) En la partida de nacimiento de don Wáshington Barnache, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como Rafael Barneche y Juan Barneche debe decir, respectivamente, Juan Barnache y Juan Barnache, y C) En la partida de nacimiento de Elena Libertad Barnache, donde el padre de la inscripta aparece con los nombres de Juan Rafael, debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 My.31-4988-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Ayesta de Araújo Correa María A. y Rosa I. Ayesta con la sucesión de MANUELA P. Ma. N. AYESTA. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales" (Lo. 30. Fo. 15), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y causahabientes de doña Manuela Petrona María Nicasia Ayesta y a todos los que se consideren con derechos a formular oposición a que se declare que María Alba y Rosa Ildis Ayesta tienen la posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la prenombrada. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.30-4942-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Alvez Lucio con AGUSTIN WLADIMIRO, QUINTINA ELIA ALVEZ SANTOS. Prescripción". (Libro 29. Folio 108), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Agustín Wladimiro y Quintina Elia Alvez Santos, María Antonia Vidal de Santos, María Julieta, María Rita, Pedro Alberto, María Leonor y María Teresa Santos Vidal a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un terreno y finca en él construída, calle Chile número 837 de villa del Cerro ubicado en la manzana número 17: compuesto de 21 metros 475 de frente al Este, sobre la

calle Chile, por 42 metros 95 de fondo, o sea una superficie de 922 metros cuadrados 3512.50 que lindan: al Norte padrón número 108 231, de Ignacio Fasola; al Sur, padrones número 244.174 de José Filgueira, número 24.172 de Víctor Toja, número 24.171 de Francisco Viscay y número 24.170 parte de José Mecia, y al Oeste, padrones 24.178 de sucesión Pascual Espíndola y 24.179 de sucesión J. Casaretto. Dicho bien está empadronado con el número 24.175. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$21.60 My.24-4803-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o FRANCISCO SESTO o SEXTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado próximo al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.14-4370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Habrain Lola con KHALIL SELIM DANA Divorcio s/v. (Lo. 29 Fo 555)., se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Khalil Selim Dana, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el mencionado juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.40 My.12-4258-v.jn.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don WILLIAM GORRIE HOGG, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Christian Balfour Boehm Berney. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My 13-4298-v jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL JULIO o ANGEL DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5477-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5478-v.jn 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA o LORENZA PASTORA AYALA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5479-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "MARIA R. SIERRA DE MAIDANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Romana Sierra con Gerardo Maidana, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Clementina, debe decir Romana y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece 24 de Agosto de 1897, debe ser 28 de Agosto de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.12-5515-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA BIANCHI DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.12-5480-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO RUPERTO MOURAT o LEOPOLDO MOURAT MANUELA GUALBERTA MOURAT, MARIA ELENA MOURAT, LUCIANO SANTIAGO MOURAT o LUCIANO SANTIAGO MOURAT GARIN y OLIMPIA MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-5475-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DESDEMONA CASSOLINO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Agosto de 1936, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Desdémona Cassolino, habiéndosele designado en el carácter de curador de bienes a su hermano Albérico Cassolino Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.25 Jn.12-5476-v.jn 24

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — MATILDE PIQUERO, domiciliada en Misiones 1416 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribana a cuyo efecto los testigos Rómulo Boni y Renée Maggio, domiciliados en Gil 1050, serán preguntados: qué concepto les merece mis condiciones morales. Pido que previas las publicaciones y vista Fiscal correspondientes se me expida testimonio — Matilde Piquero". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.10-5368-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL o GABRIEL S. o GABRIEL SANTIAGO LAVAGNINI o LAVAÑINI y ROSA CODA DE LAVAGNINI o LAVAÑINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 50 Jn 5-5182-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.4-5147-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADAM LUIS TAGLIABUE y NATIVIDAD BERRETTA o BERRETA DE TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.4-5151-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ORTIZ RODRIGUEZ, ARMANDO. Información de vida y costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Armando Ortiz Rodríguez, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1388, apartamento 15, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José F. Jaso Anchorena y Andrés Sadí Arregui, que presentaré, serán preguntados como sigue: qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Armando Ortiz Rodríguez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.12-5489-v.jn.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "MOLINARI MARENGO, MARIA ESTHER. Información de vida y costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. —María Esther Molinari Marengo, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1418 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar el título de escribano a cuyo efecto los testigos Bohemia N. Mondoutey y Gilberto Rava, domiciliados en Veinticinco de Mayo 320 serán preguntados: qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Pido que previas las publicaciones y vista Fiscal, se me expida testimonio y se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — M. E. Molinari Marengo" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1941 — José T. Pereira, Actuario.

$9.75 Jn.10-5367-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GIUDICE MIGUEL. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Miguel Giúdice, pues donde el apellido aparece como "Judice" debe decir "Giúdice" por ser el verdadero, y la misma rectificación debe hacerse con el apellido paterno. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.11-5440-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GRILLE DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Jn.9-5317-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA VIERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$4 50 Jn.7-5274-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES MISELKOWSKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y

cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Pastorino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.28-4896-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO TORRES OLIVERA o EVARISTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.4-5161-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES y ANTICIPOS y otros. Otorgamiento de escritura", se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Delucchi de Young, Alberto Delucchi, Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi, Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Delucchi, Octavio Delucchi, Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi, Ernesto y Horacio Delucchi, María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y Ricardo Scanavino, y, en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el hecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente se procederá por el Juzgado a la escrituración de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, padrón 52411 y que, según plano de J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 8 de la fracción "O", teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch; al N., 100 metros 80 centímetros, lindando con el solar 7; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano. Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412, con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros, lindando: al O., en 10 metros, sobre la calle General Foch; 100 metros 80 centímetros al N., con el solar 8; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros; y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambías de Olivar, padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch, por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar 9, al E., con el arroyo Miguelete, y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$45.60 My.24-4772-v.jn.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brauner Néstor Juan contra AMANDA ANTONIETA SCHILD. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Néstor Juan Brauner contra doña Amanda Antonieta Schild, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, de acuerdo con la sentencia, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña, está separado de cuerpos de su esposa Amanda Antonieta Schild. Que dicha sentencia fué dictada por las autoridades de la República del Brasil el 16 de Diciembre de 1933, en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, por el señor Juez de Comarca. Y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia. Comprobó su domicilio en el país (documentos de fojas 7 a 10 y 13). Fué oído el Ministerio Público (fojas 14 vuelto). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma, la que está ejecutoriada, atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación de cuerpos pronunciada en el juicio de separación de cuerpos y bienes por mutuo consentimiento de los cónyuges, Néstor Juan Brauner y Amanda Antonieta Schild. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: J. T. Pereira, Actuario". Y para notificar a doña Amanda Antonieta Schild, a los efectos del artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$33.60 My.19-4558-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Fernández Jesús, Alejandro, Jodal Rodríguez, Francisco Bramoso Rodríguez, Andrés, Barros Cancela Andrés y Bagnoli Primino, Hermenegildo contra ROMELINA, TOMASA, JUANA SANTIAGO, MERCEDES, FLORENCIO, RODRIGUEZ, CARLOS y JUANA RODRIGUEZ PANIZZA, JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, GUILLERMO FEDERICO y MERCEDES ESTHER RODRIGUEZ y VENANCIO RODRIGUEZ. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al otorgamiento de oficio de la escritura de venta relativa a los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García Zúñiga número 19, y con 402 metros 01, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 2.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle García de Zúñiga número 14, con un área de 197 metros 1405, según plano del mismo agrimensor; 3.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas, compuesto de 274 metros 44, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 4.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, con frente a la calle Juan Rosas y Tomás García Zúñiga, y según plano del mismo agrimensor tiene un área de 197 metros 1405; 5.o Un solar de terreno con la misma ubicación que los anteriores, con frente a la calle García de Zúñiga y un área, según plano del agrimensor Ponce de León, de 368 metros 9405. — Montevideo, Abril 8 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$30.00 My 14-4357-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don GODA YONTOF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio nor su sola voluntad le ha iniciado doña Matilde Jaime de Yontof, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.11-5393-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA BECKER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zlétnitzki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.11-5394-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Mayo corriente se designó curadora interina a doña Virginia Rossi Simonelli de Monza, de su esposo don JOSE MONZA. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.4-5134-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ROMAN MIR DUDOUX solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Ludoux" en lugar de Dudoux, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.4-5135-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don RAUL HARRINGTON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Zulema Souto de Harrington, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 My.26-4834-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 My 24-4793-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Jn.7-5305-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO LA CRUZ DEFARIAS o FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$3.75 Jn.11-5426-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ISIDORO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$3.75 Jn.10-5386-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

El que suscribe Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BASILIO FERMIN DE LOS DOLORES MARTINEZ o BASILIO MARTINEZ y de doña BELARMINA ARANA MARTINEZ DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$6.00 Jn.2-5048-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de

EMILIO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.11-5441-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARIO BERRIOLO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.11-5442-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STODUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.5-5209-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de un duplicado de boleto de promesa de compraventa

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE MESSANO solicitando se ordene la expedición de un duplicado del boleto de promesa de compraventa del terreno ubicado en la 11.a sección, señalado con el número 39 del plano respectivo y empadronado con el número 98.539, cuyo promitente vendedor es la sucesión de don Francisco Piria. Los interesados de esta gestión pueden deducir sus derechos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$9.60 My.30-4940-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital; se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BOLDRINI DE ASTEGGIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Jn.10-5376-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO BASCI o BAXI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.7-5272-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$9.00 Dic.31-14011-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11. Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EIDCTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuesto Directos contra inmueble padrón N.o 93851", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado son: doña Carlota Piano de Limido, doña Clementina Piano de Sauas y don Bartolomé Galeana.. — Montevido, Mayo 8 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) My.17-4522-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE EZEQUIEL SISA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 30 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5422-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO GÜERISOLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5423-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LIRA GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 26 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5424-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO PEREIRA MACHADO o EPIFANIO MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 26 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.11-5425-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA SILVA DE REVERBEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 26 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.9-5332-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA MAMERTA RECAGNO DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5451-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CASTRO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5452-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAVERA DE COLANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5453-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MESTRE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.12-5449-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Linc Aranda Correa, en los autos caratulados "Guillermo Alejandro Maclean contra MARCELINA ERUDINA MAGARIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Erudina Magariños para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 2 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.9-5340-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SORIA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.7-5282-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.5-5172-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ DE DELGADO o FELIPA GONZALES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Jn.9-5320-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CRUZ DE MARTINEZ o PETRONA CRUZ DE MARTIN, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 5 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$3.75 Jn.7-5279-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CECILIA ROCHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Zelmira Rocha, fallecida en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres el 14 de Junio de 1939, por aparecer con el nombre de "Elmira" siendo el verdadero "Zelmira". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.80 My.31-5015-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", se cita

y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. — Melo, Abril 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 My.19-4555-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "TOMASA MERLO Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Fulgencio Merlo o Fulgencio Ruiz Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. — Melo, Mayo 19 de 1941. —Hugo Alvez Actuario.
$6.00 My 31-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García para que dentro del término de noventa días comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que seguirán los procedimientos. — Melo, Abril 28 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.19-4554-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR MARTINEZ DE TABORDA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.10-5381-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA RUSSO o RUSO DE FRIS y de LEONARDO FRIS", citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Jn.10-5374-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SHAFFNER DE GRATWOHL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgao. — Colonia, Marzo 18 de 1941. —Juan C. Altieri, Actuario
$3.50 Jn.10-5373-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.9-5331-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$10.50 My.20-4622-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FRANCISCO LOUREIRO FRAGA por su menor hijo JOSE RENEE y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisco Loureiro Fraga y Estrella Venturosa Loureiro, solicitando las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de José Renée Loureiro, donde dice: Fraga José Renée, debe decir: Loureiro José Renée; donde dice: Estrella López de Fraga, debe decir: Estrella López de Loureiro. En la partida de nacimiento de Estrella Venturosa Loureiro, donde dice: Fraga Estrella Venturosa, debe decir: Loureiro Estrella Venturosa. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.2-5084-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE NOVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 18 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Jn.12-5514-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jn.12-5473-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BERTALMIO o RAMON P. BERTALMIO o RAMON PATRICIO BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 2 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 Jn.9-5329-v.jn.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "ANTONIO BESSON. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Saavedra (hijo), como apoderado sustituto de Antonio Besson, iniciando juicio prescriptivo, a fin de perfeccionar la titulación de un campo de propiedad del citado señor Besson, sito en la décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Salinas" empadronado con el número 1306, y que, según mensura realizada por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, está compuesto de una superficie de mil quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte ligeramente rumbo al Noreste con campo de Máximo Fleurquin, una línea recta que arranca de las proximidades de una cañada inominada, en dos tramos que, en conjunto, miden 3.295.97 y que empalma con el camino al pueblo del Carmen; por el Este, rumbo al Suroeste, ese mismo camino en parte alambrado y en parte abierto, que lo separa de campos de Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni y Caorsi Hermanos. Esta línea es completamente sinuosa, siguiendo siempre el trayecto de dicho camino, con treinta tramos que, en conjunto, miden 7.228.87 metros; por el Sur, una línea recta rumbo ligeramente al Oestenoroeste de una extensión de 1.851.00 metros, atraviesa la laguna del Juncal y muere en mojón próximo a ella, linda con campo de Fernando Martínez. De ese mojón parte una línea recta de 2.816.20 metros, rumbo al Norestenorte; luego otra de Este a Oeste de 166.50 metros, y otra en dirección al Suroeste, de 2.096.78 metros, todas amojonadas, que la separan de campos de Angela Guerrero de García. La última línea muere en el arroyo Salinas, que, a su vez, en parte de su curso proximadamente de 1.300.00 metros, separa de campos de Juan Fco. Luzardo, y por el Oeste, una línea recta amojonada que parte del arroyo citado rumbo al Noreste, de 1.072.42 metros; de ahí otra más inclinada al Este, de 2.779.53 metros; otra más inclinada aún al Este, de 278.82 metros, de la cual parte una rumbo casi Norte, de 786.80, que cierra el perímetro y que da frente a campos de Héctor Sapriza Vera y Eugenia Cuadros de Carbonell. Estos límites resultan más precisados de los planos acompañados a los autos mencionados. Y a solicitud del gestionante, se cita, llama y emplaza para contestar la demanda a todos o a cualquier interesado cuya existencia se ignora, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; citándose especialmente a los propietarios linderos del bien y a la anterior propietaria del mismo, que se nombran a continuación: Linderos: Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F. de Moroni, Caorsi Hermanos, Fernando Martínez, Angela Guerrero de García, Juan Fco. Luzardo, y ex propietaria María Elola de Iriarte, lo mismo que a todos sus sucesores a título universal o singular. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$52.80 Jn.7-5304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUINTEROS DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Jn.12-5474-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANTONIO FERREIRA o IGNACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 30 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.9-5328-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha veintinueve de Mayo del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión de ELODIA ALDAMA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 176), ubicado en esta sección, manzana número 40 y que linda: Norte, calle Doctor Morquio; Este, calle 25 de Mayo; Sur, Rufino María y Carmen Peluffo, y Oeste, David Julián. Se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezca na estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.7-5307-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AUZAN DE RECUERO o MARIA JOSEFA AUZAN DE RECUERO, cidándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 29 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.84 Jn.12-5509-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUSTO CRISTECH o MARTIN CRISTECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Mayo 29 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.26 Jn.12-5510-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña JOSEFINA AUZAN DE RECUERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de matrimonio de la causante, donde se establece que el nombre de la contrayente es María Josefa Auzan debe establecerse Josefina Auzan, que es el verdadero, y en la partida de nacimiento de la causante, donde dice Nicolás Auzón debe decir Nicolás Auzan, que es el que corresponde. —

Trinidad, Junio 2 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$7.26 Jn.12-5511-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOROTEO MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, en la forma establecida por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 30 de 1941. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.7-5293-v.jn.18. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NALERIO DE SORIA ROSAURA. Sucesión. Libro 23. Folio 343", con fecha 22 del corriente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil; se cita y emplaza al coheredero Hermenegildo Soria Velazco, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Abril 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$8.50 Jn.10-5384-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.10-5385-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SOCA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.6-5234-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BIURRA DE BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.4-5152-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA VICENTA MARTINEZ DE DUQUE o DUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.4-5153-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JAUGE DE JUAMBELTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.4-5154-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, subrogante del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos "LORETO GARCIA Sucesión" (Lo. 22 Fo. 378), se cita y emplaza a los herederos Aparicia Cesárea Braulia y Ramona García o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 My.10-4202-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.12-5468-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.12-5469-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FRANCOS PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 25 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Jn.12-5470-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Adán Miguel con ELISA SOSA. Divorcio por causal" (Lo. 20. Fo. 159), se cita y emplaza a doña Elisa Sosa para que comparezca dentro de noventa días ante este Juzgado: A) A contestar la demanda en el juicio de la referencia y a llenar el requisito de la conciliación; B) A estar a derecho en la gestión que el actor Adán Miguel sigue en pieza separada agregada, sobre declaratoria de pobreza. — Minas, Mayo 23 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$9.60 Jn.12-5471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOMEDES LOIZAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, erróneamente, como del sexo femenino; y el apellido paterno Loyzaga en vez de Loizaga, y, por lo tanto, que se establezca, donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino; donde dice hija del declarante debe decir hijo del declarante, y el apellido del padre debe decir Loizaga en vez de Loyzaga. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 2 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$7.50 Jn.9-5319 v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con interés, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en el juicio seguido por Alejandro César San Martín con las sucesiones de AURELIANO NOGUEIRA y CARMEN DE LOS SANTOS por ejecución de hipoteca, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 14 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$9.60 My.16-4475-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FABRICIANO PEREIRA o FABRICIANO JOAQUIN PEREIRA o PABLO SECUNDINO SILVERA y de MARIA DEL CARMEN NIEVES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Jn.9-5334-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ANGEL REYES o ANGEL LAUREANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jn.5-5212-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.5-5210-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.5-5211-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SENCION DE DE LEON o MARIA MAGDALENA SENCION DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Jn.5-5213-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ASTENGO DE BOTAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.5-5214-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 28 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$3.90 Jn.9-5335-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARGENTINA BAPTISTA DE MONTAUBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Jn.5-5177-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSARIO o ROSARIO GERMANA QUINTANA DE QUINTANA, de doña MARIA o MARIA ROSARIO FLOREANA QUINTANA y de doña BELMIRA o BELMIRA FELICIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jn.5-5204-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio

número 1186. — Paysandú, Mayo 24 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Jn.5-5179-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ANTONIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.13 Jn.5-5176-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Eduviges S. Balbis contra JOSE MARIA GOSSI CERO. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al nombrado demandado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a contestar la demanda contra él instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$7.87 Jn.5-5178-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA ANASTASIA SELLANES DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e. forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1941 — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.80 Jn.6-5259-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur. Actuario.

$5.76 My.20-4618-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 28 de 1941. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$3.75 Jn.3-5111-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Expedición de segunda copia de escrituras", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don Antonio Cantalicio Cardozo solicitando segundas copias de escrituras públicas referentes a los bienes empadronados con los números 1703, y 4403, que adquirió, respectivamente, de Antonio Núñez Cardozo, ante el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, y de don Claudio Cardozo, ante el escribano Odorico Antúnez, el 25 de Abril de 1939. El primer bien citado tiene una superficie de 14 hectáreas, 7570 metros 20 decímetros y linda: al Norte y Oeste, con Rita Antúnez, y al Oeste y Sur, con Antonio Núñez Cardozo. El bien mencionado en segundo término tiene una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros y linda: al Norte y Este, con camino departamental; al Sur, con Joaquina Correa, y al Oeste, con Ramón Caballero. Dichas segundas copias, que solicita por habérsele extraviado las primeras copias, son la autorizada por el escribano Honorino de Mello, el 20 de Marzo de 1922, referente al primer bien mencionado y la escritura autorizada por el mismo escribano Honorino de Mello, el 1.o de Octubre de 1927, por la cual Ramón Caballero le vendía a Claudio Cardozo las 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros ya mencionados. Ambas fracciones de campo están ubicadas en la 8.a sección de este Departamento. Y, además de hacerse saber lo ya expuesto, se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias mencionadas para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Rivera, Mayo 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$26.40 Jn.5-5181-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "MARCELINO E. CABRERA. Rehabilitación" (Libro 29. Folio 262), se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe a continuación: "Número 1541. — Rivera, Abril 16 de 1941. — Vistos para resolución este incidente de rehabilitación del comerciante don Marcelino E. Cabrera. Resultando: 1.o Que dicha persona se presentó a este Juzgado manifestando que fué declarado en quiebra, habiendo sido ésta calificada de casual. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio, venía a solicitar su rehabilitación; 2.o Que habiéndose hecho las publicaciones de edictos dispuestas por la ley, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación, 3.o Que finalmente se oyó al señor Fiscal Letrado Departamental, quien aconsejó se concediera la rehabilitación, después de lo cual quedó conclusa la causa para sentencia. Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos legales y no existiendo ninguna razón lógica para denegar la rehabilitación, corresponde acordarla, fallo. Concediendo la rehabilitación solicitada por el comerciante don Marcelino E. Cabrera. Háganse las publicaciones legales, expídanse los testimonios que se solicitaren y, oportunamente, archívese. — Luis Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Jn.5-5186-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTACIO CASTILHOS o CASTILLO o CASTILLOS o CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Mayo 21 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.2-5051-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos: "Medardo Martínez contra JANIRA DE OLIVERA BARRETO DE MARTINEZ. Divorcio". (Libro 31. Folio 79), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Janira de Olivera Barreto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Rivera, Mayo 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jn.2-5049-v.jn.30- Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "NICACIO ECHAVARRIA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio Echavarría, solicitando rectificar la partida de matrimonio en lo relativo a su nombre que aparece en dicha partida como "Nicasio Echavarría" (hijo) cuando su verdadero nombre es Nicacio Echavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de quince días — Rivera, Mayo 22 de 1941. —Víctor Anza Actuario.

$6.00 Jn.2-5050-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza CECILIO T. FERNANDEZ, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Abel E. Machado, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Jn.11-5416-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SOSA y JULIO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.12-5483-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ACUÑA DE BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.12-5484-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HUELMO o ENRIQUE BRUNO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Jn.12-5485-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA PIRIZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Jn.11-5439-v.jn.23.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza GENARO MORENO, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Alberto Cotelo Freire dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Jn.11-5417-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO ALEJANDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Jn.7-5273-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente "Juan P. Píriz contra JULIA MARIA GONZALEZ. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Julia María González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en los de auxiliatoria de pobreza y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 16 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.25 Jn.6-5243-v.jn.17.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de BRIGIDA DE LEON DE VICENTE o ROMUALDA BRIGIDA DE LEON DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Jn.5-5196-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "MAURO BARTOLO SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde al margen dice "Rodríguez" diga, en adelante "Silva", que es lo que se ajusta a la realidad. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.25 Jn.2-5195-v.jn.23.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$18.60 Feb.1.o-2670-v feb.2. Mz.27-v.ab.25. My 26-v.jn.17. Ag.19-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que si o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 My.10-4222-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.9-5347-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1941. — Vitalino S. Mota, Actuario.
$3.75 Jn.9-5344-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Jn.9-5348-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA IRAZU DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario
$3.75 Jn.9-5345-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Jn.9-5346-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GUILLERMO, GUILLERMO JACINTO o JACINTO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.19-4572-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VITAL MENENDEZ BIDEGAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.9-5338-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.9-5339-v.jn 20.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "JULIO FENSTER. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos" (Lo. 10. Fo. 202), se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Mayo 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Jn.9-5337-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA BISTOLFFI, BISTULFFI, BISTOLFI o BISTULFI DE SILVA y de don FRANCISCO o FRANCISCO JESUS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jn.5-5189-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente "TOMAS DIAZ SIENRA. Información" (Lo. 10. Fo. 214), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Tomás Díaz Sienra, con domicilio en la calle Doctor Becerro de Bengoa número 682, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, a los efectos de ejercer la profesión de procurador. En consecuencia, ofrezco el testimonio de los señores escribano Rafael Salguero y Lucas Cabrera Cachón, los que presentaré oportunamente, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información ofrecida y, en su oportunidad, se apruebe; 2.o Se ordenen las publicaciones de estilo, entregándoseme los edictos correspondientes y, en su oportunidad, se reciban los diarios sin necesidad de escrito; 3.o Se me expida testimonio. Será justicia. — Tomás Díaz Sienra". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.50 Jn.4-5183-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado PEDRO ECHAVE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante, por aparecer con el nombre de Sebastián Fabián, siendo el suyo verdadero el de Pedro. B) La de nacimiento de un hijo del peticionante, Juan Pedro Echave, dado que figuran como abuelos del inscripto, sus bisabuelos Domingo Cabrera y Catalina de León, en vez de Pedro Cabrera y María del Carmen Bentancur, padres de la esposa del peticionante, cuya filiación es, respecto a Pedro Cabrera, oriental fallecido y con referencia a María del Carmen Bentancur la que aparece en el documento a rectificarse como referente a la supuesta abuela Catalina de León. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Jn.3-5110-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Mayo 13 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$3.75 Jn.12-5456-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE RACIOPPI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Roby Nelson y Myriam Diana Racioppi, en cuanto en ellas aparecen el padre de los inscriptos y ellos con el apellido de Rechoponi en vez de Racioppi, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 4 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$6.00 Jn.12-5482-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LIBERATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Jn.5-5184-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA LAURA DIAZ o SARA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$5.76 My.28-4893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FRANCISCO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Junio 4 de 1941. — Ramón Costa Pons, Juez de Paz.
$3.75 Jn.10-5359-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$7.20 Jn.6-5257-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES FELIPA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Ma-

yo 27 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.60 Jn.6-5258-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5505-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5506-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FREITAS TAROCO DE BERRHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5507-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.12-5508-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "San Gregorio" 9.a sección judicial de este Departamento, don JACOBO GILBERT, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Luis E. Roca, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Jn.4-5140-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Zacarías Roca Esteves solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de JOSE PAEZ con JUANA QUINTAN: se le atribuye al esposo el apellido País siendo Paez. Partida de defunción de José Paez: se le atribuye el apellido Paz siendo el suyo Paez. Partida de bautismo de Aureliana Paez: se el atribuye a ella y a su padre el apellido País siendo el suyo Paez. Partida de bautismo de Buenaventura Paez: al margen se le nombra con el verdadero nombre, es decir, Buenaventura, en tanto que en el texto se le nombra Bonaventura y, además, al padre y a la inscripta se le da el apellido País siendo el suyo Paez y a la madre el apellido Quintana siendo el suyo Quintán. Partida de bautismo de Manuel Fermín Paez: se le atribuye a éste y a su padre el apellido País siendo el suyo Paez. Partida de nacimiento de Paula Paez: se le atribuye a ella y a su padre el apellido Paz siendo el suyo Paez. Partida de nacimiento de Eulalia Paez: se le atribuye a ella y a su padre el apellido Paz siendo el suyo Paez. Partida de nacimiento de Antonio Paez: se le atribuye a éste y a su padre el apellido País siendo el suyo Paez y a la madre se le atribuye el apellido Quintana siendo el suyo Quintán. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$17.25 My.29-4927-v.jn.14.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber a los acreedores del concurso de don ALVARO M. DE MATTOS, que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de quince días, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que puedan ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.85 My.29-4926-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO BAUTISTA CANAPAL. Posesión treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de campo situada en Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veintiuna hectáreas ciento doce metros, comprendida dentro de un campo empadronado con los números 2.543 y 2.544, que, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, inscripto el 16 de Noviembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 173, tiene un área de seiscientas once hectáreas tres mil ciento sesenta metros, que lindan al Norte, con el arroyo Malo; al Este, con Sofía Aguerre; al Sur, más campo de don Santiago Bautista Canapal, y al Oeste, sucesión Eudoro Alonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$19.20 My.17-4492-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILO o DORILO PASCUAL BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jn.12-5487-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA SOFIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Jn.12-5488-v.jn.24.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA ASCENSION JARA DE TAPIA, fallecida el 25 de Noviembre de 1940 en la 1.a sección de este Departamento, pues se inscribió su nombre María S. de Tapia cuando debió escribirse María Ascensión Jara de Tapia. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil es hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 My.28-4901-v.jn.13.

REMATES JUDICIALES

CASARES y COMPAÑIA
(Veracierto 1741)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con SALVADOR DI FIURI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 96.685 (hoy padrón número 147.410), señalado con el número 1 en el plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, de Noviembre de 1926, según el cual está compuesto de 317 metros 1350 centímetros cuadrados encerrados así: 8 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Veracierto (ex Zamora); 36 metros 45 centímetros al Norte, con Nicolás Laitano; 8 metros 50 centímetros al fondo, al Oeste, con dicho Laitano, y 38 metros 17 centímetros al Sur, con María de Luján Sala Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.12-5463-v.jn.30.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE JUDICIAL

Buena casa - quinta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra AMERICO BAZZANI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 del mes de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.935 y compuesto de quinientos cuarenta y dos metros, dieciséis decímetros y noventa centímetros de superficie, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre número 3099 (antes 282); igual extensión al Nordoeste, lindando con Juan A. Bazzano; cincuenta metros sesenta centímetros en el Sudoeste, linda con Ignacio Garibaldi, y cincuenta metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, con Natividad Gardino de Canto. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; II) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, como los saldos que al momento de la escritura se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda, serán de cargo del comprador; III) Que a los efectos del remate se habilitó la feria judicial menor; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$28.80 Jn.12-5459-v.jn.26.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco de la República contra JOSE COUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 del corriente mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el partillero Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento (hoy 22.a), empadronada con el número 80.755, señalada con el número 9 de la fracción D, en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor Eduardo Monteverde, compuesta de 601 metros, 10 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 517 milímetros de frente al Este, sobre el camino Burgues, por donde la puerta de entrada lleva el número 3641; 63 metros 57 centímetros al Norte, lindando con el solar 10; 62 metros 98 centímetros al Sur, confinando con el solar 8; y 9 metros 50 centímetros al Oeste con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso que la institución acreedora sea el adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán del ejecutado. 3.o Que los títulos y de-

más antecedentes, se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$37.50 Jn.10-5380-v.jn.27.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en el expediente "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra BONOMI Y Cía. Cobro ejecutivo de pesos (80|450", se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1941 a las 14 horas y los días hábiles subsiguientes a la misma hora si fuera necesario, en el local de la firma demandada, sito en la avenida General Flores número 3288, el martillero Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, de las maquinarias y existencias embargadas, en las que se encuentran motores eléctricos y a gas oil, compresores de amoníaco, máquinas para pulir y escoplar madera, calderas a vapor de diversos tipos locomóviles, etc. En el mismo acto. se venderá al mejor postor un lote de materiales que contiene máquinas de diversas clases desarmadas, engranajes, poleas, cables de acero, etc. Se previene: 1.o Que el mejor postor de las maquinarias, herramientas y materiales deberá consignar el 25 o|o (veinticinco por ciento) de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente, en que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación, se halla en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$20.80 Jn.11-5420-v.jn.23.

PEREZ Y SOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos 'Sucesión CLAUDIA GONZALEZ de GONZALEZ. Remate de bienes", se hace saber al público, que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones y con las bases que se indicarán, se procederá por los martilleros Pérez y Sosa, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Tres fracciones de campo, situadas en los alrededores de esta villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, sobre la carretera a esta ciudad, empadronada con los números 3184 y 9803, formando por estar unidas, un área global de ciento veinticuatro hectáreas trescientos setenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con Delfina Barreto de Pereira y E Hernández; al Este, con el doctor Enrique Aragunde; al Sur, con el doctor Enrique Aragunde, el Municipio de Florida y Bautista Damiano; y al Oeste, con dicho Municipio, Margarita T. González, Bautista Damiano y camino departamental a Florida. 2.o Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana sesenta de esta villa Sarandí, décima sección de Florida, empadronada con el número 511 y compuesta de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, su frente a la calle 20 de Setiembre; al Este, con Donato Pécora; al Sur, con Manuel C. Talín; y al Oeste, con Jacinto Roque Castelli. Se previene: A) Que las bases para esta venta, son de ciento treinta y cinco pesos, cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos ($ 135.5232), por hectárea, para el campo: y de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la finca. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo los gastos de la escritura de ratificación, así como de la definitiva de compra y el importe de los certificados respectivos al efecto. C) Que los títulos y demás antecedentes de dichos inmuebles, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y vendedor por partes iguales. — Sarandí Junio 2 de 1941 — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$51.00 Jn.10-5379-v.jn.27.

ENRIQUE GOMEZ PISEYRUA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE PODESTA GOMEZA Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en el "Paso del Molino", 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de los padrones 56.133 y 56.134, señalado con el N.o 4 en el plano del ingeniero Wáshington Zorrilla de Julio de 1929, con una superficie de 471 metros 88 decímetros deslindado: 13 metros de frente al Noroeste, a la avenida 19 de Abril entre las calles Lucas Obes y A. Berro; 42 metros 83 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3; en el fondo al Sureste, dos líneas rectas que partiendo de la divisoria Noreste, miden 13 metros 11 centímetros y 4 metros 40 centímetros lindando con Joaquín C. Márquez y C. González Barbot, y 31 metros 29 centímetros al Suroeste, limitando con el solar 5 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 690 serie "29"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.569.66, saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Jn.10-5382-v.jn.25.

MANUEL W. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: La Caja Obrera contra ROBERTO SUPERCHI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 28 de Junio del corriente año, a las horas más abajo indicadas y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 15 horas Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número 119.980, y compuesto según plano levantado por el agrimensor don Felipe Lacueva Castro el 21 de Mayo del corriente año, de ciento dos metros nueve mil quinientos cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 66 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Nelson, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 3192; 13 metros 44 centímetros al Sudoeste, lindando con Cándido Domínguez; igual dimensión al Noreste, lindando con José Prado, 7 metros 66 centímetros al fondo al Sureste, confinando con Manuel C. Norbis. 2.o A las 15 y 45 horas. Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 54.847 y compuesto de la superficie de 171 metros 60 decímetros así deslindada: 10 metros, 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado; al Este en una línea quebrada que tiene un tramo de 19 metros 20 centímetros arranca otra de 8 metros que corre de Oeste a Este y otra de 15 metros 85 centímetros lindera con terrenos de don Angel Banfi, y al Oeste, mide 37 metros 23 centímetros confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) A las 16 y 30 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en esta ciudad, empadronado con el número 54.846 y señalado con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez compuesto de una superficie de 214 metros 70 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Arroyo Grande: 21 metros 47 centímetros en el lado Sur que por formar esquina tiene frente sobre la calle Colorado, y 21 metros 47 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar 2 y por su fondo al Este linda con el señor Canstat. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.

$66.00 Jn.10-5375-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Del mobiliario que alhaja el Hotel Alción, de Balneario Solís (5.a sección del Departamento de Maldonado). Mobiliario de 65 habitaciones, comedor, hall, bar, cocina, terraza, roperías, etc. Valioso lote de platinas, lencería, lozas, cristales, piano, etc. Venta en un solo lote y al mejor postor, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS A ANDRE y FRANCISCO BIANCHI, ejecución de prenda", de acuerdo con el inventario que obra en autos y que está de manifiesto en las oficinas del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno (25 de Mayo 523, 6 o piso) y en nuestras oficinas. La venta tendrá lugar el viernes 20 de Junio a las 16 y 30 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Seña en garantía, 10 o|o. El hotel estará abierto el día 19 de Junio (feriado), de 9 a 12 y de 14 a 17 horas a los efectos de la exhibición del mobiliario, debiendo previamente los interesados solicitar tarjeta en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

$13.50 Jn.10-5300-v.jn.20.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 112591. Cobro de pesos", se hace saber que el día 21 de Junio, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 4.00 el metro cuadrado, o sea, con la base de $ 2.67 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112291 y con un área según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 38, de 295 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste de la calle Comercio entre las de Fray Bentos y Avellaneda, distando su punto medio de esta última de 27 metros 50, por 29 metros 50 de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Sabino Machado, Actuario Ad-hoc.

$26 40 Jn.7-5296-v.jn.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito con DOLORES CARVALHO DE ASTENGO. Ejecución de hipoteca". (Libro 34 Folio 38), se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el rematador don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 93.739, compuesta de un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y formando parte del solar número 45 del plano respectivo y con una superficie de 149 metros 22 decímetros que se deslindan así: 15 metros 3 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan P. Laguna donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 3362 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Julio César, por 9 metros 93 centímetros de fondo por donde linda con el solar 46, al Este, con el solar número 44 y al Oeste, con el resto, del referido solar número 45. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o) Que los derechos de escrituras certificados, impuesto universitario y de ventas serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta

de la ejecución, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$38.40 Jn.9-5352-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de SIXTO ADHEMAR CHUCARRO", se hace público que el día 23 de Junio próximo, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas en autos por la Dirección de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y 30 minutos, sobre la base de $ 6.000.00: Un solar de terreno empadronado con el número 30294, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Diego Lamas, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la manzana letra K en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1899, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Porvenir (hoy Carlos Berg), por donde la puerta está señalada con el número 2489, entre las calles Obligado y General Brito del Pino, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con el 11 y por el Norte, con el 6. Segundo: A las 16 horas y 15 minutos, sobre la base de $ 533.32: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71953, señalado con el número 18 de la fracción 7 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 442 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala (hoy Guillermo Muñoz), entre las de Elcano y Rodríguez Serrano (hoy M. de Salas), por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con el solar 17; por el Sur, con el 19 y por el Oeste, con el 34. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que sobre el bien descripto en primer término existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 186 serie "25"; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos de la propiedad de la calle Carlos Berg 2489 están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes a la de la calle Guillermo Muñoz están de manifiesto con los antecedentes respectivos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$53.30 Jn.7-5299-v.jn.23.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con RAMON R. BECERRA. Ejecución de prenda" remataré, el día 18 de Junio a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sierra Siam "Uruguay", pintada de blanco, número 130, y una picadora Siam con 4 estampas y 3 cuchillos.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696 (U. T. E. 87178).

$6.00 Jn.4-5160-v.jn.14.

ALFREDO E. DA SILVA
JUDICIAL

Casita con frente al camino Santos número 5520, entre Nueva California y Sargento Patricios (barrio Conciliación). Al mejor postor. El domingo 22 de Junio a las 11 de la mañana, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra JUSTINO ROCHA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alfredo Da Silva, asistido por el Alguacil Ad - hoc y el suscrito Escribano, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un solar de terreno y sus edificios y mejoras, empadronado con el número 48809, ubicado en el barrio "Conciliación", 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 de la manzana número 1 en el plano suscripto por el agrimensor Héctor L. Colombo el 28 de Enero de 1922, que es copia del que levantó el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890, con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás Piaggio y Osvaldo Perelli Casaglia, compuesto dicho solar de un área de 300 mts.2, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al bulevar Presidente Santos, entre las calles Nueva California y Sargento Patricios (antes República), distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros de la esquina formada con la calle últimamente citada, por treinta metros de fondo, lindando: al Sureste, con los solares once y doce; al Noreste, con parte del solar trece, y al Noroeste, con el solar siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada y en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1482. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad - hoc.

Más informes: Río Branco 1234.

$42.00 My.28-4897-v.jn.13.

ALBERTO LAUZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM. Medidas preparatorias (Libro 29, Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Lauz asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, situada en Ataque 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 414, compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903 de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros que linda según título: al Norte y Oeste arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray, hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este, sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur, con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele que si no se efectúa tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado Tercero Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$84.00 My 12-4253-v.jn.21.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ALONSO (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos (L. 8. F. 484)". se hace saber al público que el día veintiocho de Junio de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 41.318, situado sobre la línea Norte de la calle Br. Manuel Herrera y Obes, entre Aurora y Zufriateguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$36.00 Jn.11-5427-v.jn.28.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Luis F. Stratta contra la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8528, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de 5 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta tiene el número 1249, por 9 metros de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Yí, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1053, lindando al Norte con Benito Larraya y por el Oeste con Carlos Casares, encerrando una superficie de 52 metros 24 decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Que será de cuenta también del comprador lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón y vereda; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Misiones 1489. Teléfono 81384.

$34.50 Jn.11-5404-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Eliberto Aguilar contra ANTONIO SIMONE. Cobro de pesos", el día 26 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero Julio César Trobo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00 la finca ubicada en esta ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55.267, edificada en el solar señalado con el número 13 en el plano respectivo con un área de cuatrocientos treinta metros noventa y ocho decímetros y veinticinco centímetros cuadrados: con 8 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ascencio, donde lleva el número 1412; 47 metros 80 centímetros al Oeste, con el solar 12; 8 metros 65 centímetros al Sur con el solar 19 y 49 metros 05 centímetros al Este, con el solar 14. El inmueble deslindado reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de $ 6.500.00 en títulos hipotecarios Serie "27", según resulta de la carpeta relativa a la hipoteca urbana número 366, de dicha serie y en ella se encuentran los títulos de propiedad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$28.80 Jn.11-5428-v.jn 25.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con ANGEL MARSICANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 571), se hace saber que el día 26 del mes de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales existentes y el edificio a construirse, empadronado con el número ciento cinco mil ciento setenta y ocho, sita en la décimoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, fechado en Julio de 1923, según el cual contiene un área de cuatrocientos noventa y nueve metros diec decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Uruguaná, donde el edificio lleva el número dos mil doscientos ochenta y cuatro, entre las de Patria y Victoria; cincuenta y seis metros treinta y siete centímetros en la línea del Este, divisoria de los solares cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce; nueve metros treinta centímetros al Sur - Suroeste, confinando con terreno municipal, y cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes en mis oficinas: Misiones 1489.

$39.00 Jn.9-5341-v.jn.26.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Fracción de campo en San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra FLORENTINO MOLINA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 del próximo mes de Junio, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 6.825, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en 14 de Octubre de 1930, registrado en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, con una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos dos mteros quince decímetros, deslindados así: 102 metros al Sudoeste, a la carretera a Colonia; 101 metros 90 centímetros al Nordeste, con la sucesión Gerónimo Sili; 276 metros 30 centímetros al Nordoeste, con María Pinceti de Falco, y 282 metros 72 centímetros al Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que todos los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador, como los saldos que se adeuden por pavimento, saneamiento y vereda: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Tomás T. Pereira, Actuario.

$33.00 Jn.12-5458-v.jn.30.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "JOSE LITTURRI. Sucesión", se procederá a sacar a remate al mejor postor y por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas y 40 minutos y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo. 24.a sección, según plano en autos, empadronado con el número 36021, compuesto de una superficie de 224 metros, deslindados así: al Oeste, 1.50 metros, con frente a la calle La Gaceta, teniendo señalada su entrada, con el número 1230; al Este, en una línea de 14 metros, con el inmueble empadronado con el número 30622, de don Miguel Defazio; al Sur, en una línea de 30 metros 35 centímetros (30 metros 75 centímetros, según título), con el inmueble empadronado con el número 30623, de propiedad del referido señor Defazio, y en una línea quebrada que, partiendo del frente, corre de Oeste a Este y mira hacia el Norte, de 16 metros de largo, con la propiedad empadronada con el N.o 161.143, de doña Nené Díaz y Díaz; la referida línea dobla luego hacia el Norte, en un tramo de 7 metros 50 centímetros, que corre de Sur a Norte y mira hacia el Oeste, lindando con la mencionada propiedad de la señorita Díaz, y, finalmente, dicha línea tiene un largo de 14 metros, corriendo de Oeste a Este y dando frente al Norte, por donde linda con la propiedad de Elías Alberto y otro y que tiene el padrón número 30.620. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$46.50 Jn.11-5464-v.jn.28.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: "JOSEFA MENDEZ DE FERNANDEZ o JOSEFA MENDEZ SANTOS. Sucesión" se hace público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, y por precio que exceda a $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos) que es el aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 1018, (19.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalado con el número 4, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1909, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio número 2240, entre las calles de Martín García y Nueva Palmira; por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda por el Norte, con el solar número 5; por el Sur, con el solar número 3, y por el Este, con el solar número 7. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. III) Que existe sobre el bien referido una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 636. Serie "27"). IV) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes en mis oficinas, Misiones número 1489. Teléfono 81.384.

$42.00 Jn.11-5403-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI. Sucesión" se hace público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de $ 6.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, villa del Cerro, en la manzana número 72 (ahora 1429), compuesto de 442 metros 72 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Grecia, cuya puerta de entrada lleva el número 435 (numeración antigua), entre las de Nueva Granada y Barcelona, distando su punto medio 27 metros 50 centímetros de la esquina de Nueva Granada: 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 77 y por el Sud y Oeste, con terreno de la misma manzana, empadronado con el número 25.009. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan al valor del aforo, que es de $ 6.000.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$33.00 My.29-4928-v.jn.14.

DONALDO C. DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la 4.a. sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra DOMINGO y LEOPOLDO CIPRIANI. (Padrón urbano número 122). Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Donaldo C. Domínguez, en presencia del suscripto, y del escribano Julio L. Trías Du Pré, a la venta, en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 11 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, de frente al Sur, a la calle Río de la Plata, por veinticuatro metros cinco centímetros de fondo, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Yatay; por el Este linda con la sucesión Nicolás Ojer y por el Norte, con Horacio Reyes. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, o sea de la suma de un mil seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía, el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada C) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. D) Que los autos, a los que se encuentran agregados los títulos, se hallan, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados — Las Piedras, Mayo 27 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-4996-v.jn.17.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña RUPERTA MORIS DE PRADO, el día 18 del entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda pública, de una fracción de campo empadronada con el número 6769, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Quintón", compuesta de dieciséis hectáreas 2333 metros y que tiene por límites: por el Noreste, con arroyo del Riachuelo; por el Este, con el arroyo Del Medio; por el Suroeste, con Federico Alonso, y por el Norte, con Petrona Moris. Se previene: 1.o Que la venta se realizará bajo la base de noventa pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 oo en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. — Colonia, Mayo 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$25.50 My.30-4967-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Asunción Rossi de Yacobucci contra LUIS DELLA MEA. Ejecución de hipoteca", por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Carmelo y empadronado con el número 152, cuyo terreno mide ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintidós metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sud y Este, con doña Donata Silvina Suhl y la sucesión de doña Jacinta Bernardina Suhl. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta: 2.o Que la escrituración se realizará dentro de los sesenta días, a partir de la aprobación de la diligencia de almoneda; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados que quieran examinarlos. — Colonia, Mayo 29 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$29.60 Jn.6-5225-v.jn.26.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos caratulados "VICENTA DE LA QUINTANA PAGALDAY. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del mes en curso, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero don Agustín Malnero, una fracción de terreno y edificio empadronada con el número 122, situada en esta ciudad, compuesta de 1184 metros y que linda: al Norte, con la calle 18 de Julio; Sur, con Marcelino Blanco; Este, sucesión de Fortunato Aquino, y al Oeste, con Benigno Quintana. Se previene: A) Que la venta se efectuará con las bases de las dos terceras partes del avalúo, que es de $ 2.750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 7 de 1941. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$24.00 Jn.12-5495-v.jn.30.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Barissone contra ENRIQUE MANITTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 28 del corriente, a las 10 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en el barrio Centenario de esta ciudad, empadronada con el número 10.564, compuesta de catorce metros con cincuenta centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Democracia; cuarenta y seis metros en la línea del Noroeste, sobre la calle Charrúa; catorce metros cincuenta centímetros en la línea del Noreste, lindando con León Cabrera, y cuarenta y seis metros al Suroeste, lindando con Máximo González. Se previene: A) Que el remate se efectuará sobre la base de seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y C) Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 6 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.11-5431-v.jn.28.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de JACINTA BENITEZ, se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, sobre la base de $ 280.00, una fracción de terreno y anexos en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 256, compuesta, según títulos, de 25 metros de frente al Este, a la calle pública, por 45 metros de fondo y linda: al Norte, con Felipe Lezama; al Sud, con terreno baldío, y al Oeste, con Brígida Benítez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 19 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck.

$22.00 My.29-4929-v.jn.14.

ASIS SILVEIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "JUSTO GERMAN FAGIAN. Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Asís Silveira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y sobre la base de cincuenta y seis pesos la hectárea de las siete octavas partes de una catorce avas partes, o sea, un área indivisa de cuatro hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y nueve metros veinticinco decímetros, correspondiente a los siete herederos de la estirpe de Pedro Cruz Fagián, llamados: Natividad Petrona, Felipe Fructuoso, Pedro Emilio, Julia María, Rafael Eugenio, Juan Francisco y Alberto Aniceto Fagián, de las tres fracciones de campo que se describirán; y las cinco décimas partes de una catorce avas partes, o sea, un área indivisa de dos hectáreas, seis mil ochocientos treinta y cuatro metros treinta decímetros, correspondiente a la estirpe de Agustín Fagián, compuesta por los herederos Ida Brenda, Wáshington María, Agustín Darío, Noema Ester Luciana y Luis Alberto Fagián, que hacen un total, con la de la anterior estirpe, de siete hectáreas, tres mil setecientos noventa y tres metros cincuenta y cinco decímetros, en las siguientes tres fracciones de campo: Una fracción de campo y accesorios, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número 3185, compuesta, según título, de veinticuatro hectáreas, nueve mil novecientos cuatro centiáreas sesenta y cinco decímetros, lindera: al Norte, fracción de doña Isolina Fagián; Sur, fracción de doña Petrona Fagián; Este, fracción de doña Maclovia Podestá de Fagián, y Oeste, campo de la sucesión de don Juan B. Manfredi. Otra fracción de campo con los accesorios y servidumbres que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada, según títulos, con el número 3179, compuesta de veinticuatro hectáreas y nueve mil novecientos cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros, lindera: al Norte, camino vecinal que lo separa de la fracción siete: al Sur, con la fracción nueve, de Seneira; al Este, con la fracción uno, de doña Maclovia Podestá, y al Oeste, con la sucesión de Juan B. Manfredi. Esta fracción se encuentra empadronada actualmente con el número 3184, según planilla de contribución inmobiliaria. Otra fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veinticinco hectáreas, un mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número 898, lindera: por el Norte, con Nicolás Inciarte; por el Sureste, con Pedro Fagián; por el Suroeste, con las fracciones de Petrona Pastorín y de Isabel Pastorín, y por el Noroeste, con Policarpo Pastorín, cuyos linderos son según títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Junio 3 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Jn.9-5327-v.jn 26

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "JUAN y MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad" se hace saber al público que el día quince de junio próximo a las 10 horas, en el local - feria "Luberriaga" sito en la décima sección de este Departamento, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, a la venta en remate público y por la propuesta que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 93 ovejas con 93 corderos, tasados a $ 2.40 cada uno; 423 lanares, tasados a $ 2.60 cada uno; 5 carneros, tasados a $ 5.00 cada uno; 3 caballos de andar, tasados a $ 18.00 cada uno; 1 yegua de andar, tasada a $ 12.00; 1 caballo, tasado a $ 5.00; 8 bolsas de lana 1096 vellón, tasado a $ 9.00 los 10 kilos; 1 bolsa lana de barriga, 109 kilos, tasada a $ 3.20 los 10 kilos; 49 cueros lanares pelados y cuarta lana, tasados a $ 0.10 el kilo; 41 cueros con lana, con 88 kilos, a $ 0 40 el kilo; 1 cuero picado, a $ 0 20 el kilo; 1 sulky con arreos, tasado en $ 50.00; 1 zorra con barril, tasada en $ 15.00; 1 batea de curar, en $ 4.00; 1 carro de pértigo, tasado en $ 15.00; un lote de herramientas compuesto de un hacha, una azuela, un taladro y una lima, tasado el lote en $ 6.00; 1 sobeo, tasado en $ 2.50. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 21 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 My.28-4894-v.jn.13.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

Buena propiedad en el Departamento de Durazno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Italiano del Uruguay contra CELSO GIRALT LAMAS y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, presidido por el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 207, de esta ciudad de Durazno, primera sección judicial, empadronado con el número 1353, con una superficie de novecientos ocho metros y 5386 centímetros, deslindados así: 21 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle Sarandí; 42 metros 32 centímetros al Sur, que, por formar esquina, son de frente a la calle Treinta y Tres; 42 metros 61 centímetros al Norte; con Gregorio Acosta, y 21 metros 48 centímetros al Oeste, con Antonio Grassi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Mayo 17 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 My.28-4869-v.jn.13.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Ademar F. Martínez contra Sucesores de ROSA BARREIRA y JOSE MARIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: 1.o Dos solares de terreno y lo en ellos edificado, números ocho y nueve de la manzana número 5 del plano del agrimensor Carlos Percovich, situados en esta villa Sarandí, empadronados con el número 629, compuestos de novecientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros y de ochocientos metros cuadrados respectivamente, formando un área total de mil setecientos cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos lindan: al Norte, con los solares uno y dos; al Sur, con la calle nueve; al Este con la calle Cyro A. Jaumandreu; y al Oeste, con los solares seis y diez; y 2.o Otro solar de terreno número diez, situado en la misma manzana y en esta villa Sarandí, empadronado con el número 628 y con un área de mil doscientos metros, que lindan: al Norte, con Luis Pagani; al Sur, su frente de veinte metros, a la calle siete; al Este, en sesenta metros, con los terrenos anteriormente descriptos; y al Oeste, con la sucesión Pisón y Leonardo Borobio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Junio 4 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$37.50 Jn.10-5378-v.jn.27.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco Hermanos contra propiedad número 386, solar A, manzana 65 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día diecinueve de Junio próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto y del Escribano don Uberfil Larrosa, designado Actuario Ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 386, solar A de la manzana número 65, de Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, calle 23; al Sur, y Este, solares G y B de la misma manzana, y al Oeste, calle número 19. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil doscientos sesenta y siete pesos (pesos 3.267.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 20 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 My.29-4936-v.jn.14.

FRANCISCO ALBACIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera,

se hace saber que por resolución dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN DE DIOS PINTOS. Juicio ejecutivo", el martillero don Francisco Albacio, asistido del suscripto Juez, procederá el día 26 de Junio entrante a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: Los solares uno y dos de la manzana número 6 del plano del agrimensor Carlos Blca, que son parte de la chacra 336 del ejido de esta ciudad, 9.a sección de Rivera, empadronados con el número 253. Se previene que este bien fué tasado en mil pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta y que los títulos se hallan en la Sucursal del Banco de la República en Rivera. — Rivera, Mayo 27 de 1941. — Raúl S. Farodi, Juez de Paz.

$21.00 Jn.3-5123-v.jn.20.

RODOLFO PEYRE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha dictada en los autos "Floro Corbo con JUAN A. HUELMO: Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 24 de Junio de 1941 a las 16 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Rodolfo Peyre asistido del suscripto y del señor Actuario "ad-hoc", escribano José A. Ribot Llana, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la villa de Lascano empadronado con el número doscientos trece, señalado con el número ocho de la manzana número tres del barrio Francisco Antonio Fernández y compuesto de ochocientos metros cuadrados que linda: veinte metros de frente con la calle General Lavalleja por el Oeste; por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos que lindan al Norte, con el solar número nueve; al Sur, con el solar número siete, y al fondo, al Este, linda con Adolfo Dávila y Flora Machado. Se previene: 1.o) Que el mencionado bien ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. 2.o) Que sólo serán tenidas en cuenta las ofertas que sobrepasen las dos terceras partes de esa tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Y 4.o) Que los títulos relativos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado en donde podrán ser examinados por los que se interesaron a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$36.00 Jn.6-5242-v.jn.23.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda todos los derechos de posesión y dominio que tienen IRMA PAULINA y JOSE VASCO MARQUEZ, sobre el siguiente bien inmueble: un terreno con una superficie de 3.780 metros cuadrados, situado en el barrio Talleres, de esta ciudad, 2.a sección judicial, dentro de los siguientes límites: por el Norte, avenida Paraguay con un frente de 42 metros; por el Sur, con un fondo de 90 metros, Pedro R. García y Pedro Beriau; por el Este, Angel Faggiani, hoy Donato Nario; y por el Oeste, José León Nalbarte. Se previene también lo siguiente: 1.o Que la base de venta es la de $ 1.200 00, no aceptándose ninguna oferta que no exceda a esa suma; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de lo que ofrezca, en garantía de su postura; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Dr. Sofildo Hernández, tutor de los menores Irma Paulina y José Vasco Márquez contra JUANA CELIA NALBARTE. Nulidad de escritura". Y a los efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 27 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$29 40 Jn.11-5443-v.jn.27.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "JUSTINA CORTESI DE MEDICI. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, con la base que se indicará, los siguientes inmuebles: Primero. Una fracción de chacra, sita en el paraje "San Antonio", compuesta de 17 hectáreas 4.760 metros empadronada con el número 3826, con la base de $ 6.000.00. Segundo. Una fracción de terreno, sita en el paraje denominado "Barrio Artigas", (3.a sección judicial), compuesto de dos mil metros cuadrados, con la base de $ 600.00. Dicho bien, se encuentra señalado con los números 9 y 10 de la manzana número 6 del citado barrio. Tercero. Los derechos posesorios de un terreno sito en esta ciudad, calle General Rivera, empadronado con el número 2275 (primera sección judicial) manzana número 178 con la base de $ 1.000.00. Se previene: Primero. Que los títulos de la fracción de chacra deslindada en primer término, se encuentran agregados a los autos sucesorios de Angela Pamparatto de Panizza. Segundo. Que el bien detallado en tercer término, no tiene título, por ser tan solo derechos. Tercero. Que el título correspondiente al terreno sito en Barrio Artigas se halla glosado a estos autos. Cuarto. Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto Actuario y en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía. Quinto. Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$36.00 Jn.10-5390-v.jn.25.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Abalcázar García contra la sucesión de CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 5, 2.a sección judicial de Salto, compuesto de 21 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil, por 31 metros 65 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Pedro Almada; al Oeste, calle Solís (hoy Dr. Atilio Chiazzaro) y al Este, Juana Aguilera, empadronado dicho inmueble con el número 34. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Salto, Junio 7 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Jn.11-5429-v.jn.28

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro R. García asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Manzana número 186: lote 2 y resto de la 12. Manzana 197: lotes 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26. Manzana número 198: lotes 31, 39 y 40. Manzana número 199: lotes 48, 49, 46 y 47. Manzana sobre el arroyo Ceibal: lote 52. Manzana sobre el arroyo Ceibal: lote A. Manzana 174: lote 44. Manzana 175: lotes 1 y 3. Manzana 176: lotes 7, 8, 9, 10 y 11, teniendo el área total de estos lotes 9783 metros 67 decímetros, cuya base de venta es de $ 978.37 o sea: los 2|3 de su tasación. Además, se procederá a vender los lotes números 10, 50, 4, 5, 6, 2, 5, 7 y 1, respectivamente, de las manzanas 177, 199, 176, 175 y 196, con un saldo a cobrar de $ 1.114.60 y un valor actual de $ 928.41 los que se venderá con la base de $ 497.15. Estos terrenos prometidos en venta a plazo de cuyos compromisos deberá hacerse cargo el comprador. Y los derechos sobre una séptima parte de la propiedad padrón número 420, situada en la calle Lavalleja número 62, de esta ciudad con la base de $ 640.00 existiendo en el certificado de fojas 153 a 156 de los citados autos la extensión y linderos de los referidos bienes. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 16 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 My.30-4966-v.jn.16.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos "Sucesión de ELVIRA VIDIELLA DE OLASCOAGA" los que se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, al solo efecto del remate decretado, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sur, por 55 metros de fondo al Norte, conteniendo una superficie de 390 metros 50 decímetros cuadrados, situado en la manzana número 15 de la segunda sección de la ciudad de Salto, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, lindando: al Norte Arturo Pablo Williams; Este, sucesión Agustín Alciaturi; Sur, calle Uruguay por medio, sucesión Moreira Viana, y Oeste, otra casa de la vendedora, empadronada con el número 201, teniéndose como base la suma de $ 2.596.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Junio 4 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Jn.9-5349-v.jn.26.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante y a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador señor José Antonio Maglio, asistido del Alguacil Ad-hoc don Benicio Santiago Cabral Mascari y del Escribano don Luis Basso, del inmueble empadronado con el número 505 de la manzana número 26, compuesto el terreno y lo en él edificado, de 476 metros cuadrados, que linda: al Sur, con la calle Brasil; al Norte, con Francisco A. Máspoli; al Este, con el Sanatorio Uruguay, y al Oeste, con Dolores S. Fonseca de Pereira Machado (segunda sección judicial), por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos y que asciende a la suma de $ 2.856.00, y cuyo remate se ha dispuesto en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra la sucesión de FROILAN FONSECA. Cobro de contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 22 de 1941. — Benicio Cabral.

(Gestión Fiscal) My.29-4931-v.jn.14.

RAUL Y. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO" se hace saber que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 14 horas, en casa del causante, sita en la "Fagina", cuarta sección judicial de este Departamento, por el rematador don Raúl Y. Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en subasta pública de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — Cerro de San José, Mayo 28 de 1941. — José Catepón, Juez de Paz.

$12.00 Jn.3-5109-v.jn.13.

JUAN ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Su-

cesión MARTIN GUERRA", quien comisionó al efecto al suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Estanislao Serga Rodríguez, asistido del suscripto Juez y Actuario Ad-hoc, Escribano Conrado Buquet, al remate al mejor postor de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 11 hectáreas, 8685 metros 20 decímetros, padrón 5081, ubicada en esta sección, paraje conocido por Cañada Grande del Sauce y lindando: al Norte, fracción número 5, de Juana Guerra; al Sur, Josefa Espino de Moré; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Anunziata B. de Bolazi, y al Oeste, Cañada Grande del Saucé por medio, con María Moré de Edorzain; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, padrón número 104, con una superficie de 922 metros 35 decímetros y lindando: al Norte, en 21 metros 48 centímetros, de frente a la calle Buschental; al Sur, en igual extensión, con Juan Díaz; al Este, 42 metros 95 centímetros, con Juan Díaz, y por el Oeste, en igual extensión, con Quirico Fulco, A. Massolo y Teodoro Varela. Se previene: A) Que los dos bienes a subastarse lo serán separadamente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Libertad, Junio 6 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$39.00 Jn.12-5494-v.jn.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juan B. Cúneo contra JUAN RUBIOLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las poblaciones y demás mejoras que le comprenden, ubicada en esta localidad, empadronada con el número 1560, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, con frente al Sur sobre calle pública, lindando al Norte y Este, con Santiago Turienzo, y al Oeste, con Isabel, Ventura y Jacinta Baez dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales. B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos de propiedad y los autos respectivos se hallan de manifiesto en esta Oficina, y a disposición de los interesados. — Agraciada, Junio 6 de 1941. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

$25 20 Jn.11-5432-v.jn.27

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 se procederá a la venta en subasta pública, que presidirá el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario de todos los derechos y acciones que puedan corresponder a Teótimo Cabrera en las sucesiones de sus padres José Cabrera y Heraclia Bueno. Se previene: A) Que la venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "CELESTINO D. PEREIRA y CARLOS A. LARROSA por TEOTIMO CABRERA. Solicitando venta de inmueble en remate público". B) Que no se aceptará oferta por los derechos y acciones a venderse inferior a $ 386.61. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$28.00 Jn.11-5486-v.jn.28.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 334.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1644", se hace saber al público que el día 23 de Junio entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta en siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 57 de esta ciudad, padrón número 1644 y linda: al Norte, con calle Manuel Lavalleja; al Este, con Zelmira Saralegui, Salvador Fernández (sucesión) y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el Sur, con Simón Molina. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deebrá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5124-v.jn.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 35 serie "25", a cargo de MANUEL SAAVEDRA, el próximo 27 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($ 10.442.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil setecientos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Joanicó, edificio 3676 (antes 51), entre las de Comercio y Gobernador Viana, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión José Peixoto; al Sur, con Carlos Isnardi, y al Oeste, con Juan Peixoto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.227.41, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.751.06 al día del remate; G) Nada se adeuda por hormigón y colector; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5249-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 108 serie "X", a cargo de JULIO ROMERO, el próximo 26 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Chiancone venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ochocientos pesos ($ 6.800.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón número catorce mil ciento once, con una superficie de ciento cuarenta metros cincuenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio 3 de 1921, en el que se señala con la letra "H", deslindado así: 5 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, edificio 1889, entre las de Arenal Grande y República; 22 metros 85 centímetros al Este, con el solar letra "I"; al Norte, tres líneas de 2 metros 55 centímetros, de 1 metro 34 centímetros y 3 metros 42 centímetros, y al Oeste, 24 metros 31 centímetros, con el solar letra "G". Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Mayo último a $ 7.065.44 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.6-5247-v.jn.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 30 serie "25", a cargo de JOSE MARIA RODRIGUEZ, el próximo 25 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho, con una superficie de ciento noventa y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 1 de la fracción letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado así: 9 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Lugano, edificio 3466; 21 metros de frente al Sur, a la calle Caiguá, edificio 1157, por ser esquina; 21 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 2, y al Este, con el solar número 27. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Mayo último, a $ 5.926.51, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5149-v.jn.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 327 serie "Z", a cargo de LEOPOLDO RUFINO TORRENS, el próximo 24 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (pesos 10.478.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta mil noventa (parte), con una superficie de trescientos diecinueve metros veinticinco decímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo 11 de 1924, deslindado así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, edificio 2522 24, entre las de Quebracho y José Benito Lamas; 11 metros 71 centímetros al Sureste, con el solar 7; 28 metros 89 centímetros al Noreste, con el solar 1, y 34 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 3 y 6. Se previene que: A) **La** presente ejecución de hipoteca se **dispuso**

de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a pesos 10.237.41, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo con la garantía hipotecaria del inmueble descripto, por la suma de seis mil seiscientos pesos (pesos 6.600.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.287.92 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-5116-v.jn.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FEDERICO VIDIELLA (hijo) el establecimiento que en el ramo de estación de servicio y venta de nafta y aceite y lavados, tenemos instalada en la avenida Brasil número 2947, bajo el nombre "Estación 26 de Marzo". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la casa número 444 (primer piso escritorio número 2) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. — Franco Bettosini. — José María Rabuñal (hijo)

$6.00 My.26-4816-v.jn 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Grezzi y Compañía" ha prometido vender a la señorita farmacéutica PETRONA RODRIGUEZ ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de farmacia tiene instalada en la avenida General Flores número 2351, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Raúl Mongastón, Buenos Aires 498. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Grezzi y Compañía. — Petrona Rodríguez Alvarez.

$5.00 My.27-4857-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señor José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de los señores FERRERO y ENRIONE, con comercio de almacén y bar en la calle Manuel H. y Obes 4450, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Juan Ferrero y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Enrione. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Ferrero y Enrione.

$5.00 My.27-4843-v.jn.16.

"ELABORADORA DE METALES S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1941 a las 10 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Miguelete 2110 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente. (Artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$10 50 Jn.11-5405-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo por intermedio de la oficina de Balances Ad. Ju. Co., de Decia - Derudder, calle Daniel Muñoz 2164, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de compra y venta de alhajas y otros objetos de valor, en la avenida Agraciada 1855 bajo el nombre de Manuel Maroño Mosquera e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MAROÑO RAMOS, notificándose a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Manuel Maroño Mosquera e Hijo. — Manuel Maroño Ramos.

$5.00 Jn.12-5481-v.jul.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ituzaingó número 1301 esquina Buenos Aires, de esta ciudad, formándose otra entre el que suscribe, don SERAFIN AMORIN y don MANUEL FANJUL, comprador este señor de la parte de don JOSE AMORIN. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Amorín. — Serafín Amorín. — Manuel Fanjul.

$5.00 Jn.12-5497-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que arte el escribano Bolívar Zarza, he prometido vender a don NICOMEDES ADOLFO RIOS, la Estación de Servicios "Productos Texaco", sita en la casa número 3345 de la avenida Larrañaga esquina calle Carabelas, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Montevideo, Junio de 1941. — José Antonio Desanto.

$5.00 Jn.12-5462-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), hemos contratado vender al señor MIGUEL FRANQUEAS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Piedras número 564 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Requeijo y Cía. — Miguel Franqueas.

$5.00 Jn.12-5461-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Mayo de 1941 he prometido vender a la señora AURELIA VIDAL DE MAZZINE, mi casa de comercio sita en la calle Comandante Braga 2561. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — María P. de Aiscorbe.

$5.00 Jn.12-5460-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha rescindido la promesa de compraventa según la cual he prometido vender al señor JUAN RAMON BONILLA la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar y cancha de bochas que tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 2013. Asimismo comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Daniel Muñoz 2025. — Miguel García Lema.

$5.00 Jn.12-5450-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JUAN LINO BOLAÑO, la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén de comestibles, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, sita en la ciudad de Las piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones durante el término de treinta días. — Las Piedras, Junio 2 de 1941. — Leonardo Bermúdez. — Juan Lino Bolaño.

$5.00 Jn.12-5454-v.jl.1.o.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1941 a las 15 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — El Directorio.

$6.75 Jn.11-5455-v.jn.23.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones del estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio corriente, a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1940-41 e informe del Síndico. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Junio 8 de 1941. — Santiago Mauri, Presidente. — Juan Antonio Irigoyen, Secretario.

$9.00 Jn.11-5413-v.jn 23.

PLAYA BUILDING SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con arreglo a lo preceptuado por el artículo 28 de los estatutos sociales, el Directorio de Playa Building S. A., convoca a asamblea extraordinaria de accionistas para el día 27 del corriente, a las 18 horas, en su sede calle Treinta y Tres número 1289, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de las cuentas de la Sociedad al día 9 de Junio corriente. 3.o Decidir el número de Directores que regirán las actividades de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos. 4.o Nombramiento del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta en compañía de los señores Presidente y Secretario. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Luis Barrios, Director Delegado.

$9.00 Jn.12-5513-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL GALLINO, mi comercio que en esta plaza y en el ramo de almacén giraba en nombre de Carlos Santos Torrens, en la calle Yatay esquina José Pedro Varela, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Y haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 2 de 1941. — Carlos Santos Torrens. — Angel Gallino.

$5.00 Jn.11-5430-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad Núñez Hermanos integrada por Angel y Jesús Núñez, ha prometido vender a la sociedad NUÑEZ HERMANOS y COMPAÑIA integrada por los mismos y el también suscripto Gabino Núñez la casa de comercio que aquélla tiene establecida en Lambaré (5.a sección judicial de Tacuarembó), haciéndose cargo la firma compradora del activo y pasivo del establecimiento, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1941. —Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$6.00 Jn.2-5079-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender al señor ALFERDO N. AMILIVIA el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, denominado "El Signo Rojo", que tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse a cobrar los créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Minas, Mayo de 1941. — Eugenio Peña. — Alfredo N. Amilivia.

$5.00 Jn.2-5038-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FERNANDO ALONSO y MANUEL SALGUEIRO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la avenida General Rondeau número 2493. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten en el mencionado local dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Hipólito Fernández.

$5.00 Jn.7-5283-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor de la señora MANUELA POUSO DE DOCE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Tapes número 901. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ernesto y Ramón Lens. — Manuela Pouso de Doce.

$5.00 Jn.6-5230-v.jn.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con la provisión de comestibles sita en la calle Gaboto número 1822, esquina 9 de Abril, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma la señora SARA B. DE BRUNETTO. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Camila Borzani. — Sara B. de Brunetto.

$5.00 Jn.7-5298-v.jn 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio a favor de la señorita MARIA ELENA BURUZANGARAY, que tenía establecida en la calle Isla de Flores 1434, en el ramo de imprenta. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — José Rey. — María Elena Buruzangaray.

$5.00 Jn.7-5286-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén frutas y verduras en la calle Patria 1269 a favor de GREGORIO THOMAS y EFTIHIA ZEZESAS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Tulio Barrios. — Gregorio Thomas. — Eftihia Zezeñas.

$5.00 Jn.7-5287-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad de hecho que bajo la razón social de "Bonizzi y Noya" giraba en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) en el ramo de panadería y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don NELSON NOYA. Se fija como domicilio a los efectos del caso en el del comercio calle Artigas 577 (Santa Lucía). — Santa Lucía, Mayo 27 de 1941. — Nelson Noya. — Carlos Pablo Bonizzi.

$5.00 Jn.3-5108-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la calle Comercio número 1822 esquina Solferino en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Barca y Rama, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ADOLFO BARCA y desligándose el señor Antonio Rama. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Adolfo Barca. — Antonio Rama.

$5.00 Jn.6-5237-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE BARREDO la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Arenal Grande 2347, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — José Ordóñez.

$5.00 Jn.7-5284-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor J. EMILIO PASTRO, el taller mecánico que tengo establecido en esta plaza, en la casa número cuatro mil ciento doce de la calle San Mateo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco (avenida Agraciada 4103). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — María B. de Archimaut. — J. Emilio Pastro.

$5.00 Jn.10-5372-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO FERRARI, el comercio que en el ramo de garage gira en la plaza de esta ciudad con nombre de "Capicúa", que se desarrolla en la finca de la calle Julio Herrera y Obes número 1420. A los efectos de la ley antes citada se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941 — Agustín Savagués.

$5.00 Jn.10-5365-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del comercio y público en general lo siguiente: Que los señores Luis Ferrario (hijo), Juan Ferrario y Perfecto Alvarez, únicos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Luis Ferrario (hijo), y Compañía Limitada" con sede en la avenida San Martín números 2231 y 2233, y explota el ramo de fábrica de balanzas, pesas y medidas y taller metalúrgico en general, han vendido ese comercio e industria al señor ERNESTO CLEMENTE FERRARIO. Que los señores Juan Ferrario, Luis Ferrario (hijo) y Perfecto Alvarez, disolverán la sociedad Limitada que tienen constituída, y antes citada que explotaba el comercio vendido. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, relacionadas con la venta de comercio e industria indicado, y disolución de sociedad limitada mencionada. A todos los interesados, se les comunica que deben entregar sus documentos respectivos, en la escribanía Bovino, calle Cerrito número 521 — Montevideo, Junio 6 de 1941 — Luis Ferrario (hijo). — Juan Ferrario. — Perfecto Alvarez. — Ernesto Clemente Ferrario.

$8.00 Jn.10-5363-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GIGLIOTTI y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombre con sede en la calle 18 de Julio 888 y 892 de esta ciudad. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Gigliotti —Ernesto Castro.

$5.00 Jn.9-5318-v.jn 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el comercio que gira en esta plaza Rambla República del Perú número 1197, denominado "Hotel La Playa", en el ramo de pensión familiar, emplazándose a los interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941 —Sigmund Neuhaus.

$5.00 Jn.9-5251-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor JESUS AÑON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Viuda de Luis Novoa. — Jesús Añón.

$5.00 Jn.6-5232-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SOTO y MILTO ROBERTO FARIAS, la casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, tengo establecida en la avenida Millán número 4149. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio González. — Juan Antonio Soto. — Milto Roberto Farias.

$5.00 Jn.6-5231-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor MANUEL PARDO LOPEZ, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1783 de la calle Isla de Flores en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — José García Codesido.

$5.00 Jn.2-5030-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos dar en arriendo al señor ROGELIO LAMAISON el horno de pizza y fainá instalado en nuestro comercio establecido en la calle Rivera número 2711, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Juan Pereira. — Víctor Puga. — Rogelio Lamaison.

$5.00 Jn 7-5290-v.jn.26.

COMPAÑIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL URUGUAY LIMITADA (C. I. C. U.)

MODIFICACION DEL CONTRATO

Hacemos saber que con fecha 15 de Abril de 1941 se modificó el contrato constitutivo de la "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay Limitada" (C. I. C. U.), habiendo salido de la Sociedad el doctor Julio I. Vera y entrado a reemplazarlo en las mismas condiciones en que se encontraba aquél, el ingeniero Mauricio Derwiduée. Dicha modificación de contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 29 de Mayo de 1941, con el número 73, del folio 268 al folio 270 del libro 46 de Contratos Sociales. — Federico Bracht. — Armando Muller. — Mauricio Derwiduée. — Agustín Minelli.

$7.50 Jn.10-5371-v.jn.21.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Autódromo Nacional, a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 16 de Junio corriente a la hora 17.30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1940 (repartidos): 4.o Elección de accionistas para integrar la lista de titulares y suplentes del Directorio por el período 1941-1943; 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1941. — Antonio Triay Florit, Secretario.

Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Atrículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista, personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$18.75 Jn.4-5185-v.jn.14.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 de Junio de 1941 a las 16 horas en la sede social avenida General Rondeau 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1940. (Artículo 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Artículo 23 inciso B) 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 26). 5.o) Renovación del Directorio. (Titulares y suplentes) (Artículo 23 inciso A) 6.o) Designación de Síndico. (Titular, y suplente). (Artículo 23 inciso A). — El Secretario

$5.25 Jn.6-5233-v.jn.17.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo751, el día 24 de Junio de 1941, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1940. 3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.85 My.31-4994-v.jn 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de CASSELLA HERMANOS, con comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tomás A Cassella. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 192 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1941 — Por sucesores de Victorio A. Cassella: Emilia R. de Cassella. — Victorio R. Cassella. — Tomás A. Cassella.

$5.00 My.29-4937-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo D'Angelo, con fecha veintitrés de Mayo del corriente año, don Eduardo Reyes Ipata vendió a don SALVADOR LIVIO la participación que le correspondía en la sociedad de hecho que en el ramo de venta de autos, nafta y aceites y taller mecánico y bajo la razón social de Livio y Compañía tenían establecida en las calles Paraguay número 2410 y General Caraballo número 1115, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho negocio el nombrado comprador, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio comercio — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Eduardo Reyes Ipata — Salvador Livio.

$6.00 My 29-4918-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad DAPIAGGI y COMPAÑIA, que giraba en esta ciudad (Cerrito de la Victoria), calle León Pérez número 3864, en el ramo de carnicería. El socio señor José Devoto se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1941 — Alfredo Dapiaggi. — José Devoto

$5.00 My 29-4932-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos JUAN BERNARDO ESTEBAN y CLEMAN FERMIN MOMPOEY la fábrica de mosaicos que tengo establecida en esta plaza, calle Brasil número 498, y Zorrilla de San Martín número 91, quedando el activo y pasivo a cargo de los adquirentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido establecimiento. — Salto, Mayo 13 de 1941 — Juan Mompoey — Clemán Fermín Mompoey — Juan Bernardo Mompoey — Esteban Mompoey

$5.00 My 28-4892-v.jn 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que Félix Bunzl Ottilie Desseldier de Bunzl y Alfredo Berg han vendido a VICENTE CAPPIELLO todos los animales, maquinarias y útiles de labranza y lechería que tenían en la quinta alquilada al doctor Dionysio Mendy Brum en la colonia Osimani y Llerena de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones, fijando como domicilio para las reclamaciones el del comprador don Vicente Cappiello, calle Brasil 308 Salto (República Oriental del Uruguay). — Salto, Mayo 19 de 1941 — Félix Bunzl. — Ottilie Desséldier de Bunzl. — Alfredo Berg — Vicente Cappiello

$5.00 My 28-4891-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández avisa que prometió vender su comercio de café y bar establecido en 8 de Octubre 4587 (ciudad), a la razón social MANUEL RODRIGUEZ y COMPAÑIA integrada por el propio vendedor y por el señor Francisco Gende, los cuales se harán cargo del activo y pasivo del comercio. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 655 (escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1941 — Manuel Rodríguez Fernández. — Francisco Gende.

$5.00 My.30-4960-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor PEDRO CUSATI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio 1804 bis. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Duilio Tavelli. — Pedro Cusati.

$5.00 My.31-4993-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el comercio de provisión y lechería, situada en la calle Lúgano número 3474 haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita MARIA ESTHER MARTIN y desligándose el señor José María Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 26 de 1941. — Esteban Martín Hermanos. — María Esther Martín — José María Martín.

$5.00 My.31-4981-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (piso 2.o U T E 88.889), he prometido vender a la señora ADELA BASIL DE ESTEFANO, el comercio que en el ramo de hotel poseo en la calle Rambla República del Perú número 1065 libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes. Los que se consideran acreedores, deberán concurrir con los justificativos al estudio Atanasiu en el témino legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Oscar Negro. — Adela Basil de Estéfano

$5.00 My.31-4989-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JACOBO SINGER la fotografía "Foto Niceri" instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 2030. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 27 de 1941 — José Niceri. — (Escribano Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1578). —

$5.00 My.31-4980-v.jn 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido comprar a los señores JORGE ALCIDES LABAT y RODOLFO GORRITI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos de tocador y representaciones, gira en esta plaza bajo la razón social J. A. Labat y Compañía, ubicada en la calle Ejido número 1363, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Carlos Labat. — Miguel Angel Labat.

$6.00 My 31-4995-vv.jn 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ANTONIO FARACO mi casa de comercio que en el ramo de estudio fotográfico tengo establecida en esta ciudad, calle San José 1021. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 28 de 1941 — Domingo A. Perdomo. — Ant. Faraco.

$5.00 My 31-4992-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JOSE WOJTOURICH KASSIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad calle Yaro 1038. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Mayo 28 de 1941 — Antonio Jul. — José Wojtourich Kassian.

$5.00 My.31-4991-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en la calle Julio César 1394|96, en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas, bajo la firma de PEREZ y ESTEVEZ, retirándose de la misma el socio señor Manuel Estévez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Pérez. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1941.

$5.00 Jn.9-5285-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ANTONIO NADER la parte que en el comercio situado en Tomás Gomensoro novena sección judicial del Departamento de Artigas, me corresponde, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores, para que se presenten con los justificativos pertinentes en la calle Treinta y Tres número 89 dentro del plazo de treinta días. — Salto, Mayo 28 de 1941. — Galia S. de Nader. — José Antonio Nader

$5.00 Jn.9-5343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LUIS MONCHINI, el establecimiento denominado "Turme" (Taller Uruguayo de Reparación de Máquinas de Escritorio), y venta de las mismas, instalado en la calle Misiones números 1516 y 1518, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 5 de 1941. — Dino A. Monchini

$5.00 Jn.9-5323-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital calle Michigán número 1442 casi Orinoco (Malvín), con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don ANTONIO RESTREPO y quedando desligado completamente el socio don José Restrepo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — José Restrepo — Antonio Restrepo.

$5.00 Jn.9-5333-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Angel Sisto, ha prometido vender haciendo sociedad por partes iguales con los señores ALFREDO BARONA y JESUS PARDO, la panadería "San Martín" ubicada en la calle Caridad número 1272, constituyéndose la sociedad "Jesús Pardo y Compañía". Los acreedores deberán ocurrir al domicilio del negocio indicado con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 6 de 1941

$5.00 Jn.9-5350-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público y notorio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que don Clotildo Delgue, ha vendido a don ALFREDO BERG el negocio de lechería que tenía establecido en la chacra de don Juan Delgue, a la margen del río Daymán. Las reclamaciones serán atendidas en el domicilio del comprador don Alfredo Berg, en la calle Joaquín Suárez número 71 (Salto). —Salto, Mayo 27 de 1941 — Clotildo Delgue. — Alfredo Berg.

$5.00 Jn.9-5342-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y comercio, que he prometido en venta a RAMON COUTO RIEIRO y LEANDRO AMADO MARTINEZ, el comercio "La Perfección" en el ramo de panadería y confituras gira en esta ciudad, calle Pampas número 2249. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo) 25 de Mayo 555 (1.o piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Juan Villarnovo.

$5.00 Jn.9-5321-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora AMANDA MARONE DE COSTABILE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Hum 3634. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en mis oficinas. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Juan G. Machado. — Amanda Marone de Costábile.

$5.00 Jn.7-5302-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa de mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, camino Veracierto 1744, y que había prometido en venta al señor ENRIQUE AGRAFOJO, quedando nuevamente a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Enrique Martínez. — Enrique Agrafojo.

$5.00 Jn.7-5303-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que se ha rescindido la promesa de compraventa según la cual había prometido vender al señor RAMON CAMAÑO la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande 4562. Asimismo, comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Juan Rosas 4063. — Santiago Viglione.

$5.00 Jn.7-5301-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y comercio la disolución de la sociedad constituída en el comercio denominado "Panadería Al Tope", con asiento en la calle Lavalleja número 1808, retirándose de la sociedad los socios Lisardo Menéndez y Domingo Pollán y continuando en la misma los socios ADOLFO COMESAÑA IGLESIAS y DOMINGO VILA FERNANDEZ. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (1.er piso, escritorio A), dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1941.

$5.00 Jn.7-5291-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, calle Enrique Castro número 3840, en el ramo de café y bar y que giraba bajo la firma BURGUEÑO y VILA, retirándose de la misma el socio señor Ricardo Vila y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gilberto Burgueño. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Gilberto Burgueño. — Ricardo Vila.

$5.00 Jn.26-5288-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor JULIO DURLACHER FLEGENHEIMER el comercio en el ramo de lechería y provisión que está instalado en bulevar España número 2571, cuya venta se efectuó por intermedio de "Mercurio", Loebl y Marcus, Andes número 1227. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Convención número 1236, al Mgr. Jur. Bernardo Elnern. — Montevideo, Junio 5 de 1941. — Mieczyslaw José Okrent Kestenbaum y Fernando Okrent Kestenbaum. — Julio Durlacher Flegenheimer.

$5.00 Jn.7-5295-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor CONSTANTINO LOPEZ el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — José San Martín. — Constantino López.

$5.00 Jn 7-5289-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores PATIÑO Hnos. y Cía. nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten en el plazo de la ley con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Lamas y Cía. — Patiño Hnos. y Cía.

$5.00 Jn.4-5158-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo OSCAR COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 929. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Antonio Colucci. — Oscar Colucci.

$5.00 Jn 4-5132-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi hijo HEBER RUY la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, mueblería y librería tengo instalada en la calle Independencia número 592, de esta ciudad. — Florida, Mayo 31 de 1941. — Arturo Ruy.

$5.00 Jn.4-5155-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores ROMEO PERILLO y MARCOS AIZEN han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída y que explotaba el comercio de taller de calzado que gira en esta ciudad, calle Martín García número 1880, haciéndose cargo del activo el señor Romeo Perillo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Romeo Perillo. — Marcos Aizen.

$5.00 Jn.4-5162-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad industrial colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos sita en la avenida San Martín número 3469, bajo la razón social de "SANJURJO y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Carlos de la Fuente. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Francisco Sanjurjo. — Juan Carlos de la Fuente.

$5.00 Jn.4-5133-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor PABLO MURDOCH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, en la casa número 2969 de la calle Lomas de Zamora (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Carlos Piaggio. — Pablo Murdoch.

$5.00 Jn.4-5136-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BERNARDO GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Santa Lucía 4502. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo domicilio, efectuando esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Ventura Prunell.

$5.00 Jn.4-5166-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender a mi hijo JOSE ALEJANDRO COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad, calle Constituyente número 1704, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — José Antonio Colucci. — José A. Colucci (hijo).

$5.00 Jn.4-5131-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Vares ha prometido vender su comercio de comestibles, café y bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Ocho de Octubre 3852 (ciudad), al señor JOSE A. SESELLE, con intervención de la oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Marcelino Vares. — José A. Seselle.

$5.00 Jn.5-5201-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que, en esta fecha, he vendido al señor APOLINARIO MONTEAVARO todas las existencias del Comercio que en el ramo de almacén, tenía instalado en esta ciudad, calle Faustino Carámbula esquina Dr. Anollés, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1941. — Eustaquio Barboza Padilla.

$5.00 Jn.5-5203-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Mayo de 1941 he prometido vender al señor LUIS A. BORRONI, mi casa de comercio sita en la calle Colorado número 1971. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Serafín Rodríguez.

$5.00 Jn.5-5188-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don Wing Kong Chung, ha prometido vender a sus consocios HUA CHANG WU y HUA SUNG WU y a los señores CHI WEN SHANG TUN WU y MARTINS WU, la tercera parte que le pertenece en la "Tintorería Mariposa", radicada en la calle San José número 1183 de esta Capital, que gira bajo la razón de Wing Kong Chung y Compañía; y que los compradores se constituirán en sociedad, para continuar los negocios de la referida Tintorería "Mariposa" en el mismo domicilio y bajo la razón de Chi Wen y Compañía, a la que pasará el activo y pasivo de aquella. Y en consecuencia, se cita a los acreedores, para que, dentro del término de treinta días, se presenten en la calle Canelones número 2117, a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1941. — Wing Kong Chung y Compañía. — Chi Wen y Compañía.

$9.00 Jn.5-5171-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad ganadera que teníamos establecida en Sopas, quinta sección judicial de Salto y que giraba bajo la razón social de Lara y Bruno, quedando el socio don JUAN E BRUNO a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1941. — Por Lara y Bruno Juan E. Bruno.

$5.00 Jn.2-5080-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que el día ocho del corriente mes hemos cedido a los señores ALBERTO ARRESEIGOR y FERMIN PATRICIO ARRESEIGOR los derechos que nos correspondían como integrantes de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma "Juan Arreseigor" con sede en la esquina de las calles Brasil y Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Se hace constar que el socio Juan Arreseigor se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 20 de 1941. — Juan Arreseigor. — Juan José Arreseigor.

$6.70 Jn.5-5190-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Cipriano González, 25 de Mayo 535 (Montevideo), he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida con José Eirin, en Doctor Puey número 635, de Las Piedras quedando en sociedad el señor C. MARIO EIRIN y JOSE EIRIN, los que forman una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Las Piedras, Mayo 21 de 1941. — Francisco Eirin. — C. Mario Eirin. — José Eirin.

$6.00 My.27-4944-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que con fecha nueve de Mayo último, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moyano Hnos., en los ramos de bazar, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Raimundo Moyano. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el citado comercio, en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, o en la escribanía Borges, San Carlos. — Raimundo Moyano. — Pedro Doroteo Moyano.

$7.00 Jn.11-5412-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio de las oficina Ad. Ju Co., de Decia y Derudder, de la calle Daniel Muñoz 2164, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma TUFIC SEBA y NASSIN HANNA, en la explotación de almacén de comestibles sito en la calle Buenos Aires 270, de esta ciudad, quedando el señor Nassin Hanna a cargo del activo y pasivo y desvinculado el señor Tufic Seba. De acuerdo a lo dispuesto por la ley (artículo 49 del Código de Comercio) se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Tufic Seba. — Nassin Hanna.

$5.00 Jn.27-4853-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Cuareim 1581, a favor del señor ALFREDO ESPERANTE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Berka Sosensky — Alfredo Esperante.

$5.00 My 27-4858-v.jn 16.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Alvarez el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349 esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Restrepo.

$5.00 Jn.11-5396-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don GUMERSINDO LEONCIO BERTORA mi establecimiento de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, en la esquina de las calles Veinticinco de Mayo y Doctor César Piovene. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que se deberán presentar en mi referido establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Pando (Departamento de Canelones). Mayo 27 de 1941. — Alberto Facelli.

$5.00 My.30-4939-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos desistido de la compra del negocio de hotel y anexos del señor APARICIO D. MEDEROS. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Scandroglio y Compañía.

$5.00 My.28-4895-v.jn.16.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de Junio próximo a las 10 horas, en su local calle Colón número 1580. Orden del día: Aprobación del balance comprendido en el período de Mayo 1.o a Diciembre 31 de 1941. — Montevideo, Junio 3 de 1941. — Agencia Marítima Vidal Sociedad Anónima.

$5.25 Jn.5-5217-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro S. A. (S. U. C. A. S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro S. A." (S. U. C. A. S. A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — Acta de constitución. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Marzo, del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidas las personas que suscriben la presente acta, en la casa del doctor Alberto Mañé, avenida Brasil número tres mil cincuenta y uno, resuelven constituir una Sociedad Anónima que, con la denominación de "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima" (S. U. C. A. S. A.), operará en la República o fuera de ella, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias de la Nación y con los fines, duración, organización y demás que se detalla en los estatutos de la referida Sociedad Anónima que aprobados por la unanimidad de los presentes, se transcribe a continuación;

Estatutos de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima (S. U. C. A. S. A.).

TITULO I

Artículo 1.o Con la denominación de Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima (S. U. C. A. S. A.), se constituye una Sociedad Anónima cuyo funcionamiento se regirá por estos estatutos y, subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar por las leyes de la República.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Podrá, además, establecer dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías que el Directorio considere necesarias o simplemente convenientes.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad será de setenta y cinco (75) años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto: Favorecer la economía y el ahorro con la finalidad primordial de facilitar la adquisición o construcción de la casa propia, mediante el aporte de sus adherentes, obtenido, invertido, distribuído y reintegrado en la forma establecida en los contratos que al efecto celebre, los que cumplirán estrictamente con los requisitos y exigencias de las leyes nacionales.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá:

A) Fomentar la construcción en zonas urbanas, suburbanas realizando la construcción y financiación de propiedades de renta colectivas o individuales, construcciones económicas, barrios, parques residenciales, balnearios, etc., administrativamente, por contratación directa o por licitación.

B) Comprar y vender o en otra forma adquirir o enajenar bienes raíces, al contado o a plazos, tomar y dar en locación o sublocación; tomar y dar dinero en hipoteca; tomar y dar dinero en préstamo con las garantías del caso; comprar y vender títulos; como así también realizar cualquier operación de carácter económico y financiero conducente a la realización de sus fines.

C) Contratar con los Gobiernos nacional y extranjeros, Municipalidades, Banco de la República, Banco Hipotecario y demás Bancos oficiales y particulares de toda la República y del extranjero.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) representados por cinco (5) series de cien mil pesos (pesos 100.000.00) moneda nacional cada una. Cada una de estas series estará integrada por mil (1.000) acciones, al portador, de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una. La primera serie de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional se emitirá de inmediato y las sucesivas cuando el Directorio lo determine.

Art. 6.o Una vez suscriptos y totalmente integrados los primeros setenta y cinco mil ($ 75.000.00) de acciones, el pago del resto del capital suscripto podrá hacerse al contado o en cuotas del 10 o|o, pagaderas: la primera en el acto de suscribirse, y las restantes cuando lo resuelva el Directorio, con intervalos no menores de 30 días y previo aviso con 15 días de anticipación, por lo menos, dado a los suscriptores por carta certificada.

Art. 7.o Mientras sus acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, nominativos cuya transferencia sólo podrá realizarse previa conformidad del Directorio, inscribiéndose en los libros respectivos de la Sociedad y con la obligación impuesta al cedente por el artículo 415 del Código de Comercio.

Art. 8.o El pago de las acciones inscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o en la institución bancaria que el Directorio designe. El importe de la cuota o cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho dentro de los plazos que el Directorio fijare y comunique, según se prevé en el artículo 6.o, devengará en favor de la Sociedad el interés del 7 o|o desde el último día señalado para el pago hasta el del cobro efectivo.

Si el atraso se prolongare más de noventa días, el deudor caerá en mora de pleno derecho y el Directorio podrá rescindirle el contrato de suscripción de acciones, readquiriendo éstas para la Sociedad abonando al suscriptor, como único precio de las mismas, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la parte de precio que hubiere abonado a la Sociedad, previo descuento de los intereses que adeudare de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior.

Art. 9.o Los certificados nominativos provisorios o las acciones al portador en su caso, podrán emitirse en títulos de un valor de una, cinco diez y cien acciones cada una. Llevarán el sello de la Sociedad y serán firmados por el Presidente, el Secretario y el Tesorero, o en quienes hagan sus veces, constando, además, en los títulos o acciones los requisitos siguientes:

A) Denominación de la Sociedad y fecha y lugar de su constitución y publicación.

B) Monto del capital y número de acciones.

C) Valor nominal de cada título y cuotas pagadas, y

D) El número de orden de cada título o acción.

A los efectos de la numeración de orden, los títulos o acciones serán extraídos de libros talonarios, en los que constará dicho número, la fecha de la expedición y la rúbrica de las personas que firmaron el título o acción.

Art. 10. La suscripción o posesión de una acción implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos por parte de su titular y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones válidamente adoptadas por las autoridades de la Sociedad. Sin perjuicio desde luego, de los derechos acordados a los socios por las leyes de la República.

Art. 11. Por cada quinientos pesos (pesos 500.00) integrados sobre una o más acciones o certificados provisorios, el titular tendrá derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de la Sociedad, con la limitación máxima de seis votos impuesta para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 12. La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares y doble cantidad de suplentes, elegidos por la asamblea de accionistas.

Art. 13. La elección del Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría, y empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccional, y la inscripción sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos: La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción.

Art. 14. El Directorio a constituirse después de cada elección, designará de su seno, Presidente, Vicepresidente y Secretario. También podrá designar un Director Tesorero y un Director Contador. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante, el Directorio convocará al suplente que corresponda y procederá a nueva designación de Director para el cargo vacante.

Los cometidos de cada uno se fijarán por el reglamento que dicte el Directorio.

Art. 15. El Directorio deberá sesionar: cuantas veces lo requiera la buena marcha de la Sociedad; por lo menos una vez quincenalmente, siempre que sea convocado por el Presidente, y cuando lo solicite, por escrito, uno de los miembros, sin perjuicio de la fijación por el Directorio, de fechas fijas de reunión.

Art. 16. El Directorio formará quórum, para sesionar válidamente, con la asistencia de la mayoría de los miembros: las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente, pero en todos los casos es indispensable, por lo menos, la conformidad de tres votos.

Art. 17 En ausencia del Presidente, asumirá las funciones de aquél el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente "ad-hoc", el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 18. Los acuerdos del Directorio se consignarán, en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario, o quienes los sustituyan en la reunión por estar aquéllos ausentes.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La renovación se hará alternativamente de tres y cuatro titulares y seis y ocho suplentes respectivamente, cada dos años. Mientras dure su mandato los Directores deberán tener depositados en la Caja Social, no menos de cinco acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, las que no podrán retirar ni transferir en tanto desempeñen su cargo.

Art. 20. El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo necesario para la elección y toma de posesión de los que deben sustituirlos.

Art. 21. Todo Director deberá firmar en un "Libro de Presentes" en el que constará la fecha y el número que correspondan á cada sesión. La distribución de los porcentajes o dietas que les correspondan será proporcionada al número de asistencias. En los casos en que un Director no asista a la sesión por hallarse en cumplimiento de cometidos que le fueren asignados por el Directorio, se le tendrá por presente a los efectos de este artículo y del artículo 39, inciso D) lo que deberá hacerse constar en actas. En dicho caso, el Director que se hallare ausente podrá hacer, en la primera sesión que concurra la manifestación a que se refiere el artículo 27.

Art. 22. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal y ausencia por licencia o de enfermedad de un miembro del Directorio, éste deberá convocar al suplente respectivo.

En los primeros casos, por todo el tiempo que faltaba el sustituído: en el de ausencia o enfermedad, hasta que cese aquélla, como así también en caso de licencia. La remuneración de los suplentes, será proporcional al tiempo de su actuación como titulares.

Art. 23. El Directorio estará investido de los poderes más amplios para representar a la Sociedad, sin más limitaciones que las consignadas en los presentes estatutos. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes:

A) Llevar la Dirección de la Sociedad, desenvolviendo estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes a la mejor realización de sus fines.

B) Fijar, por cuatro votos conformes, como mínimo, los gastos generales de administración.

C) Crear agencias o sucursales, que estime conveniente y, reformarlas o suprimirlas.

D) Nombrar y destituir el personal y convenir su remuneración, todo por cuatro votos conformes, como mínimo.

E) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad.

F) Acordar o realizar las operaciones de crédito que estime convenientes al negocio social, así como determinar la colocación y aplicación de los fondos disponibles, todo por cuatro votos conformes como mínimo.

G) Tratar, transmitir y celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto, y, en especial, los que puedan tener relación con la explotación de los negocios indicados como objeto de la Sociedad. Todo por cuatro votos conformes como mínimo.

H) Conferir poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente. Estas resoluciones deberán ser adoptadas por cuatro votos conformes como mínimo.

I) Adquirir a título oneroso, o gratuito, para la Sociedad, toda clase de bienes o derechos muebles e inmuebles, y a nombre de la misma contraer obligaciones, garantidas o no, con los bienes sociales. En consecuencia, como parte de esas facultades, administrará libremente los bienes de la Sociedad, pudiendo arrendarlos, en anticresis, prenda común, industrial o agraria, caucionarlos, darlos en hipoteca, venderlos, permutarlos o cederlos. Todo por cuatro votos conformes, como mínimo.

J) Dar o tomar dinero prestado en operaciones conexas con la naturaleza de los fines sociales: constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real en garantía de las mismas; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco particular u oficial; abrir cuentas corrientes con cualquier institución de crédito, con o sin provisión de fondos; dar fianza, pedir cartas de crédito; formular facturas, celebrar toda clase de contratos y todo acto necesario o conveniente a los fines de la Sociedad. Todo por cuatro votos conformes como mínimo.

K) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

L) Presentar anualmente a la asamblea, el informe de la marcha de la Sociedad y el balance de las operaciones de la misma.

M) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta, de acuerdo con los estatutos.

N) Delegar, sustituir, en todo o en parte, sus facultades en uno o en varios Directores, funcionarios o empleados de la Sociedad, o en personas extrañas a la misma, sin que importe renuncia de las mismas y sin perjuicio de reasumirlas en el instante que lo juzgue conveniente. Estas resoluciones deberán ser adoptadas por cuatro votos conformes como mínimo.

O) Resolver, por mayoría absoluta de sus componentes, las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funicones, dando cuenta a la asamblea general para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada contrario.

Art. 24. El Presidente, o el Vicepresidente, cuando debe sustituirlo tiene la representación legal de la Sociedad para todos los actos judiciales, administrativos y comerciales.

Art. 25. La firma social estará a cargo del Presidente y del Secretario del Directorio o del Presidente y del Gerente General, indistintamente, sin perjuicio de las resoluciones que el Directorio adoptase, en este sentido para las sucursales, agencias o filiales. Toda orden de pago deberá ser intervenida previamente a su firma, por el Contador o Subcontador de la Sociedad.

Art. 26. Los Directores pierden su calidad de tales:

A) Si dejaren de ser accionistas.

B) Si cayeren en concurso, hicieren cesión de bienes o fueren declarados en quiebra.

C) Si fueren eliminados por la asamblea de accionistas siempre que se reunieren dos tercios de votos presentes que representen más de la mitad del capital social.

D) Si faltaren a más de seis sesiones consecutivas sin causa justificada, a juicio del Directorio y éste resolviere su eliminación.

Art. 27. El Director que quiera salvar su responsabilidad, por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 28. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá por mayoría absoluta de votos, un Síndico y un suplente que no es necesario sean accionistas de la Sociedad. Tendrá las siguientes atribuciones:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente.

B) Convocar a la asamblea general cuando omitiere hacerlo el Directorio.

C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente.

D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el saldo de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas.

F) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad.

G) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el Directorio.

H) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y estos estatutos.

Cualquiera observación que tenga que formular la hará previamente por escrito al Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

TITULO IV

De las asambleas de la Sociedad

Artículo 29. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio pronunciándose, en primer término, sobre la memoria anual que deberá elevar el Directorio con el correspondiente balance e inventario y distribución de utilidades. Le incumbe, además, fijar las dietas del Directorio para el ejercicio venidero y, cuando corresponda, elegir Directores y suplentes.

Art. 30. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, o, dentro de los treinta días, cuando lo pidan por escrito la Sindicatura o accionistas que representen no menos de 25 o|o del capital suscripto.

Art. 31. En las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrá tratarse los asuntos que figuren en la orden del día, el que será establecido por el Directorio y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El Directorio no podrá negarse a incluír en el orden del día, de una asamblea extraordinaria, los asuntos que figuren en el pedido de convocatoria formulado de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.

Art. 32. Las convocatorias a asambleas se hará conocer a los accionistas por medio de cinco (5) publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital de la República, indicando fecha, lugar y hora y orden del día. Dichas publicaciones deberán comenzar a aparecer con diez (10) días de anticipación como mínimo.

Art. 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Del registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencias. El Directorio podrá admitir en vez de las acciones mismas, un certificado o recibo de su depósito en un Banco de esta plaza, a nombre del que la presente y en el que deberá constar el número de acciones y la numeración.

El Directorio se reserva el derecho de verificar la existencia de las acciones en el Banco que hubiere expedido los recibos o certificados.

Art. 34. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto, podrán ejercerlo el accionista personalmente, o por delegación en otros accionistas por medio de una carta poder dirigida al Presidente o al Secretario la que se depositará en la Secretaría de la Sociedad, antes del último día hábil anterior al de la fecha indicada para la reunión. También podrá hacerse representar por medio de una carta-poder autenticada por un escribano o por poder en forma legal. Las Sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades, de acuerdo con sus contratos o estatutos.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente, y, en ausencia de ambos, el accionista que designare de su seno la asamblea. Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio, y, en su ausencia, la persona que designe de su seno la asamblea.

Art. 36. Las resoluciones que adopte la asamblea serán consignadas en el libro de actas de la misma, que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados en cada caso, por la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas inmediatamente de la celebración de la asamblea.

Art. 37. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriere número suficiente para celebrar sesión, se convocará con las mismas formalidades a una nueva reunión, entre los diez y los treinta días siguientes a la primera citación; y en esa oportunidad se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las contenidas en el artículo 11 de la ley de 19 de Julio de 1909. El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión, no inhabilita a la asam-

blea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

TITULO V

Balance. y utilidades

Artículo 38. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de cada año el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo, y lo presentará al Síndico, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico, a su vez, examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas en la oportunidad en que éstos procedan al registro de sus acciones.

Art. 39. Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., serán distribuídas en la forma siguiente:

A) 5 o|o para el fondo de reserva, el que deberá continuarse hasta alcanzar el 50 o|o del capital realizado.
B) 5 o|o para un fondo especial de previsión para las reservas que la asamblea considere necesario establecer excepcionalmente, así como para imputaciones eventuales, gratificaciones extraordinarias al personal, donaciones, etc.
C) 3 o|o para gratificaciones ordinarias al personal.
D) 9 o|o al Directorio, en proporción a su asistencia a las sesiones; 1 o|o adicional al Presidente: 1 o.o adicional al Síndico y 1 o|o al Gerente General.
E) 75 o|o a los accionistas, a título de dividendo, sin perjuicio de adicionar a este porcentaje, el 5 o|o que se destina a fondo de reserva, cuando aquél se cancele.

Art. 40. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los tres años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó se prescriben, pasando su importe, por el solo vencimiento del término a pertenecer a la Sociedad. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la Sociedad.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente, doctor Alberto Mañé; Vicepresidente, doctor Cyro Giambruno; Secretario, doctor Conrado H. Hughes; Vocales: ingeniero Alberto Tournier y arquitecto Luis Caviglia Repetto.

Los otros dos vocales, y los catorce suplentes, el Síndico y su suplente, serán designados por una asamblea extraordinaria convocada especialmente por el Directorio, una vez suscripto los primeros setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) de capital.

Para la renovación de este primer Directorio, regirá el siguiente procedimiento: en Octubre de 1945, se sorteará cuales serán los tres miembros que cesarán al finalizar dicho ejercicio Estos, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección serán sustituídos por los tres accionistas que la asamblea elija al efecto. Los cuatro Directores restantes durarán otros dos años, al cabo de los cuales elegirá nuevos Directores, también sin perjuicio del derecho de los cesantes a ser reelectos. En el futuro, la renovación se hará parcialmente en la proporción indicada cada dos años.

Art. 42. Sin perjuicio de los balances trimestrales o anuales, que se practique, el primer ejercicio de la Sociedad vencerá, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de estos estatutos el 31 de Diciembre de 1942. Las dietas del Directorio para el plazo comprendido hasta esa fecha, serán fijadas por la asamblea extraordinaria mencionada en el inciso 2.o del artículo 41 de estos estatutos.

Art. 43. Se considera fundadores de la Sociedad, a los firmantes del acta de constitución de la misma y a todos los accionistas que contribuyan a suscribir los primeros setenta y cinco mil pesos de capital. Los fundadores gozarán de un crédito, sin interés, para adquirir los veinticinco mil pesos restantes de acciones de la primera serie, pagaderos mediante la imputación a esa deuda de la totalidad de sus dividendos por las acciones integradas.

La distribución de esos veinticinco mil pesos de acciones, se hará a razón de una acción adquirida a crédito por cada tres acciones integradas. La proporción de acciones correspondientes a este lote de veinticinco mil pesos que no fuere adquirida por los fundadores será destinada a la venta en forma corriente.

Art. 44. Quedan autorizados los señores doctor Alberto Mañé y doctor Conrado H. Hughes para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones de autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio, acepten las modificaciones, supresiones o ampliaciones que se exijan y para que efectúen, en el Registro Público de Comercio, la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código citado.

Leída la presente acta; se ratifican y la firman conjuntamente con un duplicado de la misma, extendido en el sellado correspondiente, a los efectos de su presentación al Poder Ejecutivo, y eventual inscripción y publicación en la forma que corresponde.

Presentes todos los firmantes, señores doctor Alberto Mañé, doctor Cyro Giambruno, doctor Conrado H. Hughes, ingeniero Alberto Tournier, arquitecto Luis Caviglia Repetto, escribano Guzmán Acosta y Lara, señor Pablo R. Despagne y señor Juan Permanyer, de conformidad con todo lo actuado y expuesto suscriben la presente acta en Montevideo a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y uno. — (Firmado): A. Mañé.— Cyro Giambruno. — Conrado H. Hughes.— Guzmán Acosta y Lara. — Pablo R. Despagne. — Juan Permanyer. — A. Tournier. —Luis Caviglia Repetto.

Certifico: A) Que lo transcripto en el testimonio que antecede, es fiel copia del contexto del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro" (S. U. C. A. S. A.), que luce de fojas una a dieciséis vuelta del libro de actas número uno que he tenido de manifiesto, acta suscripta por las mismas personas cuyas firmas lucen al pie del precedente testimonio. B) Que las firmas que anteceden, y que dicen: "A. Mañé". "C. Giambruno". "C. H. Hughes". "Guzmán Acosta y Lara". "Pablo R. Despagne". "Juan Permanyer". "A Tournier". "Luis Caviglia Repetto", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los nombrados señores, que son personas mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en Montevideo a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Hay un signo. — Julio H. Halty. — Hay un sello que dice: Julio H. Halty. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Alberto Mañé y Conrado H. Hughes, constituyendo domicilio en la casa número 1431 de la calle Florida, a usted digo: 1.o) Que como consta en el documento adjunto, certificado por el escribano don Julio H. Halty, se ha formado en esta ciudad, una Sociedad Anónima con la denominación de "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima" (S. U. C. A. S. A.), con los fines y demás que se indican en los estatutos de la misma, los que están incluídos en el acta de constitución, cuya copia textual, firmada por los constituyentes luce en el mencionado documento expedido por el nombrado escribano Julio H. Halty. 2.o) En el artículo 44 (disposiciones transitorias), de dichos estatutos, los firmantes hemos sido comisionados para solicitar la aprobación de los mismos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, así como para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo indicare. En cumplimiento de dicha misión venimos a solicitar del Poder Ejecutivo por intermedio de usted la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro. Sociedad Anónima" (S. U. C. A. S. A.). Por tanto quiera usted previos los trámites de estilo proveer de conformidad, por ser justicia.

Otrosí decimos: Que necesitando el certificado acompañado así como una copia legalizada de las actuaciones y resoluciones a que dé mérito esta gestión, para cumplir lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, ruego a usted quiera disponer que oportunamente se me devuelva el certificado referido y se me expida una copia íntegra de aquellas resoluciones y actuaciones. Ut. supra. — Alberto Mañé. — Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 14 de 1941. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. —(Firmado): Hughes.

División Sociedades Anónimas. — Abril 15 de 1941. — Tomado nota vuelva. — Oscar Bustos.

Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas. — Montevideo. Abril 18 de 1941. — No encuentra el suscripto en los presentes estatutos nada que contraríen las leyes y disposiciones vigentes. Entiende sin embargo, que corresponde observar la parte final del inciso 1 o del artículo 4 o en cuanto establece que la Compañía podrá favorecer la economía y el ahorro con la finalidad primordial de facilitar la adquisición o construcción de la casa propia mediante el aporte de sus adherentes, obtenido, invertido, distribuído y reintegrado en la forma establecida en los contratos que al efecto celebre. La redacción de este artículo podría dar lugar a suponer que cualquiera que fuese la forma y naturaleza de los contratos a celebrarse, ellos corresponderán a la autorización de funcionarios de la Sociedad y eso no es a mi juicio posible. Deberá entenderse que, en todos los casos, las operaciones a que se refiere el artículo, serán las corrientes en la materia y a lo más iguales a las que realizan actualmente las Sociedades "C. C. R. I. S. A.", "C. I. F. S. A.", etc En el artículo 5.o que se refiere al capital de la Sociedad, deberá agregarse a la última parte, siempre que las series anteriores hayan sido totalmente suscriptas". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — Vista a los interesados. —Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Alberto Mañé y Conrado H. Hughes, en la gestión de reconocimiento de la personería jurídica de la "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima" (S. U. C. A. S. A.). (Carpeta número 585|41), evacuando la vista que se nos ha conferido del dictamen de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro decimos:

Que, de acuerdo con las facultades que nos otorgan los estatutos sociales (disposición transitoria invocada en el escrito que encabeza este expediente) venimos a manifestar expresamente que el alcance del inciso observado en el artículo 4.o es, precisamente, el que le atribuye el dictamen en vista y que, en consecuencia, los contratos a celebrar entre la Sociedad y sus afiliados serán similares, en términos generales a los que, habitualmente celebran las organizaciones análogas a la nuestra, si bien —permítasenos decirlo— infinitamente más favorables para los suscriptores o afiliados. En segundo término, ratificamos que no se emitirá las series subsiguientes que integran el capital, hasta que la serie o series anteriores hubieren sido totalmente suscriptas. Aceptamos así, expresamente, la segunda observación contenida en el dictamen en vista. Por lo expuesto: Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida por hechas las aclaraciones solicitadas, y disponer se de a este expediente el trámite que corresponda. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Alberto Mañé. — Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público y habiendo la Sociedad peticionante aceptado las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima", como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas, vigentes, o, que en lo sucesivo se dictaren. Se deberá en el mismo acto administrativo fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometer a la referida Inspección la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — (Firmado): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima" (S. U. C. A. S. A.) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es facilitar la adquisición o construcción de la casa propia mediante el aporte de sus adherentes, y que los estatutos que presenta con las salvedades hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptadas por los interesados no contrarían nuestra legislación vigente al respecto: Que funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima", con las modificaciones a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que rea-

lice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.—Alberto Mañé y Conrado H. Hughes, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión, en la casa número 1431 de la calle Florida, por la "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima" (S. U. C. A. S. A.), personería que surge de lo expresado en el artículo 44 de los estatutos sociales de la nombrada entidad, que acompañamos, a usted decimos:

I) Que el Poder Ejecutivo de la República ha otorgado a nuestra representada la personería jurídica aprobando sus estatutos. Todo ello consta del testimonio que acompañamos.

II) A fin de que la Sociedad quede habilitada para ejercer sus operaciones, venimos a solicitar de usted se digne ordenar la inscripción de sus estatutos y del testimonio de las actuaciones a que dió lugar la gestión de otorgamiento de personería jurídica, en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio.

III) Solicito asimismo quiera usted ordenar se inscriba a la Sociedad en la matrícula de comerciantes llevada por la Oficina de ese Juzgado, con arreglo a lo establecido en los artículos 34 y 36 del referido cuerpo de leyes. A ese efecto hacemos constar:

A) Que la "Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima" (S. U. C. A. S. A.), se establecerá en la ciudad de Montevideo, donde tendrá su domicilio legal, sin perjuicio de la apertura de agencias, representaciones o sucursales en el interior del país.

B) Que el tráfico a que se dedicará la Sociedad es el de los objetos de la misma, señalados en los estatutos sociales (artículo 4.o).

C) Que el Directorio de la Sociedad será el indicado en los estatutos (artículo 41), y el Gerente General, el señor don Juan Permanyer.

Por tanto: Quiera usted dignarse proveer en todo de conformidad con lo pedido, ordenando se nos expida los certificados correspondientes y se hagan los desgloses pertinentes, dejándose las constancias de estilo. Será justicia, etc. — A. Mañé. — Conrado H. Hughes.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2918. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. —Ernesto Mantone.

Número 6632. — Montevideo, Mayo 28 de 1941. — Vistos por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe.— José T. Pereyra, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 48 al folio 116 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$467.00 — 5419.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 8.541 metros de lona impermeable color yerba mate de 0.70 centímetros de ancho, 45.552 botones corozos blancos de 15 mm., 3.504 ojales de bronce número 8, 219 kilos de cuerda de cáñamo blanco de 6 mm., con destino a Talleres, para la confección de carpas - ponchos para la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.13-5565-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40, hilo para coser color yerba mate número 50, naftalina, productos Mayo o similar, ovillos hilo para zapatero, grasa para ejes, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.13-5566-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir remaches estañados con arandelas, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín, hilo para talabartero colorado y blanco de 7, 6, 5 y 4 hebras, hilo colorado natural, naranjo y blanco números 50 y 24, cuerda cáñamo italiano de 13, 20 y 25 mm., lona color yerba mate, lona blanca, cueros guarnición macho, cueros machos engrasados, vaquetas carona, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.13-5567-v.jn.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1619

Máquinas de escribir y sumar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Julio a las 16 horas para proveerse de 4 máquinas de escribir de 100 espacios, 2 máquinas de escribir de 130 espacios y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.13-5503-v.jn.25.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 850

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6000 a 6.500 toneladas de cemento portland, destinado a la construcción de obras públicas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Junio de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.13-5556-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37054

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Witte, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, menos anilinas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5570-v.jn.25.

ACTA N.o 37047

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5543-v.jn.25.

ACTA N.o 37055

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIFERRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5544-v.jn.25.

ACTA N.o 37058

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BUDEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5545-v.jn.25.

ACTA N.o 37049

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha Manzanares Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5546-v.jn.25.

ACTA N.o 37045

Montevideo, Junio 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kirsch Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sturgis, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



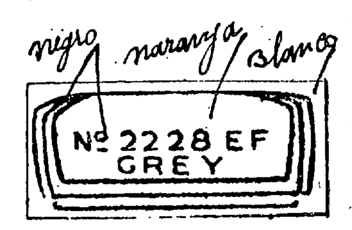
para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a (persianas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5527-v.jn.25.

ACTA N.o 37021

Montevideo, Junio 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto E. Trías, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.13-5518-v.jn.25.

ACTA N.o 37039

Montevideo, Junio 6 de 1941. — Con esta fecha la firma Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTABRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.13-5523-v.jn.25.

ACTA N.o 5355

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5528-v.jl.7.

ACTA N.o 5356

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper. McDougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5529-v.jl.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Junio de 1941

2.a Sección

JOSE MARIA LOPEZ, 29 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Pérez Castellano 1470, y ANGELA TERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1546.

ERNESTO MOOS, 22 años, soltero, ingeniero, alemán domiciliado Cerrito 242 bis, y ELISABETH MAINZER, 21 años, soltera alemana, domiciliada Cerrito 242 bis.

13.a Sección

ARMANDO GODIÑO, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 285, y MONICA LIDIA VIGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 916.

HECTOR FELIPE BRIDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3517, y CARMEN ORIHUELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 289.

LUIS ANGEL ROSSI, 34 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Grecia 3511, y MARIA KEMPA, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Centro América 426.

14.a Sección

HOMERO MANTARAS, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Asencio 1316, y ALBA SARA LOEDEL PALUMBO 23 años, años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1316.

$2.00 P|p.v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "LUIS CASIMIRO SEBASTIAN PUIG. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado Campos Elíseos, señalado en el plano respectivo con la letra D de la manzana número 38, compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana A (hoy calle Manuel Herrera y Obes), cuya puerta de entrada está señalada con el número 84, por treinta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar E; por el Sudeste, con el solar C, y por el Sudoeste, con el I, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Jn.13-5551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Ramírez (Amabilia) contra MONZON (AMELIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelio Monzón para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.13-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VAZQUEZ DE RODRIGUEZ (JOSEFINA) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Josefina Vázquez de Rodríguez, donde dice Clorinda debe decir Josefina, y en la de nacimiento de María Vázquez de Rodríguez, donde dice Agapita debe decir María. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Jn.13-5530-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ANA MENDEZ OUTEDA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta y la abuela materna de la misma aparecen con el apellido de Oteda debe decir "Outeda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jn.13-5525-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ARIANO ANTONIO. Rehabilitación" (Lo. 30. Fo. 97), se hace público que se ha presentado el fallido don Antonio Ariano solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.25 Jn.13-5531-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LAMAS REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5538-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUSCA ARGAIN o ARGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5524-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.13-5533-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA WELLS o JULIETA ADELA WELLS, hija de Juan O'Donoghue y Julia Wells y viuda del doctor Jorge Eduardo Irvine, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.13-5534-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE VIZCAINO DE VIZCAINO o IRENE VIZCAINO ALTUNA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.14-5535-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONILA o PETRONILA PASCASIA BARBACITA o BARRAZITA DE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.13-5536-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ABOTILLO o ABOTILO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.13-5537-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SERVANDO DILEMA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Servando Dilema con Carmen Hernández y las de nacimiento de Nelson Agustín, Ruben Servando, Mabel Renée y Juan Carlos Dilema, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre en la de los inscriptos en las demás aparece con el apellido Literas debe decir Dilema. Y a los efectos legales se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.13-5521-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.13-5560-v.jn.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BENITEZ DE SUANES EMILIA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de doña Emilia Benítez, pues donde el apellido de la madre aparece como "Bañasco" debe decir "Bagnasco", y donde dice "Juan Bautista Bañasco" debe decir "Juan Bautista Bagnasco", y donde dice "Catalina Ronca" debe decir "Catalina Ronco"; B) De defunción de doña Emilia Magano, pues donde dice "Emilia Magano" debe decir "Emilia Bagnasco", por ser los apellidos verdaderos. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.75 Jn.13-5516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay por Carlos Cornú contra ADOLFO ALGARE. Notificación", se hace saber a don Adolfo Algaré, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con la letra P con frente al camino Paso de la Española, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto.— Montevideo, Junio 7 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$11.70 Jn.13-5569-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERRUTTI DE CHIRIZOLA o CIRIZOLA o CIRISOLA o CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.13-5552-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN POLITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.13-5553-v.jn.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN FELIPE NUÑEZ y MANUELA PENELA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.13-5522-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA o FELIPE CABRERA GONZALEZ o FELIPE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 4 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Jn.13-5568-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BEATRIZ ROMERO DE PERE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Nueva Palmira, Mayo 22 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Jn.13-5559-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1941. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5548-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLEGARIO LOPEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5549-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA HERNANDEZ DE MARTINEZ o JUANA RAMONA DE DIOS HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1941. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-5550-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Animales extraviados
Se hace saber al público que los señores TOMAS TABAREZ y GREGORIO BELDARRAIN, han denunciado cuatro animales vacunos invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales se encuentran dibujadas en el expediente a disposición de los interesados, señalándose un plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para los que se consideren con derecho, previa presentación de justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, le serán entregados. Se previene que, una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados como dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Olimar Grande, Junio 10 de 1941. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
$14.40 Jn.13-5561-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Sierra sinfín.
Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 26 de Junio a la hora 7, por orden del señor Juez de Paz de la 19.a sección. Expediente "Flores Chans contra ALVARADO. Ejecución de prenda".
Comisión: 6 o|o. Informes: 81 - 80 - 88.
$4.00 Jn.13-5539-v.jn.25.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, en autos "T. Di Tella con OCTAVIO QUINTANA. Ejecución de prenda", remataré el día 26 de Junio a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 1268, una cámara Siam 25 R. 4, con cubitos de hielo y compresor Sello de Oro número 631.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.
$7.00 Jn.13-5532-v.jn.25.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "LAGUARDIA DE GENTILE (ANGELA) y GENTILE (TOMAS). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado a inmediaciones de los Pocitos, décimooctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número cuarenta y uno en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sudoeste, a calle oficial (hoy La Gaceta), por treinta y cinco metros de fondo, confinando por el Noroeste, con el solar cuarenta y dos; por el Sureste, con el solar cuarenta, y por el Noreste, con el treinta y seis. Dicho inmueble está empadronado con el número treinta mil seiscientos nueve y fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en cuatro mil doscientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador; III) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes y prospectos: Cerrito 521 y Porongos 2414. Teléfonos 8 - 29 - 34 y 2 - 34 - 27.
$40.50 Jn.13-5562-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos sucesorios de ALFREDO P. DUPETIT, se hace saber que el 30 del corriente, desde las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en subasta pública, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, los siguientes bienes: A) Con ubicación en esta ciudad: 1) Terreno y casa de material, calles 25 de Mayo y Rincón. Superficie: 184 metros. Padrón N.o 519. Base: $ 370.00; 2) Manzana de terreno calles Piedras, Buenos Aires, Leandro Gómez y Rincón. Padrón número 521. Base: $ 570.00; 3) Terreno y finca calles 18 de Julio y Rincón. Superficie: 922 metros. Padrón número 522. Base: $ 875.00; 4) Terreno y finca calles Piedras y Leandro Gómez. Superficie: 618 metros. Padrón número 520. Base: $ 250.00; 5) Terreno y finca calle 18 de Julio. Superficie: 922 metros. Padrón número 518. Base: $ 900.00; 6) Fracción de terreno calle 18 de Julio. Superficie: 912 metros. Padrón 1827. Base: $ 300.00. B) Una fracción de campo y mejoras en "Costa de Vacas", de esta sección, padrón número 5789, compuesta de 26 hectáreas 3103 metros. Base: $ 3.725.00; C) Una fracción de terreno y mejoras en el ejido de esta ciudad, padrón número 6003, compuesta de 1 hectárea. Base: $ 850.00; y D) Una fracción de campo en "La Laguna", undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7705, compuesta de 28 hectáreas 394 metros. Base: $ 3.100.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; y C) Que la venta se hará de acuerdo con los títulos y antecedentes que están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 9 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$39.00 Jn.13-5555-v.jn.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA", se hace saber que por intermedio del pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, el día 30 del corriente a las 10 horas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del solar siete de la manzana cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra A y empadronada con el número 823, compuesta de 277 metros 33 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Marzo del corriente año, lindando: al Norte, con Oscar Guerra Laca; al Este, calle Sarandí; al Sur, la fracción B y al Oeste, con Benito Floritto

Base para la venta: $ 2.000.00. 2.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del mismo solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra B y empadronada con el número 824, compuesta de 270 metros 84 decímetros cuadrados, según plano del citado agrimensor Mascheroni, de Marzo del corriente año, lindando: al Norte, con la fracción A; al Este, calle Sarandí; al Sur, las fracciones C y D y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 2.000.00. 3.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra C en el mencionado plano, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de 150 metros 87 decímetros cuadrados, empadronada con el número 882, lindando: al Norte, con la fracción B; al Este, calle Sarandí; al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, la fracción D. Base para la venta: $ 1.100.00. 4.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra D, que es parte del solar 7 de la manzana 4 del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 822, compuesta de 177 metros 94 decímetros cuadrados, según el plano referido, lindando: al Norte, con la fracción B; al Este, la fracción C; al Sur, calle Larrañaga, y al Oeste, con Benito Fioritto. Base para la venta: $ 650.00. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de la tasación; 2.o Los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.50 Jn.13-5575-v.jn.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 300.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 30 del entrante, a las 15 horas y por el martillero don Francisco Aaramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, padrón número 1892, manzana número 125 y que linda: por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freira. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-5558-v.jn.30.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Sr. Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 126, empadronado con el número 559, de esta ciudad, y que linda: por el Norte, con Atanasio Garat; por el Este, calle Simón del Pino; Sur, Antonio Nieves, y por el Oeste, con Máximo R. Anastasía. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-5557-v.jn.30.

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI, 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre 3137, con la firma "Amorín y Compañía" y la denominación "Farmacia Las Tres Avenidas" haciéndose cargo del activo y pasivo el farmacéutico MAXIMO R. AMORIN. — Montevideo, Junio 11 de 1941. —Bernardo Saint Clement. — Máximo Amorín.

$5.00 Jn.13-5571-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Ramón Castriz número 4352 esquina Argerich, la que giraba bajo la razón social "Chakerian Hermanos", habiéndose desligado de la misma los señores José y Antonio Chakerian, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MOISES CHAKERIAN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Chakerian Hermanos.

$6.00 Jn.13-5554-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina Almeida y Compañía he prometido vender a la señorita ROSA FISCIOTTANO el comercio que en el ramo de lechería tengo en la avenida General San Martín 2408. Los acreedores deben presentar las cuentas en la oficina de Almeida y Compañía Dante 1888. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Emma Suárez de Pescara.

$5.00 Jn.13-5547-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que en esta ciudad y el 3 de Junio de 1941 autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, hemos disuelto y liquidado totalmente la sociedad civil por naturaleza, denominada "AGROPECUARIA MARTIN CHICO, SOCIEDAD COMERCIAL", de la cual los suscriptos eran los únicos integrantes. Y a los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil se hace la presente publicación. — Carmelo, Junio 3 de 1941. — Domingo Sabalsagaray Arronga. — Florencio Alonso. —Carlos Roselli.

$1.40 Jn.13-5542-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos: De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de eStiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, en el ramo de compostura y venta de calzado, con sede en la calle Domingo Aramburú número 1876 y que giraba bajo la razón social de Goldfarb y Fainas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JAIME FAINAS. Por informes, dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en horas de oficina (17 a 19), Blanes 1673. — Herschel Goldfarb. — Jaime Fainas.

$5.00 Jn.13-5541-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad existente entre ISAAC FRIDMAN, CHIEL CHILEVSKI y JACOBO HOLZMAN, que giraba en el ramo de carpintería en la calle San Salvador 1431, debiendo los acreedores concurrir con sus justificativos a la calle Yaro 1285 de 11 a 12 horas.

$5.00 Jn.13-5519-v.jl.2.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal de las herencias yacentes, ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados por la Suprema Corte de Justicia

Junio 6 de 1941

Trámite administrativo — Federación Rural, Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Juez Letrado de Colonia, antecedentes sobre una consulta. Exhorto para las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una defraudación. Establecimientos penales, concurrencia de defensores de oficio. Juzgado Letrado de Flores, Rocha, certificados de protocolos. Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de oficinas. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, solicita un informe. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, gastos de oficina.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 14. Telegramas, 2. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolos revisados, 13. Rubricados, 17. Legalizaciones de firmas, 6. Causas en consulta. Providencias de trámite, 11. Libertad condicional. Providencias de trámite, 9. Oficios solicitando datos del Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 9. — José María Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2089 AL 2129

Solicitudes despachadas el día 4 de Junio de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|17071, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores, 400.
5|2017, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, 96.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (DOLARES)

5|19664, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Canadá, Whisky, etc., 395.
5|19665, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Canadá, Whisky, 444.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (DOLARES)

5|20300, Germán Garrido y Cía., A, Francia, Licores, 286.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (U$S)

5|19972, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Plantas vivas, 146.
5|20265, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Argentina, Pasas de uva, 268.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

5|19666, Rafael Melgarejo y Cía., A, Chile, Pimentón, 646.
5|20255, Staudt y Cía. S. A. C. A, Chile, Orejones, 2.195.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA." (U$S)

5|20258, Carnelli y Cía., C, Argentina, Porotos, 657.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|18156, Mosca Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Lápices, de goma, etc., 360.
8|18292, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de acero, etc., 632.
5|18414, Arricar y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Viruta de acero, 35.
5|17070, Julio Mailhos, Soc. Colect., B, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. confec. librillos papel, 847.
5|16291, Mateo Brunet S. A. C., B, Estados Unidos de Norte América, Producto alimenticio fab. "Toddy", 9.349.
5|16186, Arias Sienra y Castagnino, B, Estados Unidos de Norte América, Cambrillones de madera para calzado, 843.
5|16215, A. N. C. A. P., B, Estados Unidos de Norte América, Metileno, 14.945.
5|20151, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 250.
5|20152, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas fotográficas, 1.138.
5|20396, J. Bastiani y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertos de alpaca, 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|19890, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Balanza para cartón, 7.
5|19105, Instituto de Química Industrial, C, Brasil, Bauxita, 1.003.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|16611, Droguería Demarchi Musante S. A., C, Inglaterra, Carbonato de magnesia, 213.
5|16618, Droguería Demarchi Musante S. A., C, Inglaterra, Productos químicos, 3.819.
5|16621, Droguería Industrial Uruguaya, C, Inglaterra, Gelatina, 804.
5|16622, Droguería Industrial Uruguaya, B, Inglaterra, Productos aromáticos, 402.
5|17874, Droguería Industrial Uruguaya, C, Inglaterra, Acido fórmico, etc., 1.065.
5|17882, Droguería Industrial Uruguaya, C, Inglaterra, Drogas pura, etc., 1.608.
5|16806, Garayalde Hnos., C, Inglaterra, Carbonato de cal, 153.
5|17298, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Productos químicos, 567.
5|16422, Héctor F. Cassanello, C, Inglaterra, Casimir de lana, 201.
5|17662, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.769.
5|17659, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 4.744.
5|17657, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 844.
5|17653, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.367.
5|18619, Domingo Dante Caprio, A, Inglaterra, Casimires de lana, 752.
5|16519, Cooperativa Bancaria de Consumos, A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.379.
5|18656 Cuozzi y Barrella, C, Inglaterra, Casimires de lana, 48.
5|17241, De Rosa y Nardo, B, Inglaterra, Casimir de lana, 161.
5|16826, Gligliotti y Cía., A, Inglaterra, A, Casimires de lana, 1.688.
5|19005, Henderson y Cía. Ltda. (Tienda Inglesa), C, Inglaterra, Casimir de lana, 8.040
5|16950, Lamé y Queirolo, C, Inglaterra, Casimir de lana, 402.
5|18048, Luisis y Villán, B, Inglaterra, Casimires de lana, 237.
5|16147, A. Carlos Mir "C. Rim", A, Inglaterra, Casimires de lana, 5.093.
5|16150, A. Carlos Mir "C. Rim", A, Inglaterra, Casimir, 1.536.
5|16111, Angel Molinari, C, Inglaterra, Casimir de lana, 322.
5|18502, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.327.
5|18505, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.045.
5|18509, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 2.090.
5|18512, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 2.492.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|21038, A. López García y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Interruptores, etc., 370.

CONVENIO PRIVADO "MINVIELLE SARTHOU HNOS." (DOLARES)

5|20256, A. Savelieff, B, China, Carpetas, etc., 68.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

5|19647, José J. Chiarino y Cía., A, Argentina, Anchoas en salmuera, 92.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|19307, Gilberto Risso y Cía., A, Inglaterra, Bicicletas, varias y repuestos, 7.919.
5|16992, Pedro Lestuzzi, A, Inglaterra, Bicicletas, 820.
5|16303, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Sidra, 450.
5|16307, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Sidra, 591.
5|17746, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Dry Gin, 1.278.
5|17749, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Vinos, 760.
5|17751, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Agua tónica, 844.
5|16194, José Aldao, A, Inglaterra, Té "Horniman's", 326.
5|17747, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Té "Lipton", 362.
5|16985, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Té "Horniman's", 1.411.
5|17861, Hugo A. Davidson, B, Inglaterra, Té "Lyons", 44.
5|19020, Henderson y Cía., C, Inglaterra, Té "Kuala", 603.
5|19209, José María Machado, B, Inglaterra, Té, 507.
5|19218, Valentín Martínez y Cía., C, Inglaterra, Té "Melrose", 724.
5|17587, Wilson, Sons y Co. Limited,

A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 39.726.

5|16217, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Carbón para la U. T. E., 75.371.

5|1620, Simón M. Aishemberg, C, Inglaterra, Estaño, 1.266.

5|16559, Central Metalúrgica S. A., C, Inglaterra, Estaño puro en lingotes, 3.216.

5|16370, Nicolás Anania, C. Inglaterra, Plata pura, 402.

5|16626, Dondero, Cantarini y Cía., B, Inglaterra, Plata para fab. Bombillas, 949.

5|16627, Dondero, Cantarini y Cía., B, Inglaterra, Platino, 724.

5|16794, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Plata fina, 201.

5|16797, Freccero y Cía., B, Inglaterra, Platino, 281.

5|16799, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Platino para fabricación, 1.186.

5|19112, Antonio Jourdán y Cía., C, Inglaterra, Enchapado de platino, etc., 1.407.

5|19111, Antonio Jourdán y Cía., C, Inglaterra, Platino, 523.

5|17004, Donato Luongo, B, Inglaterra, Platino, etc., 233.

5|19340, Adolfo L. Strauch S. C., B, Inglaterra, Platino y paladio, 1.174.

5|18403, Avelino Acevedo, A, Inglaterra, Cubiertas camión, 1.664.

5|18404, Avelino Acevedo, A, Inglaterra, Cubiertas camión, 1.680.

5|17854, Coop. Urug. Transport. Colect., S. A., B, Inglaterra, Cámaras ómnibus, 720

5|17855, Coop. Urug. Transport. Colect., S. A., B, Inglaterra, Cubiertas ómnibus, 4.245.

5|17856, Coop. Urug. Transport. Colect., S. A., C, Inglaterra, Cubiertas ómnibus, 4.422.

5|17859, Coop. Urug. Transport. Colect., S. A., B, Inglaterra, Cubiertas ómnibus, 129.

5|19728, D. y B. Zambra, C. Inglaterra, Chassis "Leyland" para ómnibus, 12.743.

5|16177, Aníbal Aguirre y Cía., A, Inglaterra, Juntas de cobre, etc., 237.

5|17858, Coop. Urug. Transport. Colect. S. A., C, Inglaterra, Repuestos ómnibus, 2.943.

5|1892, Ford Motor Company, A, Inglaterra, Repuestos para automóviles, 249.

5|18933, Ford Motor Company, A, Inglaterra, Repuestos para tractor, 133.

5|17965, General Motors Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Rep. para autos, etc., 36.

5|17969, General Motors Uruguaya S. A., C, Inglaterra, Rep. para autos, y camiones, 804.

5|18965, Manuel Guelfi y Cía., A, Inglaterra, Juntas y empaquetaduras, 2.677.

5|18340, D. y B. Zambra, A, Inglaterra, rep. para chassis "Leyland", 402.

5|16628, Duró Hermanos, C, Inglaterra, Material sensible para fotografía, 804.

5|16752, Pablo Ferrando, A, Inglaterra, Películas fotográficas, 145.

5|19725, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Cemento portland blanco, 4.599.

5|17677, Berch, Baliño y Cía., C, Inglaterra, Salsa Lea, etc., 261.

5|17576, Wattinne Bossut y Cía., C, Inglaterra, Polvo "Royal" para hornear, 502.

5|16305, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Bacalao, 466.

5|16358, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Mostaza "Savora, 1.399.

5|1635, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Mostaza Savora, 1.355.

5|16360, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Levadura "Roya", 1.367.

5|16372, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglatera, Chocolate de Cadbury, etc., 249.

5|16668, Faridone y Cía., C, Inglaterra, Levadura "Royal", 482.

5|16699, Pedro Ferrés y Cía., C, Inglaterra, Productos Morton, 402.

5|16988, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Levadura "Royal", 997.

5|19217, Valentín Martínez y Cía., C, Inglaterra, Caramelos y bombones Pascall, 322.

5|19225, Valentín Martínez y Cía., C, Inglaterra, Sal. Cérebos, 724.

5|19637, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 1.095.

5|18153, A. Carlos Mir, A, Inglaterra, Casimires de lana, 4.309.

5|17666, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 1.005.

5|17668, J. P. Baridón y Cía., Casimir de lana, 804.

5|18501, J. P. Baridón y Cía., C, Inglaterra, Casimir de lana, 965.

5|16393, Capdehourat y Díaz, C, Inglaterra, Píldoras de Witt, 309.

5|16619, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Inglaterra, Productos químicos, 40.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de Gerencia, calle Cerrito, 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLA N.o 2130

Solicitudes despachadas el día 4 de Junio de 1941

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

5|19945, Manzanares Limitada, A, Chile, Orejones, 703.

5|19908, Rafael Melgarejo y Compañía, A, Chile, Orejones, 117.

5|19875, Dante Magnone, A, Chile, Orejones, 47.

5|19842, Compañía de Productos Agrícolas S. A., A, Chile, Orejones, 341.

5|19834, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Chile, Orejones de duraznos, 904.

5|18948, Germán Garrido y Compañía, A, Chile, Lentejas, etc., 631.

5|18600, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Chile, Orejones, 2.347.

5|20395, José C. Cadenazzi, C, Argentina, Artículos de perfumería, 704.

5|20084, Germán Garrido y Cía., C, Argentina Conservas de pescado, 295.

5|19249, Juan U. Porta, A, Argentina, Película cinematográfica impresa, 12.

5|19487, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., S. A., C, Argentina, Cola en escamas, 634.

PLANILLAS N.os 2131 al 2158

Solicitudes despachadas el día 5 de Junio de 1941

SIN OPERACION CAMBIARIA

5|15913, Francisco Herman, A, Estados Unidos de América, Automóvil "Chevrolet", 852.

5|21041, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Artículos de propaganda (afiches, etc.), 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (80 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (20 o|o)

5|15681, Compañía Swift de Montevideo S. A., C, Estados Unidos de América, Hojalata, 7200.

5|15678, Compañía Swift de Montevideo S. A., B, Estados Unidos de América, Hojalata, 237.

5|15679, Compañía Swit de Montevideo, B, Estados Unidos de América, hojalata, 947.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|14979, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Aparato generador de Rayos X, 2425.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (35 o|o)

5|10183, Rippel y Krymolowaky, A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos, 429.

5|9995, Gilberto C. Susena, C, Estados Unidos de América, Máquina peladora troncos, etc., 7000.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (55 o|o) (U$S)

5|9694, Dirección General de Comunicaciones, A, Estados Unidos de América, Chassis Chevrolet, 2570.

5|14692, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Chassis Chevrolet, 510.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|9721, Angel Antoniello, C, Estados Unidos de América, Aeroplano marca "Cub Cruiser", 2850.

5|10342, F. Raúl Goncalves, C, Estados Unidos de América, Aeroplano marca "Cub Coupe", 3250.

5|10356, E. Silveira Riet, C, Estados Unidos de América, Aeroplano marca "Cub Cruiser", 2780.

5|20269, Alfredo E. Moen, C, Estados Unidos de América, Aviones "Taylorcraft", 6000.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (55 o|o) (U$S)

5|21152, General Motors Uruguapa S. A., B, Estados Unidos de América, Automóviles americanos, 12069.

CON CAMBIO DIRIGIDO (50 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (50 o|o) (U$S)

5|9639, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 95.

5|9627, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de América, Correas para autos, 198.

5|9629, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 387.

5|9633, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 120.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|15989, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Mesa pantoscopio completa, 1604.

5|19165, Mayon Limitada, C, Brasil, Instrumentos para cirugía dental, etc., 210.

5|17621, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil Ampollas Coaguyarasa, 463.

5|17620, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Ampollas suero antiofídico, 554.

5|18163 Polti Hermanos, A, Brasil, Hierro en lingotes, 3100.

5|18380, Francisco Alonso Adami, C, Brasil, Material de cirugía, 130.

5|18896, Droguería Surraco Sociedad Limitada, C, Brasil, Material de vidrio, 150.

5|18900, Droguería Surraco Sociedad Limitada, C, Brasil Material para cirugía, 270.

5|18788, Pablo Ferrando S. A., C, Brasil, Material de cirugía, 370.

5|18997, M. M. Gardella, C, Brasil, Sillones para cirugía dental, 265.

5|16162, Julio Pereira de Souza, A, Brasil, Vacunas Manguinhos, 3[illegible]

5|18899, Droguería Surraco Sociedad Limitada, C, Brasil Especialidades farmacéuticas, etc. [illegible]40.

5|16110, Beisso y Cía., C, Brasil, Aceite medicinal, 100.

5|18433, Beisso y Cía., C, Brasil, Especialidades farmacéuticas, 130.

5|18641, José C. Cadenazzi, C, Brasil, especialidades farmacéuti[illegible]